

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, MATAGALPA

Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

TEMA

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019.

SUB TEMA

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. en el departamento de Managua, en el período fiscal 2019.

AUTORES

Joseling de los Ángeles Tinoco González

Dorian Eliel Soza Urbina

Oscar Zacarías Guevara

TUTOR

PhD Cristóbal Castellón Aguinaga

22 de enero, 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, MATAGALPA

Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

TEMA

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019.

SUB TEMA

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. en el departamento de Managua, en el período fiscal 2019.

AUTORES

Joseling de los Ángeles Tinoco González

Dorian Eliel Soza Urbina

Oscar Zacarías Guevara

TUTOR

PhD Cristóbal Castellón Aguinaga

22 de enero, 2020

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCIÓN	1
II. JUSTIFICACIÓN	3
III. OBJETIVOS	4
IV. DESARROLLO	5
4.1 Generalidades de la Empresa	5
4.1.1 Empresa	5
4.1.1.1 Definición	5
4.1.2 Reseña Histórica	5
4.1.2.1 Definición	5
4.1.3 Clasificación de las Empresas	6
4.1.3.1 Según su Actividad Económica	6
4.1.3.2 Por su Dimensión	7
4.1.3.3 Según el Origen del Capital	7
4.1.4 Giro de la Empresa	8
4.1.5 Misión - Visión	9
4.1.6 Estructura Organizativa	10
4.1.6.1 Sistema Contable	10
4.1.6.2 Elementos del Sistema Contable	10
4.1.6.2.1 Organigrama	12
4.1.6.2.2 Catálogo de Cuenta	13
4.1.6.2.3 Manual de Funciones	14
4.1.6.2.4 Instructivo de Cuentas	15
4.2 Tributos	16
4.2.1 Definición de los Tributos	16
4.2.2 Importancia de los Tributos	16
4.2.3. Estructura Tributaria	17
4.2.4 Principios Constitucionales de la Tributación	
4.2.5 Persona Natural y Jurídica	22
4.2.5.1 Persona Natural	22

4.2.5.2 Persona Jurídica	22
4.2.6 Sujeto Activo y Pasivo	23
4.2.6.1 Sujeto Activo	23
4.2.6.2 Sujeto Pasivo	23
4.2.7 Período Contable - Fiscal	23
4.2.8 Régimen Fiscal	25
4.2.9 Clasificación de los Tributos	25
4.2.9.1 Impuestos Directos	25
4.2.9.2 Impuestos Indirectos	26
4.2.9.3 Tasas	27
4.2.9.4 Contribuciones Especiales	27
4.2.10 Tipos de Impuestos Directos	28
4.2.10.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)	28
4.2.10.1.1 Definición	28
4.2.10.1.2 Clasificación del Impuesto sobre la Renta	29
4.2.10.1.2.1 Rentas de Trabajo	29
4.2.10.1.2.1.1 Definición	29
4.2.10.1.2.1.2 Exenciones	29
4.2.10.1.2.1.3 Base Imponible	30
4.2.10.1.2.1.4 Tarifa	31
4.2.10.1.2.2 Rentas de Actividades Económicas	31
4.2.10.1.2.2.1. Definición	31
4.2.10.1.2.2.2. Contribuyentes	32
4.2.10.1.2.2.4. Base Imponible	33
4.2.10.1.2.3. IR Anual	33
4.2.10.1.2.3.1 Definición	33
4.2.10.1.2.4. Pago Mínimo Definitivo	34
4.2.10.1.2.4.1 Definición	34
4.2.10.1.2.4.2 Contribuyente y Hecho Generador	35
4.2.10.1.2.4.3 Base Imponible y Alícuota del Pago Mínimo Definitivo	36
4.2.10.1.2.5. Retención en la Fuente	36
4.2.10.1.2.5.1 Definición	36
4.2.10.1.2.5.2 Compra de Bienes y Prestación de Servicios en General	37
4.2.10.1.2.5.3 Compra de Servicios Técnicos y Profesionales	37
4.2.10.1.2.6. Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas	38

4.2.10.1.2.6.1 Definición	38
4.2.10.1.2.6.2 Materia Imponible y Hecho Generador	38
4.2.10.2.6.4.3 Base Imponible de las Rentas Inmobiliario	39
4.2.10.1.2.7. Retenciones Definitivas	39
4.2.10.1.2.7.1 Definición	39
4.2.10.1.3 Impuestos Municipales	40
4.2.10.1.3.1 Definición	40
4.2.10.1.3.2 Impuesto de Matrícula	41
4.2.10.1.3.3 Impuesto sobre Ingresos	42
4.2.10.1.3.4 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles	42
4.2.10.1.3.5 Tasas y Contribuciones Especiales	43
4.2.10.1.3.6 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipa	al 44
4.2.11 Tipos de Impuestos Indirectos	45
4.2.11.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	45
4.2.11.1.1 Definición	45
4.2.11.1.2 Sujetos al Impuesto Inversiones	46
4.2.11.1.3 Base Imponible	47
4.2.11.1.4 Alícuota	48
4.2.11.2 Importaciones o Internaciones de Bienes	48
4.2.11.3 Impuesto Selectivo al Consumo	49
4.2.11.3.1 Definición	49
4.2.11.3.2 Sujetos al Impuesto	49
4.2.11.4. Derechos Arancelarios a la Importación	50
4.2.11.4.1 Base Imponible	51
4.2.12 Contribuciones Especiales	51
4.2.12.1 Seguro Social	51
4.2.12.1.1 Régimen de Afiliación	52
4.2.12.1.1.1 Facultativo Integral	52
4.2.12.1.1.2 Integral	53
4.2.12.1.1.1.3 IVM - RP (Invalidez, Vejez y Muerte - Riesgos	•
4.2.12.1.1.1.4 Facultativo IVM	
4.2.12.1.1.1.5 Facultativo de Salud	
4.2.12.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral	
4.2.12.2.2 Aporte al INATEC	56

4.2.12.2.2.1 INATEC Definición	56
4.2.12.2.2 Aporte al INATEC	56
4.3 Procedimientos Contables	57
4.3.1 Definición	57
4.3.2 Documentos Soportes	58
4.3.3.1 Registro y pago de Impuestos	59
4.3.3.1.1 Aplicación, Registro y Pago del IR	59
4.3.3.1.1.2 Aplicación, Registro y Pago de los Impuestos Municipales	76
4.3.3.1.1.3 Aplicación, Registro y Pago del IVA	83
4.3.3.1.1.4 Aplicación, Registro y Pago del ISC	00
4.3.3.1.1.5 Aplicación, Registro y Pago del DAI1	03
4.3.3.1.1.6 Aplicación, Registro y Pago de Tasas y Contribuciones	
Especiales	
4.3.3.1.1.7 Procedimiento del Pago de los Impuestos	
4.4 Valoración de Registro, Aplicación y Pago de los Impuestos	
4.4.1 Matriz comparativa de Tributos en la empresa Inversiones ARS S.A1	
4.4.2 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos 1	
V. CONCLUSIONES	
VI. BIBLIOGRAFÍA 1	
VII. ANEXOS	
íveles es significación	
ÍNDICE DE FIGURAS	
Figura 1: Elementos del Sistema Contable	11
Figura 2: Organigrama actual de la empresa Inversiones ARS S.A	13
Figura 3: Estructura Tributaría	17
Figura 4: Fórmula IR anual	62
Figura 5: Boleta de Información Tributaria (BIT)	66
Figura 6: Matricula por registros contables	77
Figura 7: Constancia de Matrícula	78
Figura 8: Recibo de Tesorería	
Figura 9: Declaración de Registros Contables	
Figura 10:Impuestos Municipales - Inversiones ARS, S.A	
Figura 11: Impuestos Municipales- Inversiones ARS, S.A	
G	

Figura 12: Factura de proveedor extranjero	86
Figura 13: Factura de proveedor extranjero Fuente: Resultados de	
Investigación, 2019	87
Figura 14: Declaración única centro americana (DUCA)	101
Figura 15: Declaración única centroamericana (DUCA)	105
Figura 16: Factura INSS	113
Figura 17: Factura del INATEC	114
Figura 18: VET 24/7	115
Figura 19: Ventajas de la VET 24/7	116
Figura 20: Planilla de créditos de IVA	117
operación Figura 21:Planilla de Créditos de IVA	117
Figura 22:Catálogo de Retención de Cuentas	118
Figura 23: Pagina Web de la VET	119
Figura 24: Ingreso a la VET	119
Figura 25: Selección de la opción del DMI	120
Figura 26:Obligación y período	120
Figura 27: Cargar archivos	121
Figura 28: Resumen de carga	121
Figura 29: Presentación del formato DMI	122
Figura 30: Confirmación de valores en cero y envío	122
Figura 31: Digitar Usuario y Contraseña	123
Figura 32: Visualizar para Imprimir	123
Figura 33: Confirmación de Declaración	124
Figura 34: Planilla de retención en la fuente	125
Figura 35: Formato declaración IR anual	125
Figura 36: Formato declaración IR anual	126
Figura 37: Formato declaración IR anual	127

ÍNDICE DE TABLAS

l abla	1: I	rincipios	Constituciona	les de	la	l ributación 1	٤
--------	------	-----------	---------------	--------	----	----------------	---

Tabla 2: Tabla progresiva de Rentas de Trabajo	. 31
Tabla 3: Cotización de Afiliados al Régimen IVM	54
Tabla 4: Cotización de Afiliados Obligatorios al Régimen Integral	55
Tabla 5: Cálculo IR Rentas de Trabajo	. 59
Tabla 6: Provisión del IR por Rentas de Trabajo	60
Tabla 7: Registro del pago al Gerente General	61
Tabla 8: Planilla laboral	62
Tabla 9: Cálculo del IR Anual	62
Tabla 10: Aplicación del IR anual:	62
Tabla 11: cálculo del IR Anual	63
Tabla 12: Devengo del IR anual	64
Tabla 13: Declaración del IR anual en la sección E del formato #106	65
Tabla 14: Declaración anual del Impuesto sobre la Renta (IR), Sección F	del
formato #106	65
Tabla 15: Registro del pago del IR anual	67
Tabla 16: Cálculo del Pago Mínimo Definitivo	67
Tabla 17: Provisión del pago Mínimo Definitivo	68
Tabla 18: Sección D para declarar el PMD	69
Tabla 19: Registro del Pago Mínimo Definitivo	69
Tabla 20: Cálculo de Retención por compra de bienes	70
Tabla 21: Registro de Retención por Compra de Bienes	70
Tabla 22: Constancia de Retención	. 71
Tabla 23: Registro del pago de compra de papelería	. 71
Tabla 24: Planilla IR en la Fuente	. 72
Tabla 25: Sección E. Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente	72
Tabla 26: Registro del pago de IR por compra de bienes	. 73
Tabla 27: Cálculo de Retención Definitiva que realiza el arrendatario	. 74
Tabla 28: Registro del pago de alquiler	. 74
Tabla 29: Registro del pago de alquiler	. 75
Tabla 30: Constancia de Retención	. 75
Tabla 31: Aplicación del Impuesto de Matrícula	76
Tabla 32: Registro y Pago del Impuesto de Matrícula	. 77
Tabla 33: Cálculo del impuesto municipales sobre ingresos (IMI)	. 79
Tabla 34: registro del pago del IMI	. 80

Tabla 35: Tasas por Servicios y Aprovechamiento municipal establecida po	r la
Alcaldía Municipal De Managua	81
Tabla 36: Registro y Pago de las tasas por servicio y aprovechamie	nto
municipal	81
Tabla 37: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado por compra	83
Tabla 38: IVA Acreditable	84
Tabla 39: Registro del pago por compra de papelería	85
Tabla 40: Factura	85
Tabla 41: valor en aduana	87
Tabla 42: Valor en Aduana	87
Tabla 43: Partida Arancelaría Tejidos de Algodón Blanco	88
Tabla 44: Partida Arancelaría Tejidos de poliéster surtido	88
Tabla 45: Partida Arancelaría Fibras de poliéster para relleno	88
Tabla 46: Partida Arancelaría Cintas de poliéster 2 pulgadas	88
Tabla 47: Partida Arancelaría Sabanas terminadas	88
Tabla 48:Liquidación Aduanera	89
Tabla 49: cálculo del IVA en la importación	90
Tabla 50: Base imponible del IVA	90
Tabla 51: hoja de liquidación	91
Tabla 52: Kardex de mercancía	92
Tabla 53: Calculo del FOB	92
Tabla 54: Valor FOB	92
Tabla 55: Valor del seguro de mercadería y flete	93
Tabla 56: Registro de pago de seguro y Flete Fuente: Resultados	de
Investigación, 2019	93
Tabla 57: Impuesto al valor agregado	93
Tabla 58: Liquidación aduanera	94
Tabla 59: Inventario de mercancía	94
Tabla 60: Registro el ingreso de mercancías	95
Tabla 61: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas)	95
Tabla 62: IVA por ventas	96
Tabla 63: Factura de venta	97
Tabla 64: Planilla del IVA débito fiscal	98
Tabla 65: Planilla del crédito fiscal	99

Tabla 66: Sección B, Formato de Declaración del IVA 9	9
Tabla 67: Valor del valor en la aduana	1
Tabla 68: Mercancía de tejidos de algodón blanco	2
Tabla 69: Liquidación de la mercancía de tejidos de algodón 10	3
Tabla 70: Valor en la aduana de los tejidos de algodón	3
Tabla 71: Valor en la aduana de las sabanas terminadas	4
Tabla 72: Mercancía de sabanas terminadas	5
Tabla 73: Liquidación de las sabanas terminadas	6
Tabla 74: Cálculo de la base imponible del DAI de las sabanas terminadas 10	6
Tabla 75: Hoja de liquidación de las sabanas terminadas 10	7
Tabla 76: Cálculo del valor del FOB	7
Tabla 77: Mercancía en tránsito de las sabanas terminadas	8
Tabla 78: Valor del seguro y flete	8
Tabla 79: Pago de seguro y flete	8
Tabla 80: Cálculo de los impuestos	9
Tabla 81: Registro de liquidación aduanera (Impuestos)	9
Tabla 82: Registro de Ingreso de mercadería	0
Tabla 83: Kardex de entrada de las sabanas terminadas	0
Tabla 84: Aplicación Régimen Integral	1
Tabla 85: Registro de contribuciones Especiales	2
Tabla 86: Planilla Laboral11	2
Tabla 87: Pago del INSS patronal e INSS Laboral	3
Tabla 88: Pago del INATEC	4
Tabla 89: Planilla DMI11	6
Tabla 90: Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa 12	8
Tabla 91: Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa 12	9

DEDICATORIA

Dedico este seminario de graduación, primeramente, a Dios nuestro creador, sin la ayuda de él nada fuera posible, por darme la sabiduría y la fuerza necesaria para poder hacer frente a los obstáculos de la vida y permitirme culminar mi carrera.

A mi madre Rosa María Soza Urbina por ser mi apoyo, fuente de inspiración y lucha.

A mis tíos y demás familiares, por sus consejos y apoyo incondicional.

A mis maestros, por compartir y enseñarnos a lo largo de estos cinco años todo lo concerniente a la profesión de contabilidad.

A mis compañeros y amigos de clases con quienes día a día compartí momentos únicos y memorables.

DEDICATORIA

Filipenses 4:13

"Todo lo puedo en cristo que me fortalece"

Dedico este Seminario de Graduación A Dios, por ser la fuente de perseverancia, amor, salud, sabiduría, fortaleza y de paciencia para culminar uno de los anhelos más deseados de mi vida.

A mi Madre Aurora González

¡La gloria y honra es para él!

Quien ha sido el pilar fundamental para lograr mis objetivos, por su apoyo incondicional en todo momento, por sus consejos, por su sacrificio, por su amor y su motivación constante en cada etapa de mi carrera.

A mi Padre Douglas Tinoco

Por apoyarme en todo momento porque siempre ha estado presente en cada etapa de mi vida motivándome a lograr cada una de mis metas propuestas.

A cada uno de los docentes que me han brindado apoyo, paciencia y tiempo en el desarrollo del proceso de aprendizaje de la carrera, en especial a PhD Cristóbal Castellón Aguinaga por su guía en el desarrollo de este seminario.

A todas aquellas personas más cercanas que de una u otra manera me han aconsejado, apoyado y motivado a seguir adelante en cada momento de mi vida tanto académica como personal, en especial a mi novio, quien me ha dado ánimos para poder salir a adelante.

Finalmente, a mis compañeros de trabajo final por compartir y lograr juntos esta meta a pesar de las dificultades.

DEDICATORIA

"A todas las personas que han estado en mi vida"

Esas personas que ya no están a mi lado, pero de alguna manera formaron parte de mis enseñanzas, que fortalecieron el carácter y sed que necesitaba para afrontar cada paso que tenía que tomar para tener el conocimiento, y sabiduría que me han embargado hasta al día de hoy.

"A mis familiares"

Por estar ahí en los momentos más difíciles, en los días duros, de inconcordancia y estrés por el apoyo en cada momento, y la paciencia para cada aptitud que debí mejorar.

A mi Hermano (Álvaro Jesús Guevara)

Por el apoyo en todas las circunstancias y entendimiento que la sabiduría no se forja en un día son 10,000 horas de inversión de las cuales aún no veo el sol nacer. Su personalidad y bondad me inspiran a ser un ser humano mejor.

Mi Madre (Erika Concepción Guevara)

Por demostrarme madurez, amistad y enseñanzas MADRE: "los sueños están a un poco de forjarse cada día más, nunca es tarde para estudiar, hay que detenerse, que nadie nunca te diga que no se podrá hacerlo, cree en ti", por eso compañera amiga.

A mi Abuela (Socorro Guevara Ruiz)

Por ser esa poderosa guerrera, esa que se forjó por dioses, que me forjo en mi carácter que me hizo no temerle a nadie, ser independiente, la persona más inteligente que he conocido, mostrándome cada día más las miles de formas de vivir, y que en todas tus experiencias, nunca has dejado que nadie te diga nada ni te menoscabe por su opinión eres la opinión de la persona siempre pienso cuando me siento débil, es por ti que nunca he desfallecido, y he seguido adelante adquiriendo el conocimiento de las personas que me han

querido enseñar, eres mi inspiración para nunca detenerme, solo el tiempo me detendrá, pues la educación que me diste nunca me hará caer sobre el eclipse de la ignorancia u error.

Invertir en conocimiento produce los mejores beneficios "Benjamín Franklin"

"A mis amigos y compañeros de clase" (Dorian, Joseling, Karelys)

Por demostrar paciencia y enseñanza en cada uno de los días que compartimos, el tiempo se fue en pupitres y libros, cada tiempo fueron risas y regaños, enojos y sonrisas, como hemos compartido victorias, nunca dejamos que la derrota no haga desfallecer y siempre intentamos superarnos juntos, con el liderazgo y siempre buena actitud, pero inocencia.

Rodéate de personas que te hacen feliz, personas que te hagan reír, que te ayuden cuando este en necesidad, personas que realmente se preocupan. Ellos son los que vale la pena tener en tu vida, todos los demás están de paso. "Karl Marx"

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecemos a Dios porque nos dio las fuerzas, sabiduría y ha guiado nuestra vida académica y personal para culminar exitosamente este Seminario de Graduación.

A nuestras familias por ser nuestro sostén, inculcarnos valores y enseñarnos a hacer personas de bien, con sueños y metas por alcanzar.

Queremos agradecer de manera especial a nuestro Tutor PhD Cristóbal Castellón Aguinaga, por instruirnos en la elaboración de este Seminario de Graduación, ser paciente, e inspirarnos a culminar con éxito nuestra carrera.

Agradecemos a la Empresa Inversiones ARS S.A. por su amabilidad, disposición, abrirnos las puertas y permitirnos aplicar la investigación y brindarnos la información necesaria.

Dorian Eliel Soza Urbina
Joseling de los Ángeles Tinoco González
Oscar Zacarías Guevara

VALORACIÓN DEL DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA UNAN FAREN MATAGALPA



CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la Ley de Concertación Tributaria 822 y sus Reformas y Adiciones Ley No. 987 la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país <u>datos</u> contables.

El Seminario de Graduación "Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019" para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga
Tutor

RESUMEN

El presente seminario de graduación aborda el tema del "Registro, Aplicación y

Pago de los Tributos en las Empresas en los departamentos de Matagalpa,

Jinotega y Managua en el período fiscal 2019", con el propósito de evaluar el

"Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS

S.A. en el departamento de Managua, en el período fiscal 2019". Esta

investigación es de gran importancia, partiendo de que toda entidad debe llevar

una contabilidad ordenada que permita hacer frente a los tributos de forma

correcta y de conformidad con la Ley, esto para contribuir a la inversión y gasto

público del país, además para que la entidad pueda evitar posibles multas o

sanciones que la puedan afectar. Podemos concluir que la Empresa

Inversiones ARS S.A. registra, aplica y paga los siguientes Tributos: Impuesto

sobre la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Municipal

sobre Ingresos (IMI), Impuesto de Matrícula, Tasas por Servicios y

Aprovechamiento Municipal, las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC,

Derecho Arancelario a la Importación (DAI), estos Tributos son registrados de

forma correcta, puesto que la entidad emplea las alícuotas o porcentajes

establecidos por Ley, además Inversiones ARS S.A. hace uso de

procedimientos adecuados en el registro contable de los Tributos atendiendo la

naturaleza de cada cuenta, para poder consumar el pago de dichas

obligaciones según sea, a través de la VET, en Instituciones bancarias, la Alcaldía Municipal de Managua o bien en la Agencia Aduanera.

Palabras claves: Tributos, Registro, Aplicación, Pago.

iν

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo abarca el tema Tributos en las empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019, este Seminario tiene el propósito principal de Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. del departamento de Managua, en el período fiscal 2019.

Esta investigación es de gran importancia partiendo de que toda entidad debe de llevar a cabo una contabilidad ordenada para el correcto Registro, Aplicación y Pago de los impuestos y cumplir con lo establecido en la Ley para evitar sanciones o multas.

El buen manejo, y comprensión de los impuestos es de gran utilidad para los estudiantes que quieran enriquecer sus conocimientos en temas tributarios.

Así mismo, permite obtener nuevos conocimientos sobre la problemática en relación a los procedimientos para un buen Registro, Aplicación y Pago de los tributos, pues el cálculo incorrecto podría ocasionar consecuencias negativas con el estado.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo porque es una indagación objetiva, que se basa en datos numéricos y cuenta con elementos cualitativos ya que se utilizó herramientas de indagación como la entrevista y guía de observación, esto con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos. El tipo de estudio, que se uso es según su nivel de profundidad, de conocimiento de la investigación, en este caso fue la investigación descriptiva de corte transversal, ya que está analizado un período específico (2019). La población está conformada por todas las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua, la muestra fue seleccionada de manera selectiva, discrecional, y aleatoria y es en la empresa "Inversiones ARS S.A." de la ciudad de Managua, en la que se aplicó los instrumentos. Los métodos utilizados fueron inductivos porque parte de lo general es decir las leyes, normas, principios, decretos, regulaciones etc. y deductivo ya que se llegó a conclusiones basadas en hechos ocurridos en la entidad.

En el trabajo investigativo realizado se encontraron diferentes estudios sobre el tema de investigación a nivel internacional, nacional y local que tienen estrecha correlación con el objetivo planteado. Los trabajos que guardan mayor dependencia con la investigación son los siguientes: En Colombia se elaboró una monografía Titulada Cultura Tributaria en Colombia, En Ecuador se preparó un proyecto de Investigación Titulada Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes Minoristas del Sector de Calderon de la ciudad de Quito durante el año 2011 - 2012, En Perú se encontro una tesis sobre El Planteamiento Tributario y Gestión Tributaria en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo, En Bolivia se elaboro una monografía con el tema: Complejidad en el Sistema Tributario Boliviano sobre su capacidad recaudadora frente a otros Sistemas Tributarios de países vecinos en América. Nacional, En el departamento de Managua se realizó un seminario cuyo tema es la Aplicación del Impuesto sobre la Renta del Trabajo establecido en la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua, En el departamento de Estelí se realizó un seminario cuyo tema es el proceso de recaudación y uso de los impuestos obtenidos en el mercado Alfredo Lazo del municipio de Estelí en el año 2016, En la UNAN Managua, FAREM Matagalpa se han encontrado estudios realizados sobre el Tema: Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, en el período 2016. Sub-tema: Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa de Vigilancia y seguridad LEMAT Segurity S.A de la ciudad de Matagalpa, en el período 2016., Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa, en el período 2016, Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A. en la ciudad de Matagalpa, en el período 2017-2018.

La investigación consta de siete acápites, el acápite uno incluye la introducción del trabajo investigativo, en el acápite dos se justificó la razón de llevar a cabo dicha problemática, el acápite tres aborda el planteamiento de los objetivos tanto generales como específicos, el acápite cuatro desarrolló el marco teórico, el acápite cinco hace énfasis a las conclusiones del trabajo, el acápite seis recopila todas las fuentes bibliográficas del trabajo y por último el acápite siete presenta los anexos correspondientes al estudio realizado.

II. JUSTIFICACIÓN

El presente estudio investigativo abarca los Tributos en las Empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019, teniendo como intención evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. en la ciudad de Managua en el período fiscal 2019.

Es de gran relevancia hacer mención que los Tributos corresponden a obligaciones tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales, por tanto, a las empresas se les es necesario operar bajo el estricto apego a las Leyes y disposiciones legales, así como actualizarse con las reformas que se realicen a las leyes tributarias, para que estas no puedan sufrir de sanciones monetarias o incluso la clausura del negocio.

Es de gran utilidad para nuestra formación académica, el conocimiento que adquirimos con la aplicación de nuestra investigación, así mismo pusimos en práctica los conocimientos que a lo largo del estudio de nuestra carrera Contaduría Pública y Finanzas hemos aprendido, ayudándonos a entender como es el día a día en las empresas con respecto al tratamiento de los tributos, además, comprenderemos como a la misma vez, estos son utilizados en beneficio de la sociedad.

Esta investigación será de gran impacto para la Empresa Inversiones ARS S.A. puesto que el resultado del estudio la aprovechará para mejorar y/o ampliar sus conocimientos sobre los Tributos. Además, será de mucha relevancia para el departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, para docentes como alumnos de la universidad interesados sobre el tema abordado, se convierte también parte del elemento de fuente bibliográfica de la Biblioteca Rubén Darío FAREM Matagalpa.

III. OBJETIVOS

GENERAL:

 Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. del departamento de Managua, en el período fiscal 2019.

ESPECÍFICOS:

- Identificar los Tributos aplicables a la Empresa Inversiones ARS S.A. del Departamento de Managua, en el período fiscal 2019.
- Describir el procedimiento contable del Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. del departamento de Managua, en el período fiscal 2019.
- Valorar los procedimientos para el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. del departamento de Managua, en el período fiscal 2019.

IV. DESARROLLO

4.1 Generalidades de la Empresa

4.1.1 Empresa

4.1.1.1 Definición

Una empresa es una combinación organizada de dinero y de personas que trabajan juntas, que produce un valor material (un beneficio) tanto para las personas que han aportado ese dinero (los propietarios), como para las personas que trabajan con ese dinero en esa empresa (los empleados), a través de la producción de determinados productos o servicios que venden a personas o entidades interesadas en ellos (los clientes). (López, 2009, Pág 29)

La empresa es una unidad económica, que responde o trata de dar solución a las necesidades de las personas, mediante la venta o creación de un bien o por medio de la prestación de un servicio, la empresa recibirá a cambio una remuneración, misma que servirá para retribuir el esfuerzo económico de sus propietarios, así como la de sus colaboradores. Cabe destacar que las empresas están reguladas de cierta manera por las Leyes de un determinado país, también es válido mencionar que son de gran importancia en una sociedad, ya que generan puestos de trabajo y pagan impuestos, contribuyendo al bienestar económico de la población.

A través de la Entrevista realizada al Administrador, definió que una Empresa es una institución o una persona natural o jurídica que se dedica al comercio. Inversiones ARS S.A. inicio operaciones hace 22 años en la ciudad de Managua, constituida por un personal capacitado, su actividad principal es comercio de telas y retazos.

4.1.2 Reseña Histórica

4.1.2.1 Definición

Una reseña histórica, en definitiva, es un texto breve que se propone repasar los hechos históricos de un determinado asunto. (Pérez & Merino, 2011, Pág 1)

La reseña histórica es una narración acerca de un hecho, situación o condición que ocurrió en el pasado, usándose para informar y dar una perspectiva clara del escenario que se quiere dar a entender.

El Administrador de la Empresa, por medio de la Entrevista comentó, que en el año 1991, se juntaron tres amigos empresarios los cuales idearon la creación de Inversiones ARS S.A., como una tienda especializada inicialmente en comprar retazos y posteriormente telas, esta mercadería importada desde Estados Unidos a través de esta sociedad. Se concretó la idea con la apertura y constitución de la empresa en septiembre de 1997 de esta manera nace Inversiones ARS S.A.

Además, mediante la guía de observación se constató por medio del acta constitutiva de Inversiones ARS S.A. que está plasmada con detalles la reseña histórica de la misma.

4.1.3 Clasificación de las Empresas

4.1.3.1 Según su Actividad Económica

- ✓ Sector primario: A este sector pertenecen las empresas que se dedican a la explotación de los recursos naturales y a situarlos en el mercado para que puedan ser utilizados o consumidos por la población.
- ✓ Sector secundario: A este sector pertenecen las empresas que se dedican a la trasformación física de factores en productos mediante un proceso productivo en la que interviene la maquinaria como eje del proceso.
- ✓ Sector terciario: En este sector se engloban las empresas que ofrecen servicios tanto a la población como a otras empresas. Son muy numerosas las empresas que se encuadran en este epígrafe, en especial en las ciudades turísticas, caracterizadas por tratarse de economías de servicios. (S.L., 2008, Pág 7)

Las empresas según su actividad económica están formadas por tres sectores, el primer sector es el primario, estas empresas son las que aprovechan los recursos que brinda el medio ambiente, y sin transformarlos pueden satisfacer de manera natural las necesidades de sus clientes. Mientras que las empresas

del sector secundario, son aquellas que convierten la materia prima en un nuevo producto, para ello se valen del uso de maquinaria que pueda dar paso a dicha transformación y por último las empresas del sector terciario son aquellas que dirigen sus actividades a ofrecer un servicio a la población o entidades.

El Administrador a través de la Entrevista, informó que la Empresa Inversiones ARS S.A. se clasifica según su actividad económica, como parte del Sector Terciario ya que compran y venden las telas y retazos y este viene siendo un servicio para las empresas, servidores de estos productos.

4.1.3.2 Por su Dimensión

- ✓ Empresas grandes: integradas por plantillas superiores a 200 trabajadores.
- ✓ Empresas medianas: integradas por plantillas que oscilan entre 50 y 200 trabajadores.
- ✓ Empresas pequeñas: integradas por menos de 50 trabajadores. (S.L., 2008, Pág 8)

Las empresas pueden ser de gran, mediano o pequeño tamaño, esto se determina en dependencia del número de colaboradores que tengan contratados para que puedan cubrir sus actividades.

Con la Entrevista realizada al Administrador constatamos que la entidad se clasifica como empresa pequeña, porque consta de menos de 50 trabajadores.

4.1.3.3 Según el Origen del Capital

- ✓ Empresas privadas: la propiedad y control está en mano de particulares.
- ✓ Empresas públicas: el capital está mayoritariamente en manos del Estado, o alguno de sus organismos.
- ✓ Empresas mixtas: parte del capital pertenece a un organismo público y otra parte es de capital privado. (S.L., 2008, Pág 8 y Pág 9)

Según la procedencia del capital las empresas pueden ser privadas, estás reciben dicho nombre por haber sido constituidas con un aporte de una persona particular, y además dicho sujeto u otro, está al mando de la entidad. También

las empresas pueden ser públicas, cuándo fueron creadas y están en mano del estado, mientras que las empresas mixtas son aquellas que mezclan el capital de origen privado y el público, es decir con fondos del estado o similares y a la misma vez con fondos de personas inversoras.

Con la aplicación de la Entrevista al Administrador de la Empresa, nos informó que el Origen del Capital de Inversiones ARS S.A. es privado conformado por 3 socios.

4.1.4 Giro de la Empresa

Empresas industriales: su función primordial es utilizar el proceso de conversión para, de esta forma, transformar materia prima en productos terminados. Las empresas industriales, a su vez, se clasifican en: extractivas y de transformación o manufactureras.

Empresas comerciales: tienen la función de intermediarios entre el fabricante y consumidor, es decir, la compra-venta de productos terminados.

Empresas de servicios: proporcionan un servicio al consumidor, estos pueden considerarse lucrativos y no lucrativos. (Luna, 2015, Pág 5)

Según el giro de la empresa, estas pueden ser industriales, cuando convierten elementos naturales extraídos de la naturaleza, en nuevos productos, a través de la utilización de maquinarías que faciliten dicha transformación. Mientras que las empresas comerciales son aquellas que cumplen el rol de conectores entre el productor y el cliente, facilitando así la adquisición de bienes o servicios en un mismo lugar, esto se logra porque se dedican a comprar y vender. Y por último las empresas de servicios, a como su mismo nombre lo dice son aquellas que brindan una atención o asistencia que satisface las necesidades del cliente.

Por medio de la entrevista, el administrador de Inversiones ARS S.A. nos expuso que Importar y comercializar telas y retazos es el giro de la empresa.

A través de la guía de observación se constató que la empresa Inversiones ARS S.A. su principal actividad económica es importar y comercializar telas y retazos tal como indica en su declaración de registros contables (Impuesto

Municipal sobre Ingresos) en el año 2019 e igualmente lo establece en su matrícula de la Alcaldía de Managua. (Ver Figura 6,7)

4.1.5 Misión - Visión

La misión de una empresa es su razón de ser; es el propósito o motivo por el cual existe, y por lo tanto da sentido y guía sus actividades. (Rodríguez, 2011, Pág 59)

La misión es la razón fundamental por la que una empresa existe, a través de esta se encamina el bienestar económico que dicha entidad desea alcanzar, por lo que refleja aquellos aspectos de gran relevancia que formarán parte de la esencia de la entidad y que se vera expresada en las actividades diarias de la empresa, permitiendo ejecutar las diferentes disposiciones y operaciones de los miembros que forman parte de la misma, con el fin de conseguir lo propuesto.

Según la información obtenida a través de la Entrevista realizada al Administrador de Inversiones ARS S.A., se conoció que la Empresa cuenta con una Misión clara:

Exportar otro tipo de mercadería a fin a la que están importando actualmente qué es telas y retazos.

Mediante la guía de observación verificamos que la misión se encuentra visible al acceso del personal y los clientes.

La visión de una empresa es una declaración que ayuda a el emprendedor a seguir el rumbo al que se dirige a largo plazo. (Rodríguez, 2011, Pág 61)

La visión se refiere a un camino que indica hacia donde se quiere dirigir una entidad, organización o institucion a largo plazo y tener la perspectiva de ver como se convertirá en un futuro, tomando en cuenta los nuevos impactos en el mercado, las nuevas tendencias y necesidades de los diferentes clientes.

A través de la recopilación de información con la Entrevista realizada al administrador, la Visión que presenta Inversiones ARS S.A. es la siguiente:

Crear alternativas más viables a los pequeños talleres que confeccionan prendas ya terminadas.

4.1.6 Estructura Organizativa

4.1.6.1 Sistema Contable

Parte del sistema de Información de un ente que toma y procesa datos referidos a las contingencias, bienes de terceros y patrimonio del ente y su evolución. Representación de la contabilidad como un mecanismo que registra, clasifica y resume las actividades económicas que han sido traducidas a unidades monetarias por medio de los principios contables generalmente aceptados. (Godoy & Greco, 2006, Pág 714)

Los sistemas contables sirven para que una empresa pueda llevar a cabo un registro ordenado y correcto de su contabilidad, siendo de gran importancia que cada entidad posea su propio sistema adaptado según las necesidades de la empresa, facilitando de esta manera la generación de información financiera de manera oportuna y veraz.

En la Entrevista ejecutada al Contador expresó que el Sistema Contable de Inversiones ARS S.A. es un sistema donde se determina y se procesa todas las operaciones que tienen que ver con la empresa, los ingresos, egresos, este último dividiéndose en costos y gastos, a través de un sistema manual, apoyado con herramientas tecnológicas como el Word y Excel.

Mediante la aplicación de la guía de observación comprobamos que su sistema contable es manual, con ayuda del programa de office Excel.

4.1.6.2 Elementos del Sistema Contable

Se habla de un conjunto de elementos por cuanto todo sistema es una agrupación de piezas individuales que tienen interrelación entre si. Un sistema

contable esta subdividido en Subelementos tales como: Módulo de consulta de cuenta, Módulo de consulta de parámetros y Módulo de consulta de comprobantes desde ahí surgen elementos como: Módulo de cuentas, Módulo de parámetros de sistema, Módulo de consultas, Módulo de consolidación, Módulo de entrada de movimientos, Módulo generador de reportes, Módulo de reportes. (Carpio, 2000, Pág 25, Pág 26)

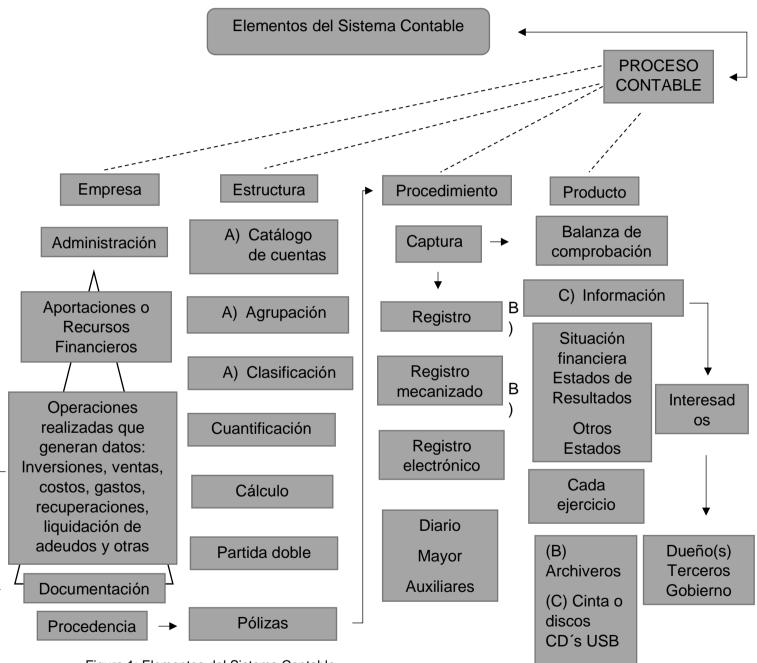


Figura 1: Elementos del Sistema Contable

Fuente: (M. Fraudenberg, 2008; Pág 127)

El Sistema Contable inicia con la generación de datos por parte de la administración y demás puestos de la empresa, así como por las operaciones mismas, de ahí la necesidad de procesar dicha información siendo oportuno la creación de una estructura y procedimientos, para finalmente concluir con el producto de dicho proceso. La estructura del sistema consiste en la creación y uso de un catálogo de cuentas basándose en el principio de la partida doble y la documentación que se genere en la organización, que servirá para plasmar en el libro diario, mayor y auxiliares. Este registro se puede hacer de manera electrónica o manual, lo cual generará un resultado, siendo los Estados Financieros que ayudarán a rendir cuentas ante los dueños y terceras personas.

Mediante el instrumento aplicado se puntualiza que los elementos del sistema contable son herramientas útiles que facilitan el correcto procedimiento dentro de la empresa. Inversiones ARS S.A. cuenta con algunos elementos del sistema contable tales como: Catálogo de cuentas, Instructivo de cuentas y manual de funciones.

Por medio de la guía de observación se comprobó que Inversiones ARS S.A. posee una organización contable bien definida, tal como lo indica su catálogo de cuenta, libros diarios, mayores, auxiliares, instructivo de cuenta y manual de funciones.

4.1.6.2.1 Organigrama

Un organigrama es la representación gráfica simplificada de la estructura formal de una organización en un momento determinado. (Sur, 2007, Pág 70 y Pág 71)

El organigrama es una forma clara de resumir y ordenar a través de una figura o un gráfico, la estructura de una entidad, esto sirve para dar sentido a las líneas de mando, los puestos de trabajo y quienes los ocupan, aumentar la eficiencia y eficacia de las labores y evitar malos entendidos.

Según la información recabada a través del Administrador, la Empresa Inversiones ARS S.A. cuenta que el organigrama es un sistema por medio del cual, está debidamente ordenada cualquier empresa para determinar la jerarquía y el mando que tiene cada funcionario o persona que trabaja en la

empresa, y es así que Inversiones ARS S.A. cuenta con el siguiente Organigrama:

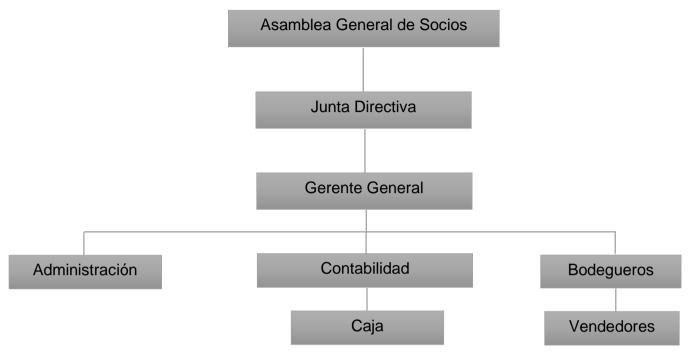


Figura 2: Organigrama actual de la empresa Inversiones ARS S.A.

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2019

Inversiones ARS S.A. cuenta con la asamblea que es la máxima autoridad, posteriormente tienen como subordinados la directiva y la gerencia donde hay una correlación entre si, el gerente tiene a su cargo el departamento de administración, contabilidad y bodega, contabilidad cuenta con un cajer@ y bodega con sus vendedores que son subordinados.

Mediante la guía de observación podimos confirmar que el organigrama de la empresa Inversiones ARS S.A. no se encuentra visible en las instalaciones, sin embargo este se encuentra plasmado en el reglamento interno.

4.1.6.2.2 Catálogo de Cuenta

El catálogo de cuentas es un documento que tiene una lista analítica y ordenada de las cuentas o partidas que se emplean en el registro de las operaciones contables de una empresa. (Chávez, 2014, Pág 11)

El catálogo de cuentas es una guía para el contador, ya que en él se encuentra detallado el número y el nombre de las cuentas que se utilizarán para dar vida a las operaciones de una empresa. En este documento también se descubrirán

las cuentas de forma ordenada según sea su naturaleza en activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos, cabe destacar que cada empresa según sus movimientos o actividades podrá tener un catálogo distinto al de otra entidad, es decir que cada empresa podrá adaptarla según sus necesidades.

De conformidad con la entrevista aplicada al contador, este argumenta que el catálogo de cuenta es un instructivo que contiene códigos que permiten agrupar las diferentes cuentas, sub - cuentas con orden cronológico que utiliza la empresa Inversiones ARS S.A. para el registro de sus operaciones. La entidad posee un catálogo de cuenta que está estructurado de la siguiente forma: Cuentas de Activos, Pasivos, Capital, Ingresos (Ventas), Ingresos Adicionales, Costos, Gastos de venta, Gastos de Administración y Gastos Financieros.

Por medio de la guía de observación se verificó que el catálogo de cuenta de la empresa Inversiones ARS S.A. esta organizado numéricamente en: 1 activos, 2 pasivos, 3 capital, 4 Ingresos, 5 costos y 6 gastos.

4.1.6.2.3 Manual de Funciones

Es un instrumento o herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores cotidianas, sin interferir en las capacidades intelectuales, ni en la autonomía propia e independencia mental o profesional de cada uno de los trabajadores u operarios de una empresa ya que estos podrán tomar las decisiones más acertadas apoyados por las directrices de los superiores, y estableciendo con claridad la responsabilidad, las obligaciones que cada uno de los cargos conlleva, sus requisitos, perfiles, incluyendo informes de labores que deben ser elaborados por lo menos anualmente dentro de los cuales se indique cualitativa y cuantitativamente en resumen las labores realizadas en el período, los problemas e inconvenientes y sus respectivas soluciones tanto los informes como los manuales deberán ser evaluados permanentemente por los respectivos jefes para garantizar un adecuado desarrollo y calidad de la gestión. (SÁNCHEZ, 2012, Pág 1)

En este documento se aprecia a como su nombre lo dice, las funciones detalladas de cada uno de los empleados de una empresa, esto se hace con la finalidad de dar sentido a las tareas, obligaciones y derechos de los colaboradores, además de esto, se refleja un conjunto de condiciones o requisitos con los que debe de contar dicho empleado o empleador y de esta manera medir sus capacidades profesionales y personales, que permitan presumir que la persona puede llevar a cabo su trabajo con facilidad y eficiencia.

El Contador de Inversiones ARS S.A. se refirió a los Manuales de Funciones como un instrumento que sirve de guía a las empresas para tener debidamente ordenado todas las funciones que desempeña cada uno de los trabajadores en la empresa. Además, relato que la empresa Inversiones ARS S.A. utiliza fichas ocupacionales para conocer las funciones de sus trabajadores de manera precisa.

Además, por medio de la guía de observación ratificó que cada trabajador tiene su ficha ocupacional la cual detalla nombre del cargo, ubicación, responsable inmediato superior, funciones, habilidades, experiencia y responsabilidad.

4.1.6.2.4 Instructivo de Cuentas

El instructivo consiste en la explicación del manejo de cada cuenta. En él se indica que se carga, porque conceptos se abona, y lo que representa el saldo. (Aznar, 2002, Pág 49)

Son de gran importancia, porque facilitan que el contador pueda comprender o recordar el manejo de las cuentas, ya que en este se refleja la naturaleza, la definición, sus movimientos según la operación, el código y saldo de las mismas. En pocas palabras, es un manual que sirve para instruir al contador sobre todo lo relacionado a una cuenta contable.

Por medio de la entrevista aplicada al contador, nos relató que el instructivo de cuenta, es una guía que muestra detalladamente los aspectos de cada cuenta. Inversiones ARS S.A. tiene un instructivo de cuenta el cual le permite registrar de manera adecuada las operaciones.

Por medio de la guía de observación aplicada a Inversiones ARS S.A. se verificó que poseen un instructivo de cuenta contables bien organizados para cada cuenta de activo, pasivo, capital, costos y gastos.

4.2 Tributos

4.2.1 Definición de los Tributos

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Báez & Báez, 2011; Pág 23)

Un tributo, es de carácter obligatorio que se deberá pagar al estado, tanto las personas naturales como jurídicas obligadas en Ley, de acuerdo a la actividad económica que ejecuten, estos impuestos sirven al país para poder soportar gastos públicos y financiar los diferentes proyectos, entre otras necesidades del mismo.

De acuerdo al acápite de la definición de Tributos el Contador de Inversiones ARS S.A. respondió de la siguiente manera, son las aportaciones de pago de impuestos mensuales o anuales, que efectúa la ciudadanía nicaragüense hacia el Estado, para su presupuesto y así cumplir con los pagos de los trabajadores del Estado y hacer los mantenimientos e inversiones necesarias al país. Inversiones ARS S.A. es sujeta al pago de impuestos directos e indirectos, tasas y contribuciones especiales.

4.2.2 Importancia de los Tributos

Los impuestos son importantes porque el estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más, se puede conseguir más igualdad de oportunidades, es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás, es una forma de participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (dgi, 2008, Pág 1)

Como se ha mencionado anteriormente los impuestos son muy útiles, debido a que contribuyen al país, generando los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos como: hospitales, escuelas, policía, construcción de infraestructuras, entre otros que necesita la población en general.

En la Entrevista aplicada al Contador de Inversiones ARS S.A. expresó que la importancia está, en que lo recolectado sirve para invertir en la infraestructura del país, la educación, la salud y poder así cumplir con el presupuesto general de la república.

4.2.3. Estructura Tributaria

La estructura tributaria nicaragüense está conformada principalmente por el Impuesto sobre la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), los Derechos Arancelarios de Importación (DAI).

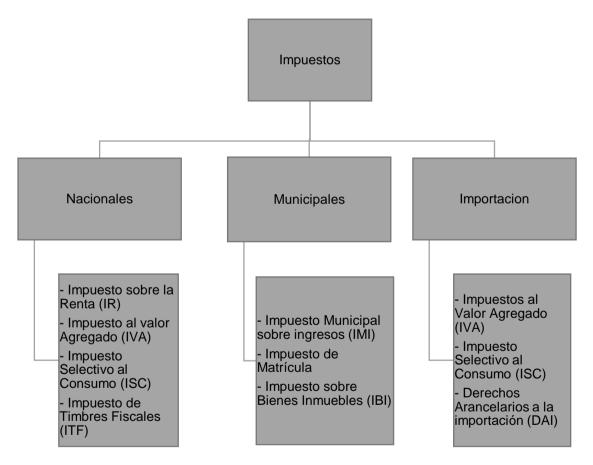


Figura 3: Estructura Tributaría

Fuente: (Báez & Báez, 2011; Pág 37)

Nicaragua como cualquier otro país, posee una estructura tributaria, la cual está formada por Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Estas buscan regular las operaciones de las empresas y las personas, a través del pago de tributos, que al igual ayudan a que el Estado obtenga suficientes recursos. Con dicha estructura se pretende abarcar todas las actividades que tienen relación directa e indirecta con nuestro país.

A través de la respuesta obtenida por el contador, argumento que una estructura tributaria es la manera en cómo están distribuidos los diferentes tributos aplicables a la región o país. Inversiones ARS S.A. está sujeta de impuestos nacionales, municipales y de importación.

4.2.4 Principios Constitucionales de la Tributación

Si nuestra Carta Magna es la expresión superior de la institucionalidad jurídica del país, resulta inevitable abordar principios de la tributación desde la óptica de la constitución política. (Báez & Báez, 2011; Pág 27)

Tabla 1: Principios Constitucionales de la Tributación

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Conocido también como reserva de Ley, se resume en el conocido aforismo tomado como analogía del Derecho Penal "nullum tributum sine lege". El artículo 115 de la constitución Política lo define así: "Los impuestos deben ser creados por Ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El Estado no obligará a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una Ley". El principio de legalidad guarda relación directa con el artículo 114 constitucional, que la historia resumió en el conocido aforismo taxation without no representation". Dicho precepto lo especifica el artículo 3 del código Tributario.

	El principio de igualdad - en su doble aspecto de				
	igualdad ante la Ley, concretado en materia				
	tributaria en la igualdad ante las cargas públicas,				
	y de la igualdad de las partes de la relación				
	jurídica tributaria - es conocido también como				
PRINCIPIO DE IGUALDAD	principio de isonomía. En palabras de Giuliani				
	Fonrouge, este principio no se refiere a la igualdad				
	numérica, que daría lugar a las mayores				
	injusticias, sino a la necesidad de asegurar el				
	mismo tratamiento a quienes se encuentren en				
	análogas situaciones, de modo que no constituye				
	una regla férrea, porque permite la formación de				
	distingos o categorías, siempre éstas sean				
	razonables, con exclusión de toda discriminación				
	arbitraría, injusta u hostil contra determinadas				
	personas o categorías de persona. (Art. 27 Cn.)				
	Es una derivación del anterior principio de				
	igualdad: no se trata de que todos deban pagar				
	tributos, sino que nadie debe ser eximido por				
	privilegios personales. El gravamen se debe				
	establecer en tal forma que cualquier persona,				
PRINCIPIO DE GENERALIDAD	cuya situación coincida con la señalada como				
PRINCIPIO DE GENERALIDAD	hecho generador, debe quedar sujeta a él. El				
	beneficio legal de la dispensa de impuestos,				
	constituye una excepción al principio de				
	generalidad de la tributación. En términos				
	amplios, consta en el artículo 24 de nuestra				
	constitución.				
	Según este principio, denominado también				
PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA	principio de proporcionalidad y equidad, los				
	sujetos de pasivos deben contribuir a los gastos				
	públicos en función de su respectiva capacidad				
	económica, debiendo aportar una cuota justa y				

	adecuada de sus ingresos. Nuestra Carta Magna lo consagra en el artículo 114: "El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y las rentas". La CSJ expresa: "Los impuestos y más que todo los indirectos, han de estar reglados en una forma tal que el de mejor condición económica aporte más a los gastos públicos". (B.J 1978, Pág 146). Establece la necesidad de una jurisdicción independiente del Poder Ejecutivo para conocer y
PRINCIPIO DE TUTELA JURISDICCIONAL	dilucidar las controversias entre la administración Tributaria y los contribuyentes. Nuestra Constitución Política no lo establece de manera expresa, aunque sí lo hace en forma general a través de los principios y garantías del debido proceso consignados en los artículos 34 y 160 Cn. En el derecho comparado existen órganos tributarios con diversos grados de independencia de los poderes Ejecutivo y Judicial.
PRINCIPIO DE NO CONFISCACIÓN	Los tributos son confiscatorios cuando extraen una parte esencial de la propiedad o de la renta. El artículo 114 de la Carta Magna establece que: "se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio", según Giuliani Fonrouge: como principio, el agravio de confiscación no puede prosperar en caso de no demostrarse que el gravamen excede de la capacidad económica o financiera del contribuyente.

Tabla 1

Fuente: (Báez & Báez, 2011; Pág 27)

Se comprende de lo antes leído lo siguiente, el autor quiere dar a entender que en la Tributación existen seis principios que lo rigen, los cuáles son los siguientes:

Principio de Legalidad: No puede surgir un tributo sin una ley emitida por el poder legislativo.

Principio de Igualdad: Este principio habla de la igualdad de las personas, que todos son iguales ante la Ley, sin distinción de etnia, credos políticos como religiosos, lo que determina que todos tienen la capacidad de contribución ante el estado.

Principio de Generalidad: Al igual que las leyes que los crean, los tributos deben ser generales para todo aquellos que se hallan en situaciones económicas idénticas.

Principio de Capacidad Contributiva: Este principio nos habla que la contribución debe ser de manera justa y equitativa, la persona que percibe más riqueza sea la que ayude a pagar el gasto público, y las personas que perciben menos recursos económicos, aporten de una manera parcial a lo que ellos reportan de ingresos.

Principio de Tutela Jurisdiccional: Nos explica de la independencia de los órganos públicos para que estos entre en funcionalidad, de manera transparente y como lo dicta de forma general la constitución política de Nicaragua.

Principio de No Confiscación: Relata que la confiscación del tributo será cuando el capital de la persona sea lo suficiente y que no sea en totalidad, que no lo vaya a dejar en banca rota, de manera que a esta persona se le permita tener suficiente liquidez en su negocio.

La respuesta que se obtuvo de la Entrevista aplicada al Contador fue la siguiente, los principios que se utilizan en la empresa Inversiones ARS S.A. son Transparencia y Honestidad, adujó también que el Principio de Legalidad es cuando todo reporte de ventas e impuestos son preparados correctamente y son verdaderos al momento de hacer las declaraciones correspondientes, así también hablo de que el Principio de Igualdad es que todas las empresas que

importan tienen la obligación de pagar correctamente sus impuestos según lo que establece la Ley.

4.2.5 Persona Natural y Jurídica

4.2.5.1 Persona Natural

Personas naturales o físicas, todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 22)

Una persona natural se refiere a un sujeto en particular sin importar su sexo, raza, creencias o estatus social que ejerce derechos y deberes a su nombre.

A través de la Entrevista realizada al Contador, este comentó que las personas naturales somos nosotros, destacando también que las empresas se pueden constituir como Personas Naturales.

4.2.5.2 Persona Jurídica

Personas jurídicas o morales, las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, consideradas por esta Ley, fundadas con algún fin o por algún motivo de utilidad pública, o de utilidad pública y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representen una individualidad jurídica. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 22)

Las personas jurídicas son el conjunto de individuos que crean una determinada empresa para cumplir una función generando derechos y deberes de manera institucional.

El contador en la entrevista comento que las personas jurídicas, son las que están formadas por un acta de constitución por dos o más personas, también se pueden establecer personas jurídicas como es el caso de Inversiones ARS S.A. y lo podemos comprobar con la cédula RUC N°J0210000119916 la cual es un código asignado por la administración de rentas de cada localidad.

4.2.6 Sujeto Activo y Pasivo

4.2.6.1 Sujeto Activo

Art. 15. El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley N° 562, 2008, Pág 9)

El sujeto activo se refiere al organo gubernamental, es decir las diferentes instituciones del estado que tienen la autoridad de exigir el aporte de pago de los impuestos, por ejemplo la Dirección General de Ingresos.

Para el Contador de la Empresa Inversiones ARS S.A. el Sujeto Activo es el que recauda los impuestos, en este caso el Estado.

4.2.6.2 Sujeto Pasivo

Art. 16. Sujeto Pasivo es el obligado en virtud de la Ley, al cumplimento de la obligación tributaria y cualquier impuesto, otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o responsable. (Ley N° 562, 2008, Pág 9)

Se entiende por sujeto pasivo el conjunto de personas natural o jurídicas que contribuyen y tienen la obligación de pagar los diferentes impuestos establecidos en la Ley del país.

En la Entrevista realizada al Contador, expreso que el Sujeto Pasivo son las personas naturales o jurídicas. Siendo así la empresa Inversiones ARS S.A. el Sujeto Pasivo, por qué es una empresa, la cual aporta al estado por medio de los impuestos.

4.2.7 Período Contable - Fiscal

El período fiscal ordinario estará comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. La administración tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a su actividad fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 59)

Artículo 37. Período fiscal. Para efectos del art. 50 de la LCT, se entiende que el período fiscal ordinario es del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

- 1. Los períodos fiscales anuales especiales para actividades agrícolas asociadas a producciones estacionales sujetos a autorización, son los siguientes:
- a. Del 1 de abril de un año al 31 de marzo del año inmediato subsiguiente;
- b. Del 1 de octubre de un año al 30 septiembre del año inmediato subsiguiente;
 y
- c. Del 1 de julio de un año al 30 de junio del año inmediato subsiguiente. En este caso sólo se requerirá que el contribuyente notifique a la Administración Tributaria que continuará con este período fiscal, sean de forma individual o gremial;
- 2. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente con tres meses de anticipación al inicio del período especial solicitado. Conforme el art. 50 de la LCT, el período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 317)

Por lo tanto, el período contable fiscal es un tiempo determinado no mayor ni menor de doces meses, el cual se usa para hacer cálculos diferenciales entre los ingresos y egresos brutos generados en una entidad anualmente, esta información financiera debe ser declarada ante los entes gubernamentales que regulan el ejercicio fiscal. Existen diferentes tipos de años fiscales para las distintas empresas los cuales son: período fiscal ordinario, es de acuerdo al año calendario que está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, períodos fiscales para actividades agrícolas: Del 01 de abril al 31 de marzo, Del 01 de octubre al 30 septiembre, Del 01 de julio al 30 de junio, las empresas deberán adaptar su período fiscal según su giro económico y este deberá ser aprobado por los organismos competentes.

En la Entrevista realizada al Contador expuso que el período contable – fiscal, es el lapso de tiempo que determina la Ley para que una empresa pague el impuesto anual de IR, así mismo el período que una entidad solicita a la

administración de rentas para pagar sus debidos tributos. Expresando el Contador que la empresa Inversiones ARS S.A. posee un período fiscal ordinario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

4.2.8 Régimen Fiscal

El régimen fiscal es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto, del conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica. (Pérez & Gardey, 2014; Pág 1)

El régimen fiscal comprende un sin número de normas, reglamentos, Leyes que dirigen a una persona natural o jurídica, en cuanto a sus actividades mercantiles ya sea de índole comercial, industrial entre otras, las cuales le generan deberes y derechos tributarios con el estado de un país.

El Contador de Inversiones ARS S.A. argumentó que el Régimen Fiscal son las clasificaciones que da la Ley, y que la administración de rentas tiene la facultad para decidir qué empresa va estar sujeta a cuota fija o el régimen general, así como de determinar los responsables retenedores al impuesto de valor agregado, por tanto, el Contador expreso que la entidad aplica el Régimen General.

4.2.9 Clasificación de los Tributos

4.2.9.1 Impuestos Directos

Los Impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad, etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar: Los Impuestos a la Renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc. (Carcache, 2005; Pág 234)

Los impuestos directos de Nicaragua son:

- Impuesto Sobre La Renta. Art.3 (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 21)
- Impuesto Municipal. (Decreto N° 10 91, 1991, Pág 64)
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. (Decreto N° 10 91, 1991, Pág 116)

Son los que afectan de manera inmediata a los entes económicos o personas naturales, a través de la generación de una causa que puede ser las ventas produciendo un efecto que sería el cobro del impuesto de dichas ventas.

El contador comento que los Impuestos Directos, son los que recaen claramente en las personas o empresas que producen una contraprestación de origen nicaragüense, obtenidas por residentes y no residentes. Por ende, el Contador nos habló de que la empresa Inversiones ARS S.A. paga los siguientes Impuestos Directos; Impuestos a las Rentas de Actividades Económicas, el IR Anual, el Impuesto de Pago Mínimo Definitivo, el Impuesto de Retención en la Fuente y los Impuestos Municipales.

4.2.9.2 Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos, de otra parte, se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto de éstas. Los impuestos indirectos, entonces, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes (traer bienes desde otros países al país). Un caso típico de este tipo de impuesto es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). (Carcache, 2005; Pág 234)

Los Impuestos Indirectos de Nicaragua son los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 91)
- Impuesto Selectivo al Consumo. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 114)

Son aquellos impuestos que de manera indirecta adquieren o afectan a las personas que realizan intercambio de mercancías o servicios, esto se da por que dichas transacciones se encuentran gravadas con el objetivo de regular y adquirir fondos para la ejecucion de proyectos sociales.

En la Entrevista el Contador explicó, que los Impuestos Indirectos son los que recaen sobre los productos o servicios y que su forma es indirecta ya que cuando se compra un producto la persona lo paga indirectamente al estado. Por tanto, el contador adujo que los impuestos indirectos a los que la empresa

Inversiones ARS S.A. hace frente son los siguientes, el Impuesto al Valor Agregado en la internación de mercancías y en sus ventas y el Derecho Arancelario a la Importación en la internación de mercancías.

4.2.9.3 Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe de tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. (Báez & Báez, 2011; Pág 23)

Las tasas son de manera opcional, se generan cuando los beneficiarios prestan un determinado servicio público al estado, es decir solo se paga por la utilizacion de ese servicio, por lo tanto si el servicio no se crea, no es un impuesto de carácter obligatorio de pagar.

Según el contador entrevistado tasas son las contribuciones que cada persona debe pagar por cualquier tipo de operación municipal, son exclusivamente para las alcaldías municipales, por ejemplo, las que se destinan para destace de ganado o cerdos, tasas de construcción, de cunetas, es decir son todas las obligaciones que por un servicio municipal debe pagar cualquier ciudadano. Inversiones ARS S.A. está sujeta a las tasas por servicios como: como el tren de aseo, tasas por aprovechamiento de rótulo del local.

4.2.9.4 Contribuciones Especiales

Art. 9. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al financiamiento de dichas obras o a las actividades que constituye en el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2008, Pág 7)

Las contribuciones especiales en si, son los diferentes pagos obligatorios de los individuos de una población, generando a cambio de este aporte beneficios de servicios públicos tales como: luminarias de las calles, encunetados, adoquinados, entre otros. Las contribuciones especiales no deben de tener un fin distinto al de la ejecución de obras públicas.

Por medio de la información obtenida por parte del contador, define contribuciones especiales como el tipo de tributo cuya obligación radica en las obras públicas, los beneficiarios deben estar en colaboración económica con las instancias correspondientes. El contador nos relató que Inversiones ARS S.A. contribuye al presupuesto, por estar ubicada en una urbanización como lo es Managua, de manera que aporta al pavimento y proyectos que beneficien a la población, además aporta al desarrollo social a través del pago al Instituto Nacional Tecnológico e Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

4.2.10 Tipos de Impuestos Directos

4.2.10.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)

4.2.10.1.1 Definición

Es un impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuentes nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes: Rentas de trabajo, Rentas de las actividades económicas y Rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital. Así mismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que estuviesen expresamente exentas o exoneradas por la Ley. Se define como incremento de patrimonio no justificado, los ingresos recibidos por el contribuyente que no pueda justificar como rentas o utilidades, ganancias extraordinarias, aportaciones de capital o préstamos, sin el debido soporte del origen o de la capacidad económica de las personas que provean dichos fondos. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 21)

El Impuesto sobre la Renta, se refiere a la aplicación de los ingresos netos adquiridos anualmente, durante un período de tiempo de las personas naturales como juridicas ya sean residentes o no en el país, tambien en dependencia de su actividad económica se destina un porcentaje determinado señalado por la Ley.

El entrevistado define el Impuesto Sobre la Renta como el impuesto que grava las Rentas de origen nicaragüense, obtenidas por personas residentes y no residentes de las cuales están categorizadas por: Rentas de Trabajo, Rentas de Actividades Económicas y las Rentas de Capital. Este impuesto se calcula

sobre la base imponible que es la renta neta. Inversiones ARS S.A. es sujeta del pago del Impuesto Sobre la Renta.

4.2.10.1.2 Clasificación del Impuesto sobre la Renta

4.2.10.1.2.1 Rentas de Trabajo

4.2.10.1.2.1.1 Definición

Art. 11. Son todas las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley 822, 2012, Pág 10215)

Es toda aquella retención que hace la empresa al salario del trabajador, siendo esta persona un contribuyente al estado y la empresa jugando el papel de recaudador para el estado, siempre y cuando esta persona perciva anualmente en salario bruto C\$ 100,000.00 como mínimo para estar ubicado en la tabla progresiva según lo dice la Ley 822 Art. 23.

El entrevistado expone que no realizan ninguna retención de IR salario, porque ningún trabajador excede de los C\$ 100,000.00 córdobas gravables que establece la tarifa progresiva de la Ley.

4.2.10.1.2.1.2 Exenciones

Art 19. Se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

- 1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;
- 2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;
- 3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de

quinientos mil córdobas (C\$ 500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley; (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 37)

Del IR de rentas de trabajo existen numerosos privilegios que tiene el individuo ante las obligaciones, como por ejemplo los C\$ 100,000.00 córdobas de renta neta, el aguinaldo siempre y cuando no sobrepase lo estipulado en el código del trabajo, las indemnizaciones de hasta 5 meses, los pagos de pensiones, los viáticos y otros beneficios, los desembolsos hechos por parte de misiones internacionales dirigidos a sus trabajadores.

El contador de Inversiones ARS S.A. expone que si hay personas exentas de las rentas de trabajo ya que por las características de los contratos algunos colaboradores solo trabajan medio tiempo en el área administrativa y este se paga de acuerdo a su labor, los salarios no sobrepasan el límite de C\$100,000.00.

4.2.10.1.2.1.3 Base Imponible

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente. La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido. La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta. Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 39)

La renta neta es la base imponible del IR de rentas de trabajo, y esta se calcula restando de la renta gravable la cantidad de deducciones consideradas en Ley.

De acuerdo con el contador la base imponible no se aplica en la empresa Inversiones ARS S.A. y en caso contrario la base imponible se aplicará a la renta neta percibida por el trabajador ubicándola en la tarifa progresiva según el artículo 23 de la Ley LCT.

4.2.10.1.2.1.4 Tarifa

Art 23. Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 2: Tabla progresiva de Rentas de Trabajo

	Renta Neta tual	Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso
De C\$	Hasta C\$			
0.01	100,000.00	0.00	0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25%	350,000.00
500,000.01	a Más	82,500.00	30%	500,000.00

Fuente: (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 40)

Fijarán los contribuyentes el valor de su IR a pagar en base a la renta neta y de acuerdo a una tabla donde se muestra la tarifa progresiva establecida por Ley, la cual parte de los C\$ 0.01 quedando sin porcentaje aplicable hasta los C\$ 100,000.00 ya de ahí a cantidades mayores existen porcentajes aplicables según el monto de renta neta anual, cabe destacar que entre cada parámetro de estracto de renta existe una diferencia del 5% para cada monto, así mismo dicha tarifa se disminuirá un punto porcentual cada año.

El entrevistado expresa que Inversiones ARS S.A. no aplica ninguna tarifa, pero en caso contrario sería la del 15%, establecida como la mínima para ser sujeto a este impuesto.

4.2.10.1.2.2 Rentas de Actividades Económicas

4.2.10.1.2.2.1. Definición

Art. 13. Son todas aquellas que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos, y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país. (Ley 822, 2012, Pág 10216)

Un impuesto por el cuál se debe pagar por bienes, servicios, derechos y cualquier otra actividad de ingreso en una empresa; en la cuál se le aplicará una tasa porcentual a esos ingresos y esto contribuira a la ejecución de obras sociales o soportar el gasto público.

El contador expresa que las rentas de actividades económicas son las que están obligadas las empresas que están inscritas bajo el régimen general y cuota fija de actividades económicas ante la administración de rentas de cada cabecera departamental. Ejemplo el comercio como restaurantes, tiendas, farmacias, ferreterías, almacenes, distribuidoras, todas están gravadas como rentas de actividades económicas siempre y cuando así estén inscritos bajo este régimen en la administración de rentas.

El contador relató que rentas de actividades económicas son los ingresos que son percibidos por el estado por todas las ventas de bienes y servicios realizada por el contribuyente. Inversiones ARS S.A. paga rentas de actividades económicas por ser una importadora y comercializadora de telas y retazos en la ciudad de Managua.

4.2.10.1.2.2.2. Contribuyentes

Art 31. Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 43)

Se considera contribuyente, cualquier sujeto sin dar relevancia a su sexo, raza, creencias o estatus social siendo o no parte de una entidad económica, así también se incluye cualquier empresa sin importar su razón, magnitud u origen de capital, y que además obtengan rentas de actividades económicas sin interesar si son o no residentes.

Inversiones ARS S.A. es contribuyente de las rentas de actividades económicas.

4.2.10.1.2.2.4. Base Imponible

Art. 35. La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley. Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta. La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$ 12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 47)

La renta neta es la base imponible del IR de actividades económicas, esta se calculará restando de la renta gravable la cantidad de deducciones establecidas en Ley, es decir aplicar los parámetros que reglamentariamente afecten la renta para obtener el resultado siendo este la renta neta.

De acuerdo con el contador el procedimiento que aplica la entidad para las rentas de actividades económicas es la renta neta percibida u obtenida.

4.2.10.1.2.3. IR Anual

4.2.10.1.2.3.1 Definición

Art 54. El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley 822, 2012; Pág 10224)

Se entiende por IR anual, como el resultado de la operación: Gastos operativos menos la utilidad bruta.

El contador define IR anual como el impuesto que grava la renta neta que no es más que el ingreso menos los egresos deducibles estipulados por la LCT 822, Inversiones ARS S.A. determina este impuesto calculando la renta neta por la alícuota establecida en el artículo 52 de la ley 822.

Mediante la guía de observación se obtuvo como resultado que Inversiones ARS S.A. grava una alícuota del 15% anual, tal como lo indica su declaración anual del impuesto sobre la renta (IR) del período fiscal diciembre 2018. (ver anexo v).

4.2.10.1.2.4. Pago Mínimo Definitivo

4.2.10.1.2.4.1 Definición

Art. 61. La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas:

- 1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la Costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
- 2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
- 3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes. Art. 61 (Ley N° 987, 2019; Pág 2090)

Art. 62 El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota establecida en el artículo 61 de la presente Ley, sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.

Art. 63 El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales conforme las alícuotas correspondientes según el artículo 61 de la presente Ley sobre la renta bruta gravable, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes y servicios, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar mensualmente en el mismo período fiscal en que se realiza la exportación y trasladarse a los meses subsiguientes del mismo período fiscal. Si en el último mes del período fiscal resultare un saldo a favor, éste se podrá liquidar y aplicar

en el IR Anual del período en que se realiza la exportación. (Ley N° 987, 2019; Pág 2090, Pág 2091)

Es la renta bruta anual que comprende tres tipos de alícuotas gravables: para grandes contribuyentes, para principales, y para los demás en tasas de tres, dos y uno por ciento respectivamente.

El pago mínimo definitivo es el cálculo de los ingresos netos por el 1% anuales que estos serán efectuados por los anticipos mensuales y estos son acreditables a las retenciones sobre las ventas. Se realizará en anticipos mensuales en las empresas comerciales, por las ventas de bienes y servicios; se aplicará también sobre el anticipo de rentas mensuales, comisiones de ventas y margen de comercialización, entre otros.

Para el contador el pago mínimo definitivo es el pago del impuesto de manera anticipada que se efectuará mes a mes en los primeros cinco días se deberá declarar. Inversiones ARS S.A. es sujeta del pago mínimo definitivo.

Además, a través de la guía de observación se confirmó que Inversiones ARS S.A. efectúa el pago mínimo definitivo, tal como lo indica la declaración mensual de impuestos del período septiembre/2019, con fecha de presentación del 04 - 10 - 2019. (ver anexo IV)

4.2.10.1.2.4.2 Contribuyente y Hecho Generador

Art 58. Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 62)

Los residentes sujetos al IR de rentas de actividades economicas, estan obligados al pago mínimo definitivo del IR, el cual se tendra que calcular designando la alícuota correspondiente al monto de la renta neta.

Tal como indica el contador los contribuyentes del Pago Minimo Definitivo son todas las empresas que estén regidas por el régimen general serán obligadas a efectuar el pago de este. Inversiones ARS S.A. es contribuyente del pago mínimo definitivo. Define hecho generador como el impuesto de todas las rentas netas (Ventas efectuadas ya sean al crédito o al contado).

Además, por medio de la guía de observación se confirmó que Inversiones ARS S.A. es sujeta del pago mínimo definitivo anual y mensual, tal como lo indica la declaración anual del impuesto sobre la renta del período diciembre 2018 y DMI con fecha de presentación 04/10/2019. (ver anexo v y IV).

4.2.10.1.2.4.3 Base Imponible y Alícuota del Pago Mínimo Definitivo

Art 61. La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 63)

La alícuota del 1% se multiplicara a la renta bruta anual, así que este resultado será el anticipo mensual del contribuyente.

Para Inversiones ARS S.A. la base imponible del pago mínimo definitivo son las rentas netas (ingresos percibidos del mes). Inversiones ARS S.A. aplica una alícuota del 1% sobre sus ingresos brutos mensuales.

4.2.10.1.2.5. Retención en la Fuente

4.2.10.1.2.5.1 Definición

Art. 44. El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 322)

Es la retención que se realiza a través de la compra de bienes y servicios, en la cual la persona retenedora de este impuesto tiene el beneficio de tener esta obligación como un crédito fiscal.

Inversiones ARS S.A. definió retención en la fuente como un mecanismo que grava las compras de bienes y servicios con la alícuota establecida para el tipo de empresa constituida. Inversiones ARS S.A. le aplica una retención a una empresa por la compra de bienes y servicios y cuando realiza una venta a sus clientes le retienen el 2% a Inversiones ARS S.A.

Además, a través de la guía de observación se comprobó que Inversiones ARS S.A. aplica retención en la fuente, tal como indica constancia de retención N° 0013 del 2% sobre la compra de artículos de oficina. (Ver anexo IX)

4.2.10.1.2.5.2 Compra de Bienes y Prestación de Servicios en General

Del 2 % (dos por ciento) de la compra:

Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. (Ley 822 y reglamento, 2014, Pág 570)

El IR de compras de bienes y servicio es el método que la renta utiliza para recaudar con la ayuda del sujeto pasivo siendo este un agente retenedor, este es un medio por el cual se declaran de manera correcta los impuestos.

Se retendrá el 2% del monto o valor de transacción por la compra o venta, y enterándose en los primeros 5 días del mes posterior a ser efectuados.

Inversiones ARS S.A. aplica esta retención al vendedor o proveedor nacional, por la compra de artículos de oficina, y los entera en el mes posterior de sus primeros 5 días.

Por medio de la guía de observación se confirmó que Inversiones ARS S.A. retiene a sus proveedores tal como lo indica la constancia de retención de IR N°0013 de la fecha 26/07/19, respaldada con la firma del retenido y firma del retenedor e igualmente se observó una constancia de retención de un cliente por la venta de lanillas de 200 yardas con N°4558 en la que Inversiones ARS S.A. fue retenido. (Ver anexo IX)

4.2.10.1.2.5.3 Compra de Servicios Técnicos y Profesionales

Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (LEY 822 Y REGLAMENTO, 2014, Pág 570)

Se retendrá el 10% por servicios profesionales a personas naturales, se involucrará un contrato y este hablará del monto específico a pagar los días del

contrato, por la cantidad especificada en la factura y se deberá pagar en los primeros 5 días del mes posterior.

Inversiones ARS S.A. no aplica del 10% sobre servicios técnicos o profesionales porque, no contratan servicios profesionales como el de una auditoría o consultoría.

4.2.10.1.2.6. Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas

4.2.10.1.2.6.1 Definición

Art 15. II. Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Así mismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley 822, 2012, Pág 10216)

Son rentas de capital todas aquellas actividades que ayuden a generar ingresos, ya sean estos arrendamientos, compras, traspaso de bienes o derechos.

Inversiones ARS S.A. expresó que las rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas son las que establecen la Ley que son únicamente aplicables a las empresas que son inscritas de esta forma como renta de capital o ganancia de capital, ante la administración de renta, por ejemplo, los auto lotes, los alquileres. Inversiones ARS S.A. no aplica el impuesto de Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas.

4.2.10.1.2.6.2 Materia Imponible y Hecho Generador.

Art. 74 El IR regulado por las disposiciones del presente Capítulo, grava las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital realizadas, que provengan de activos, bienes o derechos del contribuyente. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 69)

El IR es aplicable a las rentas y pérdidas de capital, así como a las ganancias con origen de bienes o derechos a favor del obligado en Ley al pago de tributos.

Para el contador la materia imponible serán las rentas que provengan de activos, bienes o derechos del contribuyente.

4.2.10.2.6.4.3 Base Imponible de las Rentas Inmobiliario

La base imponible de las rentas de capital inmobiliario se determinará al deducir del total devengado o percibido, el 20% (veinte por ciento) de costos y gastos presuntos, sin admitirse ninguna otra deducción, para obtener la renta neta gravable del 80% (ochenta por ciento), sobre la cual el arrendatario o usuario aplicará la alícuota del 15% (por ciento). (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 2,739)

La base imponible de las rentas de capital inmobilario es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción del 20% unica de la renta bruta, teniendo como resultado una renta gravable del 80% por la cuál se aplicara una alícuota de retención definitiva.

Inversiones ARS S.A. no aplica ninguna base imponible de rentas de capital inmobiliario, por lo tanto, no es sujeta retenedor de este impuesto.

4.2.10.1.2.7. Retenciones Definitivas

4.2.10.1.2.7.1 Definición

Art. 24. Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo:

- 1. Del quince por ciento (15%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral 3 del artículo 19 de esta Ley.
- 2. Del Veinticinco por ciento (25%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares, excepto las dietas percibidas por los concejales y concejalas por asistencia cumplida a las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y trabajo de Comisiones Municipales, para los cuales la alícuota de retención será del doce punto por ciento (12.5%); y
- 3. Del veinte por ciento (20%) a las rentas del trabajo a no residentes. (LEY 822 Y REGLAMENTO, 2014, Pág 2734)

Se determina que las rentas definitivas son las que se retiene a una contraprestación de un servicio, o intereses ganados en un bono del estado o un titulo valor, y para servicios prestados por trabajadores que no sean residentes.

Para el contador una Retención Definitiva es la que grava las rentas de fuentes nicaragüenses con una alícuota establecida por la cual estará destinada al tipo de actividad económica que se halla establecido mediante constitución la empresa. Inversiones ARS S.A. no está sujeta a Retenciones Definitivas ya que está inscrita como rentas de actividades económicas.

4.2.10.1.3 Impuestos Municipales

4.2.10.1.3.1 Definición

Art. 2. Son Impuestos Municipales las prestaciones en dinero que establece con carácter obligatorio el Municipio de Managua a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con la que señala este Plan de Arbitrios como hecho generador de obligaciones a favor de la Hacienda Municipal. (DECRETO EJECUTIVO No.10-91, 1991; Pág 1)

Son las contribuciones que hacen las personas naturales y jurídicas para fortalecer a la municipalidad, de esta manera se recolectan los fondos que necesitan las alcaldías para realizar obras públicas y demás beneficios a la comunidad.

El contador expone que el impuesto municipal son los que se establecen en el plan de arbitrios municipal y es aplicable para todas las alcaldías del país. Inversiones ARS S.A. aplica los siguientes impuestos municipales: Impuesto de Matrícula e Impuesto Municipal Sobre Ingresos.

Mediante la guía de observación se comprobó que Inversiones ARS S.A. paga algunos impuestos municipales tales como: Impuesto de Matrícula e Impuesto Sobre Ingresos, tal indica la declaración de registros contables del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) del año 2019 mes agosto, matrícula por registros contables del año matriculado 2019 en la fecha 17/01/19. (Ver figura 6,7)

4.2.10.1.3.2 Impuesto de Matrícula

Artículo 9. Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de Bienes, Industrias, o Prestaciones de Servicios, sean estos Profesionales o no, deberán matricularse anualmente en el período comprendido entre el primero de diciembre y el treinta y uno de enero.

Artículo 10. El valor de la matrícula se calcula aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos, obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura, si no llegaren a tres. Si no fuere aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por ventas de bienes o prestaciones de servicios. Una vez pagado el Impuesto de Matrícula, la Alcaldía extenderá una Constancia de Matrícula que el Contribuyente deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento o portarla consigo cuando por razón de su actividad no tenga establecimiento. (DECRETO EJECUTIVO No.10-91, 1991; Pág 3)

Por disposición administrativa se acordará los días de matrículas para los contribuyentes que lleven Registros Contables y para los que no lleven dichos Registros. Los que infrinjan esta disposición se hacen acreedores de la multa respectiva. La inscripción del negocio en la alcaldía deben hacerlo tanto laspersonas naturales como jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o servicios, esto anualmente en el mes de enero.

Para Inversiones ARS S.A. un impuesto de matrícula es el establecido en el plan de arbitrios municipal y es aplicable para todas las alcaldías del país, y la Ley establece el 2% sobre el promedio de las ventas de los últimos tres meses del año. La entidad es sujeta del impuesto de matrícula.

Por medio de la guía de observación se confirmó que Inversiones ARS S.A. calcula el impuesto de la matrícula en base al monto facturado de sus ventas, luego determinan el promedio mensual de ingresos y a ese valor le aplican el 2% del valor de la matrícula, tal como lo indica la matrícula del año 2019 del 17/01/19. (Ver figura 6)

4.2.10.1.3.3 Impuesto sobre Ingresos

Arto. 3. Toda persona natural o jurídica que, en la circunscripción del Municipio de Managua, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la actividad industrial o profesional, o a la prestación de otros servicios sean o no profesionales, pagará mensualmente un Impuesto Municipal del 1% sobre el monto total de los Ingresos Brutos percibidos. Entendiéndose como Ingresos Brutos las ventas al contado y/o crédito o cualquier otro ingreso percibido producto de su actividad. Se excluyen de esta disposición los asalariados y las prestaciones de servicios hospitalarios. (DECRETO EJECUTIVO No.10-91, 1991; Pág 3)

Se aplicará el impuesto sobre ingresos a toda persona natural y jurídica que realice ventas de bienes o prestación de servicios, inclusive no sean profesionales estos; La alícuota establecida para este impuesto será del 1% por el monto de los ingresos brutos de las ventas.

El contador expuso que el impuesto sobre ingresos es el 1% sobre las ventas mensuales que genera en este caso Inversiones ARS S.A. paga cada mes el IMI, y es un gasto de venta establecido en Ley.

Por medio de la guía de observación se logró constatar que Inversiones ARS S.A. es contribuyente del Impuesto Sobre Ingresos, tal como indica su declaración del impuesto municipal sobre ingresos del mes de agosto 2019, obteniéndose a través de una base gravable que son sus ingresos brutos y a aplicando al total base gravable el 1% que establece la ley para obtener como resultado el pago del Impuesto Municipal Sobre Ingresos. (Ver figura 9)

4.2.10.1.3.4 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles

Art. 1. Se establece un impuesto anual que grava la propiedad inmueble constituida por los terrenos, las plantaciones estables y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan, que se regirá por las disposiciones de esta Ley.

La Dirección General de Ingresos aplicará y recaudará este impuesto con base en el avalúo catastral practicado de conformidad con la Ley de Catastro e Inventario de Recursos Naturales.

La Dirección General de Ingresos podrá exigir a los sujetos de este impuesto presentar declaraciones descriptivas de los inmuebles y estimativas de su valor. En caso de propiedades que no hayan sido catastradas, dicha declaración le servirá de base para practicar el avalúo correspondiente.

Art. 2. La Dirección General de Ingresos liquidará el impuesto aplicando la tasa del uno por ciento (1%), sobre el avalúo del inmueble, vigente al 30 de junio inmediatamente precedente.

Art. 3. El pago del impuesto establecido en la presente Ley, debe efectuarse anualmente dentro de los tres primeros meses del año gravable, en las oficinas que señale la Dirección General de Ingresos. No obstante, el contribuyente podrá pagarlo en dos mitades, la primera, a más tardar el 30 de septiembre y la segunda, a más tardar el 31 de marzo, respectivamente. (Ley No. 660, 1974; Pág 2854, Pág 2855)

Es el impuesto que se le cobran a los terrenos, plantaciones, e instalaciones o construcciones fijas, esta se hará por una tasa del 1% su basa imponible será el avaluó catastral y deberá pagarse anualmente en los primeros 3 meses del año gravable.

Inversiones ARS S.A. expresa que el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles es el impuesto establecido en el plan de arbitrios que graba todos los bienes inmuebles que posea una empresa o una persona natural a excepción de las casas de habitación familiares que no excedan de \$ 40,000.00 su valor catastral. Inversiones ARS S.A. no aplica este Impuesto porqué alquilan el local donde operan, sin embargo, el contador argumento que la contabilización seria gasto de venta o administración, en dependencia del uso del inmueble con una partida doble con efectivo.

A través de la guía de observación constatamos que Inversiones ARS S.A. no paga el Impuesto Sobre Bienes Inmueble tal como indica un contrato de arrendamiento establecido por la sociedad.

4.2.10.1.3.5 Tasas y Contribuciones Especiales

Artículo 40. La Alcaldía podrá imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios

municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstas, además de atender el interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios por los interesados.

Artículo 41. La contribución especial por la pavimentación de calles, aceras o cunetas, se exigirá en todo caso, pudiendo repartir la Alcaldía hasta el 80% del costo de la obra entre los beneficiarios directos, en función de los metros lineales de fachada de las casas o solares beneficiados. (DECRETO EJECUTIVO No.10-91, 1991; Pág 8)

Cada Alcaldía tiene el poder de exigir contribuciones especiales que tengan la finalidad de beneficiar a la población con la construcción de obras públicas o el mejoramiento de un servicio municipal.

Según el contador las tasas y contribuciones especiales son las aportaciones para la ejecución de obras públicas Inversiones ARS S.A. está sujeta de las tasas y contribuciones especiales como: pago de la tasa por servicio de la basura, también relato que contribuciones especiales son los pagos correspondientes al asunto de la seguridad social, para que los trabajadores tengan un respaldo si acaso llegaran al techo establecido por la Ley de cotizaciones y en el caso del INATEC, aunque sea bajo el porcentaje del 30% o el 33% sobre el monto aportado que aplica el INATEC en este caso, para que el trabajador pueda participar en algún tipo de capacitaciones. Inversiones ARS S.A. aplica el INSS e INATEC.

4.2.10.1.3.6 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal

Artículo 25. Son tasas las prestaciones de dinero legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de su servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario.

Artículo 26. Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero el Municipio podrá exigir el depósito previo de las tasas correspondientes.

No obstante, las tasas que graven documentos que expida o tramite el Municipio a instancia de parte se devengarán con la presentación de su solicitud, que no serán tramitadas sin aquel requisito. (DECRETO EJECUTIVO No.10-91, 1991; Pág 6)

Las tasas son las remuneraciones que la municipalidad exige en virtud legal de la prestación de un servicio público o la ejecución de una obra que sea del agrado y goce de los ciudadanos.

El contador expuso que tasas por servicios y aprovechamiento municipal Son las establecidas en la Ley Municipal, son tasas por servicios, por ejemplo: el tren de aseo, utilización del andén, por rótulos, cunetas. Inversiones ARS S.A. paga una tasa por servicio de la basura mensualmente y una tasa por aprovechamiento municipal de un rótulo.

A través de la guía de observación se confirmó que Inversiones ARS S.A. efectúa el pago de servicio de basura mensualmente tal como lo indica en su declaración del Impuesto Municipal Sobre Ingresos en agosto 2019. Realizan el pago de la tasa por aprovechamiento del rotulo anualmente por medio de la matricula aplicando una dimensión del rotulo de 0.51 a 2.00 mts² esto se verificó a través de la matrícula del año 2019. (Ver figura 10, 11)

4.2.11 Tipos de Impuestos Indirectos

4.2.11.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4.2.11.1.1 Definición

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- 1. Enajenación de bienes;
- 2. Importación e internación de bienes;
- 3. Exportación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 109 de la presente Ley;

4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes. (Ley 822 y Reglamento, 2014; Pág 91)

Es el impuesto que grava la compra de bienes y servicios, de la importación y exportación de bienes, y de la prestación de servicios.

Inversiones ARS S.A. definió el Impuesto al Valor Agregado como la carga adicional que le impone la Ley fiscal, a todos los ciudadanos que viven en el país, para que así el Estado a través de la administración del gobierno pueda tener los fondos necesarios que alimenten el presupuesto general de la república, para hacer las inversiones que todo ciudadano nicaragüense necesita en todo el país, en base al 15% sobre las ventas que son gravadas con el Impuesto al Valor Agregado, este se paga los primeros 5 días de cada mes y la empresa ARS S.A. lo aplica.

Por medio de la guía de observación se verifico que Inversiones ARS S.A. aplica el 15% del IVA tal como lo indica una factura por venta de lona N°72398. (Ver anexo VII)

4.2.11.1.2 Sujetos al Impuesto Inversiones

Art. 110. Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicados. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley 822 y Reglamento, 2014; Pág 91)

Estan sujetos a este impuestos todas las personas tanto naturales como jurídicas, incluido el mismo estado, que efectuen las actividades económicas antes mencionadas, como lo son la compra, importacion y exportación y prestación de servicios.

El contador de Inversiones ARS S.A. argumento que la entidad es sujeta al impuesto, obligado por Ley a reintegrar el IVA correspondiente por las ventas efectuadas.

4.2.11.1.3 Base Imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

- En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarritos (puritos), aguas, gaseadas y aguas, gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista;
- 2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor. Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 98)

Es el valor por el cuál se calculará el impuesto por una alícuota establecida por Ley, la base imponible de este impuesto será el monto del valor en factura, o precio de venta para la empresa, a falta de este monto será aplicado con base al valor del mercado y si no se pudiese hacer de este modo, el monto lo dictaminará la DGI.

El contador de Inversiones ARS S.A. comento que la base imponible del Impuesto al Valor Agregado es el valor de transacción en la compra y venta de productos y en la importación será el valor de aduanas más los demás impuestos establecidos por la DGA.

4.2.11.1.4 Alícuota

Art. 109. La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). (Ley 822 y Reglamento, 2014; Pág 91)

El IVA posee una alícuota del 15% para efecto de su aplicación a la base imponible, de este se exeptúan las actividades de exportación y la prestación de servicios en el extranjero ya que estas estarán sujetas a un cero porciento a la parte proporcional.

El contador argumento que la alícuota del IVA es el 15% y se aplica obteniendo el 15% sobre las ventas que se efectúan mensualmente y reintegrándola en la fecha establecida por la Ley.

Asimismo, se confirmó por medio de la guía de observación Inversiones ARS S.A. aplica una alícuota del 15% tal como indica una factura por venta de lonas N°72398. (Ver anexo VII)

4.2.11.2 Importaciones o Internaciones de Bienes

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del IVA es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos que se recauden al momento de la importación o internación, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente. (Ley 822 y Reglamento, 2014; Pág 10662)

La base imponible del Impuesto al Valor Agregado en la importación o internación de bienes es el valor total establecido por la aduana esto antes de que el producto entre al territorio nicaragüense.

El contador argumento que la base imponible del impuesto del Valor Agregado en la importación es el valor en la aduana es decir el total del costo FOB, flete y seguro, este procedimiento lo realiza la DGA. Para Inversiones ARS S.A el IVA en la Importación es un crédito fiscal, lo aplica por la compra de mercancía.

4.2.11.3 Impuesto Selectivo al Consumo

4.2.11.3.1 Definición

Art. 149. Creación, materia imponible, hecho generador y ámbito. Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- 1. Enajenación de bienes;
- 2. Importación e internación de bienes; y
- 3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA.

El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías. (Ley 822 Y Reglamento, 2014, Pág 113)

Este impuesto grava las importaciones de mercancías que no tiene una tasa fija, porque esta sera dada según el Sistema Arancelario Centro Americano (SAC), su base imponible será el valor de aduanas mas los otros impuestos especificos exceptuando el impuesto al valor agragado.

El contador define el Impuesto Selectivo al Consumo como el impuesto que grava las mercaderías no artesanales con el fin de fomentar los productos nacionales. Inversiones ARS S.A. no aplica el Impuesto Selectivo al Consumo porque este únicamente grava a las industrias fiscales, ejemplo los rones, cigarrillos y los derivados del petróleo.

4.2.11.3.2 Sujetos al Impuesto

Art. 152. Sujetos pasivos.

Están sujetos a las disposiciones de este Título:

- 1. El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados;
- 2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados; y

- 3. Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción.
- 4. El Fabricante o Productor en enajenación de bebidas alcohólicas, cervezas y alcohol etílico; y
- 5. El importador en la importación y en la primera enajenación de bebidas alcohólicas, cervezas y alcohol etílico. (Ley 822 y Reglamento, 2014, Pág 114)

Las personas que deberan pagar este impuesto serán de carácter jurídica en general, porque serán empresas industrializadas de productos no artesanales o ensambladores de vehículos, queda por sentado que la zona franca está excenta de este impuesto porque esta bajo otro régimen de importación en el país, que es el regímen liberatorio o suspensivo.

Inversiones ARS S.A. no es sujeta del Impuesto Selectivo al consumo, ya que su importación es telas y retazos e igualmente solo son recaudadores del Impuesto al Valor Agregado.

4.2.11.4. Derechos Arancelarios a la Importación

Son los impuestos contenidos en el Arancel Centroamericano de Importaciones y se aplican a la importación de mercancías provenientes fuera del área centroamericana, sobre el valor CIF de las mismas. (ProNicaragua, 2016, Pág 1)

Los derechos arancelarios son los impuestos, conocidos como impuestos de salvaguarda para proteger las mercancías de origen Centro Americano, y con el fin de que los tratados de libre comercio sean beneficiados de este, desgravando una tasa potencial anualmente. Se aplican a las mercancías originarias de terceros.

El contador define Derechos Arancelarios a la Importación como el impuesto que grava la importación que entra al país proveniente de cualquier parte del mundo, al venir la mercadería por las diferentes aduanas, ya sea vía marítima, aérea o terrestre, está sujeta a una tabla definida por la DGA, y ese impuesto no es recuperable, ni es un gasto, si no que forma parte del costo de compra de la mercadería y se aplica considerándola dentro del costo de la mercadería

cuando es vendida. Inversiones ARS S.A. Importa telas por vía marítima. La entidad paga el impuesto de derechos arancelarios a la importación.

Además, a través de la guía de observación se constató que Inversiones ARS S.A. es Importadora de sabanas terminadas tal como lo indica la declaración única centroamericana de la fecha 01/07/2019 la cual detalla el pago del impuesto sobre derechos arancelarios a la importación. (Ver figura 23)

4.2.11.4.1 Base Imponible

Artículo 44. El valor en aduana constituye la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios a la importación (DAI), de las mercancías importadas o internadas al territorio aduanero de los Estados Parte. Dicho valor será determinado de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y las del capítulo correspondiente en el Reglamento. El valor en aduana será aplicable a las mercancías importadas o internadas estén o no afectas al pago de tributos. (CAUCA IV, 2008, Pág 13)

La base imponible para determinar el DAI será el valor en aduana, o valor CIF, que nos permitirá determinar la imposición del impuesto, la tasa de esta barrera arancelaria será determinada por el sistema arancelario centro americano (SAC), que estará bajo la Tutela de la dirección general de aduanas (DGA), así como también la recaudación e imposición de este impuesto.

Inversiones ARS S.A. argumentó que la base imponible para el cálculo del DAI, será el valor en aduanas o valor CIF.

4.2.12 Contribuciones Especiales

4.2.12.1 Seguro Social

Art. 1. El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.

- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias. (Ley 539, 2006, Pág. 1)

El Seguro Social es una institución que busca la integración de las personas trabajadoras, con el fin, de que reciban una remuneración y beneficios de salud para ellos y su familia, para eso en virtud de la Ley se pide un porcentaje de su salario, para que al final cuando la persona cumpla todas sus semanas cotizadas y la edad de 60 años reciba dinero.

Para Inversiones ARS S.A. el seguro social no es la institución como tal, sino que es una reserva moral que le corresponde a cada trabajador que fue afiliado y que cotizó por los años que dice la Ley o bien, menos o más años, esto para que el seguro social, sea auto sostenible, rentable y les garantice a los trabajadores el derecho que les pertenece por Ley.

Por medio de la guía de observación se confirmó que Inversiones ARS S.A. contribuye al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social tal como indica Factura Sep./2019 con un aporte patronal del 21.5% por tener menos de 50 trabajadores y un aporte laboral del 7%. (Ver Figura 16)

4.2.12.1.1 Régimen de Afiliación

4.2.12.1.1.1 Facultativo Integral

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. (INSS, 2019, Pág. 1)

El Facultativo Integral es el que proporciona a los asegurados asistencia médica excluyendo aquellos casos en que el asegurado sufra accidentes laborales por no estar dispuesto en este régimen.

El contador expreso que el régimen de afiliación de facultativo integral es la aportación que rinden los asegurados a los fondos de seguridad social. Inversiones ARS S.A. no aplica el régimen de afiliación de facultativo integral.

4.2.12.1.1.2 Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (INSS, 2019, Pág. 1)

Este régimen favorece al asegurado en cuanto a beneficios como la asistencia médica o los subsidios que se pueden otorgar por distintas razones a la persona.

Inversiones ARS S.A. define el régimen integral como la aportación que rinde tanto el empleador como el trabajador a los fondos de seguridad social, para ver si puede recuperar algo, siempre y cuando llegue a las semanas cotizadas que establece la Ley. Inversiones ARS S.A. aplica el régimen integral. Inversiones ARS S.A. se inscribió en el Régimen Integral ya que en Managua es obligatorio inscribirse en dicho Régimen.

Igualmente, se confirmó con la guía de observación que Inversiones ARS S.A. está inscrita bajo el régimen integral tal como lo indica la factura vigente del septiembre 2019. (Ver figura 16)

4.2.12.1.1.1.3 IVM - RP (Invalidez, Vejez y Muerte - Riesgos Profesionales)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (INSS, 2019, Pág. 1)

Este régimen abarca desde prestaciones o beneficios a un lapso de tiempo mediano y largo sin que en este se incluyan los accidentes laborales, ya que esta prestación se dará en el instante en que ocurra el suceso.

Inversiones ARS S.A. no aplica el régimen de invalidez, vejez y muerte - riesgos profesionales, ya que está inscrito por el régimen integral.

4.2.12.1.1.1.4 Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. (INSS, 2019, Pág. 1)

Comprende seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se excluye de esta modalidad el seguro de Riesgos Profesionales. (Decreto No. 975, 2008, Pág 47)

Este régimen genera asistencia integrando aquellas prestaciones que se encuentran en un lapso de tiempo mediano y largo plazo, en el mismo se omiten beneficios a situaciones como accidentes laborales.

Inversiones ARS S.A. no aplica el régimen de facultativo de invalidez, vejez y muerte, ya que está inscrito por el régimen integral.

4.2.12.1.1.1.5 Facultativo de Salud

Comprende las prestaciones de salud establecidas en el reglamento de enfermedad y maternidad incluyendo subsidio de lactancia. Se excluye de esta modalidad las prestaciones económicas de corto plazo (subsidios) y otras prestaciones en especies, así como también el seguro de Riesgos Profesionales, y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. (Pensiones) (Decreto No. 975, 2008, Pág 47)

Las personas con el Régimen de Salud tienen unicamente derecho a recibir beneficios como la atención médica. Por ende se excluye como parte de estos beneficios, las prestaciones sociales.

Inversiones ARS S.A. no aplica el régimen facultativo de salud, ya que está inscrito por el régimen integral.

4.2.12.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral

Tabla 3: Cotización de Afiliados al Régimen IVM

COTIZACIÓN DE AFILIADOS AL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ, MUERTE, RIESGOS PROFESIONALES								
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	AÑOS				Menos de 50 Empl.	50 a más Empl.	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
CUOTA PATRONAL	IVM	8%	9%	9.50%	10 %	10%	12.50%	13.50%
	Riesgos profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Víctimas de guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	TOTAL	11%	12%	12.50%	13%	13%	15.50%	16.50%

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO			AÑOS			Menos de 50 emple.	50 a más emple.	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019	
	IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.75%	
CUOTA LABORAL	Víctimas de guerra	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	
	TOTAL	4.25%	4.25%	4.25%	4.25%	4.25%	4.25%	5.00%	

Tabla Fuente: (Resolución 1/325, 2019) (Decreto 39-2013, 2013, Art. 11)

Tabla 4: Cotización de Afiliados Obligatorios al Régimen Integral

COTIZACIÓN DE AFILIADOS OBLIGATORIOS AL REGIMEN INTEGRAL									
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO			Menos de 50 Emple.	50 o más Emple.				
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019	
CUOTA PATRONAL	IVM	8%	9%	9.50%	10%	10%	12.50%	13.50%	
PAIRONAL	Riesgos profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	
	Víctimas de guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	
	Enfermedad y maternidad	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%	
	TOTAL	17%	18%	18.50%	19%	19%	21.50%	22.50%	

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO			ΑÑ	ios	2017 2018 2019 4.00% 4.00% 4.75% 2.25% 2.25% 2.25%	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019
	IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.75%
	Riesgos profesionales						
CUOTA LABORAL	Víctimas de guerra						
	Enfermedad y maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
	TOTAL	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%	7.00%

DESCRIPCIÓN		AÑOS									
		2014	2015	2016	2017	2018	2019				
	IVM										
	Riesgos profesionales										
CUOTA DEL	Víctimas de guerra										
ESTADO	Enfermedad y maternidad	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	1.75%				
	TOTAL	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	1.75%				

Fuente: (Resolución 1/325, 2019) (Decreto 39-2013, 2013, Art. 11)

La cuota patronal o laboral como podemos ver es un porcentaje que tanto los empleadores como los colaboradores pagan, y cada año dicho porcentaje ha ido en incremento. La cuota Patronal y Laboral cubre cada rubro relacionado con el ejercicio de un trabajo e incluso con las víctimas de guerra.

Inversiones ARS S.A. aplica una cuota laboral del 7% y una cuota patronal del 21.5% por tener menos de 50 empleados, esto bajo el régimen integral.

Además, se confirmó a través de la guía de observación que Inversiones ARS S.A. aplica una cuota laboral del 7% y cuota patronal del 21.5% tal como lo indica la primera y segunda planilla quincenal del mes de septiembre 2019. (Ver tabla 87)

4.2.12.2.2 Aporte al INATEC

4.2.12.2.2.1 INATEC Definición

Art. 1. El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) creado por Decreto Presidencial No. 3-91 del diez de enero de 1991 es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. (Decreto N°40-94, 1994, Pág 1)

El INATEC es un instituto que proporciona capacitaciones, educación técnica de manera gratuita a toda la población nicaraguense, las empresas tienen la obligación de aportar un dos por ciento.

El contador de la empresa en estudio conceptualiza el INATEC como una carga tributaria que el Estado vio la necesidad de pasarle a las empresas, pero también teniendo como visión, que los trabajadores tengan derecho a ser capacitados constantemente, entonces sirve como una reserva para que los colaboradores se capaciten, aunque actualmente el INATEC solo reconoce 30% 0 33% de las aportaciones de la empresa. Inversiones ARS S.A. aporta al INATEC con una tasa del 2% mensualmente.

4.2.12.2.2.2 Aporte al INATEC

Todos los empleadores tiene la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral. El recaudo de esta contribución se realiza a través del mecanismo de recaudación del INSS (con base en el Reporte Mensual de Salarios que el empleador remite mensualmente, junto con la factura de

cotizaciones del INSS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% a INATEC). Este pago se realiza en la fecha establecida en la factura. (Báez & Báez, 2011; pág 87)

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. (Decreto N°40-94, 1994, Art. 24)

El aporte al INATEC es quella obligacion que en virtud de la Ley se obliga a los empleadores a pagar el 2% sobre el monto bruto de la planilla laboral, excluyendo a las nóminas del Ejército y Policía Nacional. Este dinero será en beneficio del INATEC a quien se le asignara dicho monto a través del Presupuesto General de la República.

El contador define el aporte al inatec como el monto obligatorio que se debe aportar el cual corresponde a una tasa del 2% sobre el salario bruto de los trabajadores. Inversiones ARS S.A. contribuye al mantenimiento y desarrollo del INATEC.

4.3 Procedimientos Contables

4.3.1 Definición

Los procedimientos contables son todas las actividades que realizan los empleados del departamento de contabilidad, relacionados principalmente con una función financiera.(Panamerica editorial, 2002; Pág 101)

Se entiende por procedimientos contables uno serie de pasos que sirven de guía al personal específico del área de contabilidad, para el debido registro de las diferentes operaciones contables en una determinada organización o institución, estos procesos se hacen con el fin de mostrar de forma ordenada, pertiente, veraz, eficiente y integral las transacciones económicas reflejadas en los libros de contabilidad y resumidas en los estados financieros, siendo establecidos por medio de manuales y se debe de asegurar que estén de acuerdo a los estandares establecidos por la entidad.

De acuerdo con la respuesta del contador relata procedimientos contables como la cirugía, o el trabajo que realiza cada contador para poder preparar los estados financieros, ver los documentos, ordenarlos, revisarlos, seleccionarlos, conocerlos, investigarlos, poderlos contabilizar, hacer las operaciones contables, hacer sus comprobantes de diario, su balance de comprobación Inversiones ARS S.A. realiza múltiples procedimientos contables como: identificación de operaciones, ordenamiento, revisión, registro de operaciones, balances entre otros.

4.3.2 Documentos Soportes

La palabra soporte proviene "del verbo soportar, apoyo o sostén". Entonces, soporte es todo documento, no sólo en papel sino también en medios electrónicos, que respaldan las transacciones económicas efectuadas por el ente económico.

Los soportes o documentos como se ha manifestado, constituyen entonces el fundamento de la historia de las transacciones del ente económico; estos deben cumplir los requisitos mínimos de identificación. algunos exigidos por la Ley. Por ejemplo: La Ley tributaria ha generado un verdadero estatuto para la facturación, con el cual pretende dejar una historia clara, completa y verificable de los ingresos y costos de los contribuyentes. Con el propósito de mantener un archivo ordenado y de fácil consulta, los documentos deben conservarse en orden cronológico.

En resumen, los soportes son para la contabilidad elementos de registro, información y control, tales como facturas, recibos de caja, comprobantes de egreso, notas crédito, notas débito, órdenes de compra, etc. (Panamerica editorial, 2002; Pág 130, Pág 131)

Se entiende por documentación soporte como el conjunto de papeles ensenciales para ejercer la contabilidad, propios de una entidad que sirven de base para registrar las diferentes transacciones diarias, es decir que respaldan cuales son los ingresos y egresos, a su vez estos papeles son un pilar fundamental para la contabilidad ya que de ahí se generan los estados financieros, por lo tanto, son la fuente para su elaboración, deben de contener algunos requisitos tales como: un orden cronológico, razón social, nombre del

documento, fecha de emisión, referencia, firmas de los responsables etc, de manera que todas las operaciones sean transparentes e integras. Estos soportes deberán ser archivados y conservarse por un período de tiempo estipulado según la Ley. Los soportes contables se dividen en: documento internos y externos. Algunos soportes de documentación de la contablidad de manera general son los siguientes: recibos de caja, comprobantes de depósitos, facturas, notas de débito, notas de crédito, entre otros.

El entrevistado cito que documentos soportes son los que respaldan una salida de dinero o una operación contable, un soporte que respalde una salida dinero puede ser, un recibo de caja, un comprobante de pago, una constancia de retención, una nota de débito, una factura de compra, una planilla de pago, las declaraciones, solvencias, transferencias bancarias. Inversiones ARS S.A. consta de los siguientes documentos soportes: constancia de retención, comprobante pago, planilla de pago, facturas de venta y compra, declaraciones mensuales de impuestos, declaración anual del impuesto sobre la renta, entre otros.

4.3.3.1 Registro y pago de Impuestos

4.3.3.1.1 Aplicación, Registro y Pago del IR

Aplicación de las Rentas de Trabajo

En Inversiones ARS S.A. no aplica las rentas de trabajo sin embargo al personal del área administrativa consideraremos un montón mayor del salario para ejemplificar, se calcularía de la siguiente forma:

Tabla 5: Cálculo IR Rentas de Trabajo

Datos	Valor
Cargo: Gerente General	
Salario mensual	C\$12,000.00
INSS laboral	7%
Cálculo	
Salario Ordinario	C\$12,000.00
INSS laboral (C\$12,000.00 X 7%)	840.00
Monto a aplicar IR (12,000.00 - 840.00)	11,160.00
Ingreso Anual (11,160.00 X 12)	133,920.00

Menos: Sobre exceso (133,920.00 - 100,000.00)	33,920.00
IR salario Anual (C\$33,920.00 X 15 %)	5,088.00
IR salario mensual (5,088.00 /12)	424.00

El procedimiento y cálculo realizado anteriormente se aplica solamente para aquellos trabajadores que devenguen más de C\$100,000.00 anualmente.

Posteriormente se contabiliza el salario, la retención y las aportaciones de manera provisional.

Registro de las Rentas de Trabajo

Inversiones ARS S.A. registraría las rentas de trabajo como gastos, dependiendo del área donde esté ubicado el trabajador, el cálculo anterior se realizó en base al salario del Gerente General, por tal razón, se registra como gasto de administración, el IR salario y INSS laboral en una cuenta de pasivo denominada retenciones por pagar y nomina por pagar del mismo grupo.

Detalle del registro de la retención 8

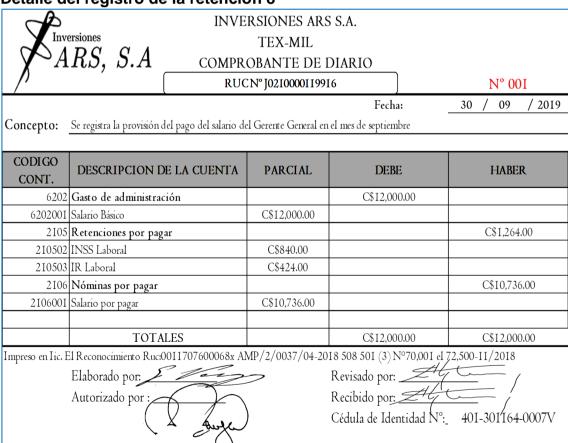
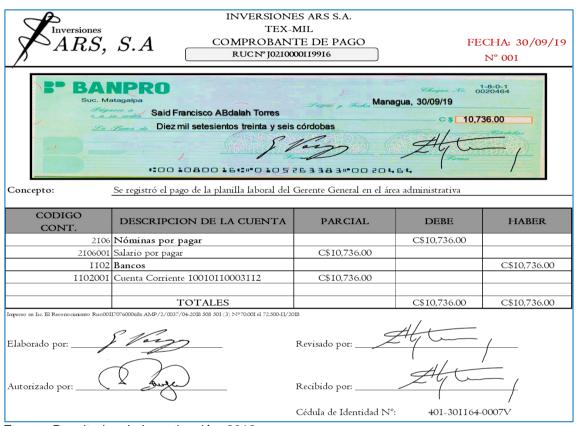


Tabla 6: Provisión del IR por Rentas de Trabajo

Pago

Tabla 7: Registro del pago al Gerente General



Fuente: Resultados de Investigación, 2019



INVERSIONES ARS, S.A REGISTRO PATRONAL 35886-I PERIODO DEL MES: SEPTIEMBRE

				or						Reten	ciones			Aportaci Patronal			CIAL	
	INSS	Cédula	trabajador	Trabajador	8			ventas			Rentas de trabajo	ir	FIRMA	Patronal .50%	ပ္	ONES	ГДО	CIÓN
°	Número de II	Número de C	Cargo del tra	Nombre del	Salario Básico	Horas Extras	Antigüedad	Comisión de	Salario Bruto	INSS 7%	IR Laboral	Neto a Recibir	E.	INSS Patro 21.50%	INATEC	VACACIONES	AGUINALDO	IDEMNIZACIÓN
1	1184400-6	401-301164-0007V	GERENTE GENERAL	SAID FRANCISCO ABALAH TORRES	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	840.00	424.00	10,736.00	Michelle	2,580.00	240.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00

Elaborado por:

Autorizado por:

Revisado por:

Recibido por:

Códulo de Idantidal Nº:

401 201164 0007V

Documentación soporte Los documentos de soporte que se utilizaría Inversiones ARS S.A. para rentas de trabajo al personal administrativo son los siguientes: Comprobante de diario, Comprobante de pago, cheque y planilla del período de septiembre.

Tabla 8: Planilla laboral

Fuente: Resultados de investigación, 2019

Aplicación del IR anual

En la siguiente tabla se detallan cálculos para determinar el IR anual de Inversiones ARS S.A.

Tabla 9: Cálculo del IR Anual

Total, Ingresos por ventas		C\$1,125,320.35
Total, renta bruta gravable		1,125,320.35
(-) Costo de venta	C\$390,294.76	
(-) Gastos de Operación	C\$588,322.02	
Gastos de venta	10,683.25	
Gastos por sueldos	485,871.32	
Gastos por aporte patronal al INSS	91,767.45	
Renta neta gravable		C\$146,703.57

Fuente: Resultados de investigación, 2019

A continuación, se ejemplifica el cálculo del impuesto del IR anual generando la empresa ingresos de C\$1,125,320.35 córdobas netos, al mismo que se le resto las deducciones correspondientes de C\$978,616.78 con una utilidad antes del IR de C\$146,703.57

IR anual = Renta Neta Gravable X alícuota del 15% (Ya que sus ingresos brutos están entre C\$100,000.01 Y C\$200,000.00)

Figura 4: Fórmula IR anual

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

A continuación, se muestra el cálculo del IR anual:

Tabla 10: Aplicación del IR anual:

Datos	
Utilidad Antes de Impuesto	C\$146,703.57
Alícuota	15%
Cálculo IR Anua	al
(C\$146,703.57 x 15%)	C\$22,005.54

Registro del IR anual

Argumento el contador que antes de declarar el IR Anual se debe de llenar el formato numero 106 llamado declaración anual del impuesto sobre la renta (IR) que detalla lo siguiente:

- a) Datos Generales
- b) Patrimonio Contable
- c) Cálculo de renta gravable renta actividades económicas
- d) Cálculo del IR de rentas de actividades económicas
- e) Liquidación del impuesto sobre la renta

El contador manifestó que en Inversiones ARS S.A. realiza el siguiente ajuste contable que comprende los pagos de anticipos mensuales IR y el IR anual.

Tabla 11: cálculo del IR Anual

IR Anual		C\$22,005.54
PMD pagos de anticipos mensuales	868.15	
Pago Mínimo Mensual	868.15 X12	- 10,417.82
Retenciones en la Fuente		- 835.40
Monto a Pagar		C\$10,752.32

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

A continuación, se refleja el registro del devengo del IR anual utilizando la cuenta de resultados del período, sub cuenta utilidad del período con una partida doble con una cuenta de pasivo de Impuestos por pagar y una sub cuenta de IR anual.

Tabla 12: Devengo del IR anual

	siones R S S A COMPROF	SIONES ARS S.A. TEX-MIL BANTE DE DIARIO ENº J0210000119916		N° 002
Concepto:	Contabilizand	o el devengo a cuenta del IR anu	Fecha:	31 / 12 /18
Concepto.	Contabinzand	o et devengo a cuenta del 110 and	ar uc ra cintuau	
CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
3201	Resultados del período		C\$22,005.54	
320104	Utilidad del período	C\$22,005.54		
	Impuestos por pagar			C\$22,005.54
2107004	IR anual	C\$22,005.54		
	TOTALES		C\$22,005.54	C\$22,005.54
Impreso en Iic. El Re	econocimiento Ruc:0011707600068x AMP/2/00	037/04-2018 508 501 (3) N°70	0,001 el 72,500-11	1/2018
Elaborado por: _ Autorizado por: _		Revisado por:	401-3	= 301164-0007V

Declaración y Pago del IR Anual

El IR anual se deberá declarar y pagar en los tres meses siguientes después de haber realizado el cierre contable de Inversiones ARS S.A. el cual es del 01 de enero al 31 de diciembre 2018 y se utilizara el formato #106 de declaración anual del impuesto sobre la renta (IR) brindado por la DGI a través de la VET.

Declaración del IR anual en la sección E del formato #106

Tabla 13: Declaración del IR anual en la sección E del formato #106

	CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOM	ICAS			
ľ	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	22,005.54	25416.48	3
	89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89 [11,253.20	3909.62	3
	90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar. 91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	90 [22,005.54		1
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92 [3
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93 [3
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94 [3
	95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))	95			3

Tabla 14: Declaración anual del Impuesto sobre la Renta (IR), Sección F del formato #106

	LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDA	AD E	CONOMICAS	
	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96		•
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	10,417.83	3
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98		3
	99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	10,417.83	3
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	835.40	3
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos	101		3
	102. Auto retenciones realizadas	102		3
	103. Retenciones por Rentas de Capítal y Ganacias y Perdidas de Capital	103 [•3
	104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103)	104	835.40	•3
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105		3
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106		3
	107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107		€3
=	108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108		3
	109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)	109		3
	110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110		3
	111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111		
	112. Creditos autorizados por la DGI	112		4 3
	113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113		3
	114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	73989.62	3
	115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		3
	116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116		3
	117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	10,752.32	3
	118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118		-
	119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		-

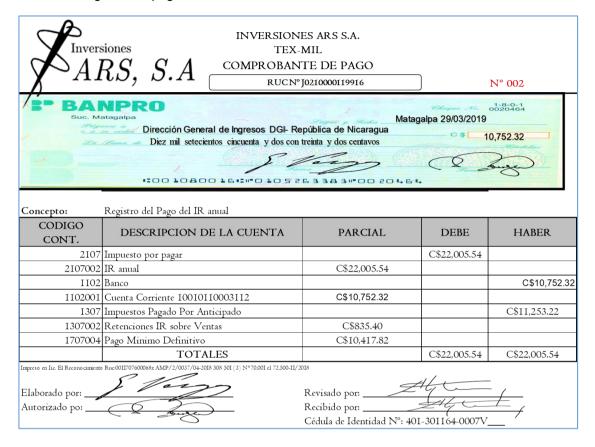
El sistema automáticamente brinda la boleta de Información de Trámite (BIT), con la que el contribuyente paga en la institución bancaría de su preferencia a través de una transacción o un depósito.

Figura 5: Boleta de Información Tributaria (BIT)



Pago

Tabla 15: Registro del pago del IR anual



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Documentos soportes

Los documentos soportes que utiliza Inversiones ARS S.A. para realizar la declaración del IR anual son los siguientes: Comprobante de diario, comprobante de pago, Formato #106, cheque, boleta de VET.

Aplicación del Pago Mínimo Definitivo

Durante el mes de septiembre Inversiones ARS S.A. obtuvo ingresos Brutos del mes en concepto de sus ventas por el monto de C\$138,974.81

Tabla 16: Cálculo del Pago Mínimo Definitivo

Datos						
Ingresos Brutos del Mes	C\$138,974.81					
Alícuota	1%					
Cálculo Pago Mínimo Definitivo						
(C\$138,974.81 X 1%)	C\$ 1,389.75					
Total, PMD (septiembre)	C\$ 1,389.75					

Registro del Pago Mínimo Definitivo

A continuación, Inversiones ARS S.A. realiza el asiento contable en un asiento de diario, utilizando la cuenta de pasivo de impuestos por pagar y una cuenta de activo denominada impuesto pagado por anticipado.

Tabla 17: Provisión del pago Mínimo Definitivo



Fuente: Resultados de investigación, 2019

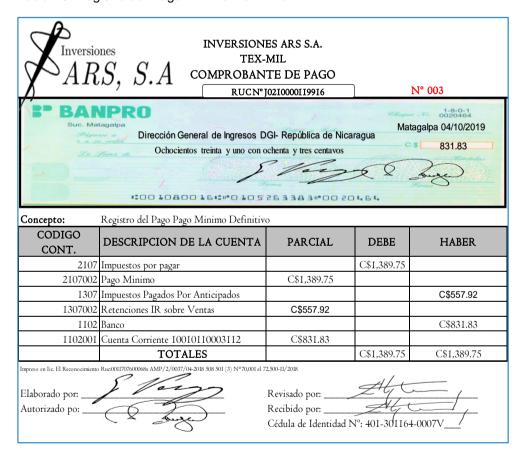
Declaración y Pago del Pago Mínimo Definitivo

Inversiones ARS S.A. manifestó que el PMD se declara de la misma manera que las retenciones, utilizando el formato # 124 de la Declaración Mensual De Impuestos en la sección D brindado por la DGI a través de la VET, se declara en los 5 días hábiles del mes siguiente.

Tabla 18: Sección D para declarar el PMD

	ANTICIPO Y/O PMDM						
	28. Ingresos brutos del mes	28	138974.81				
	29. Ingresos por comision o margen de comercializacion	29					
	30. Utilidades del mes	30					
	31. Debito fiscal	31	1389.75				
	32. Saldo a favor del mes anterior	32					
D	33. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	33					
	34. Retenciones del mes	34	557.92				
	35. Credito tributario del mes (1.5%)	35					
	36. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	36					
	37. Total deducciones	37	557.92				
	38. saldo a pagar o saldo a favor	38	831.83				

Tabla 19: Registro del Pago Mínimo Definitivo



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Documentación Soporte

Los documentos soportes que utiliza Inversiones ARS S.A. para el registro del pago mínimo definitivo son los siguientes: Comprobantes de diario, Comprobante de pago, y el formato #124.

Aplicación de Retención en la Fuente

Aplicación de retención por compra de Bienes y Servicios (2%)

Inversiones ARS S.A. realizo una compra de artículos de papelería en Litografía El Renacimiento por C\$1,450.00 de contado, reflejado en el siguiente cálculo:

Tabla 20: Cálculo de Retención por compra de bienes

Datos					
Valor de la Compra	C\$1,450.00				
Alícuota	2%				
Cálculo					
(1,450.00 X 2%)	C\$29.00				
Total, IR a pagar por compra	C\$29.00				

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

A continuación, Inversiones ARS S.A. procede a contabilizar las retenciones por compra de bienes, utilizando una cuenta del Grupo Pasivos de retenciones por pagar, la papelería en gastos de administración cuenta de gastos y realizando el pago de la papelería en efectivo en banco, reflejado en el siguiente comprobante de diario:

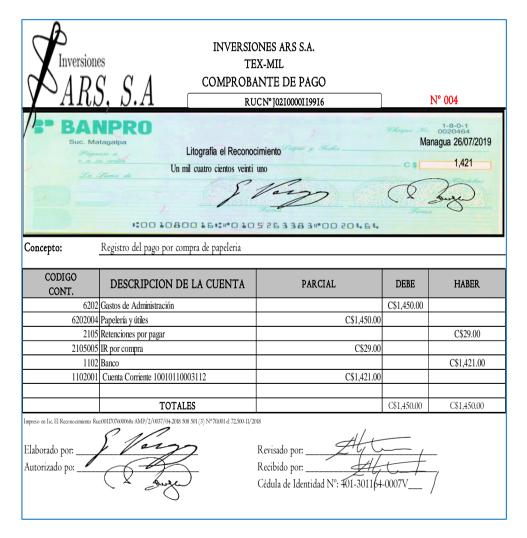
Tabla 21: Registro de Retención por Compra de Bienes



Tabla 22: Constancia de Retención

INVERSION INVERS	ONES ARS, S.A				
Dirección: Ciudad Ja	ardín C-32 Tel: 2248-1790				
Managua, Nicaragu	a RUC N°J0210000119916				
CONSTANCIA D	E RETENCIÓN DE I.R.				
FECHA: 26/07/19 N°0013					
Cliente: Litografía el reconocimiento					
Ruc : 0011707600068x	Cedula:				
Concepto de pago: Cancelación de Factura #8062	Tasa de Retención: 2%				
Valor : C\$ 1,450,00 , /	Monto Retenido : C\$ 29,00				
() for my					
Firma del Retendio	Firma del Retenedor				
Impreso en lic. El Reconocimiento Ruc:0011707600068x AMP/2/0037/04-2018 508 501 (3) N°70,001 el 72,500					

Tabla 23: Registro del pago de compra de papelería



Documentación Soporte

Los documentos soportes que utiliza Inversiones ARS S.A. para hacer la compra de papelería en Litografía el reconocimiento al contado son los siguientes: Comprobante de Diario, Comprante de Pago y constancia de retención.

Declaración de Retención en la Fuente

Tabla 24: Planilla IR en la Fuente

				VALOR						
		INGRESOS	VALOR	FONDO					ALÍCUOTA	
	NOMBRE Y APELLIDOS Ó	BRUTOS	COTIZACIÓN	PENSIONES	NÚMERO DE	FECHA DE	BASE	VALOR	DE	CÓDIGO DE
No RUC	RAZÓN SOCIAL	MENSUALES	INSS	AHORRO	DOCUMENTO	DOCUMENTO	IMPONIBLE	RETENIDO	RETENCIÓN	RETENCIÓN
001170700068X	Litorafia El Renacimiento	C\$1,450.00			0013	26/7/2019	C\$1,450.00	C\$29.00	2	22

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

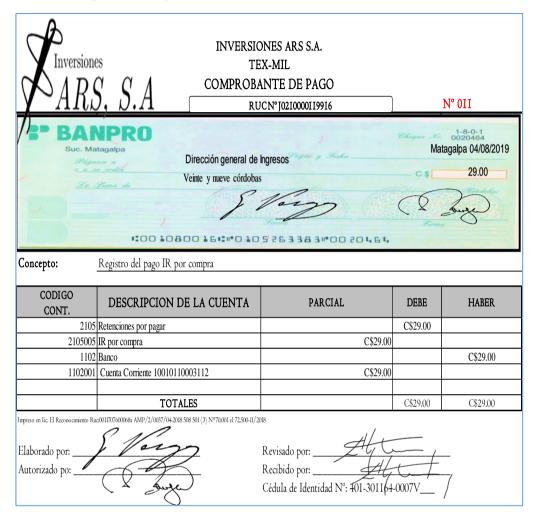
A continuación, mostraremos un ejemplo para la declaración del IR en la Fuente, Impuesto por Rentas de Trabajo, Retención definitiva por rentas de capital inmobiliario del 15%, IR del 2%, teniendo un saldo total a pagar del C\$12,115.34

Tabla 25: Sección E. Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente

		RETENCIONES IR EN LA FUENTE		
	39	Retenciones por renta de trabajo	39	424.00
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	29.00
F	42	Retenciones definitivas	42	11,662.34
_	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	29.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
	48	Total, saldo a pagar	48	12,115.34

Pago de la retención en la fuente por compra de bienes

Tabla 26: Registro del pago de IR por compra de bienes



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Aplicación de Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital Aplicación de liquidación de Retención Definitiva por Rentas Inmobiliarias

A continuación, se muestra el cálculo de la retención definitiva de rentas inmobiliarias como un ejemplo ya que la empresa no lo aplica.

Inversiones ARS S.A. en el mes de enero 2019 hace el pago en efectivo del alquiler del local de los primeros tres meses por un valor de \$3,000.00 con fecha de la tasa de cambio de: C\$32.3954 del día 15 - 01 -19.

Tabla 27: Cálculo de Retención Definitiva que realiza el arrendatario

Datos	
Canon de alquiler (\$3,000.00 X 32.3954)	C\$ 97,186.20
Deducción 20%	19,437.24
Base Imponible	C\$77,748.96
Alícuota (15%)	C\$ 11,662.34

Registro del pago de Inversiones ARS S.A.

Tabla 28: Registro del pago de alquiler

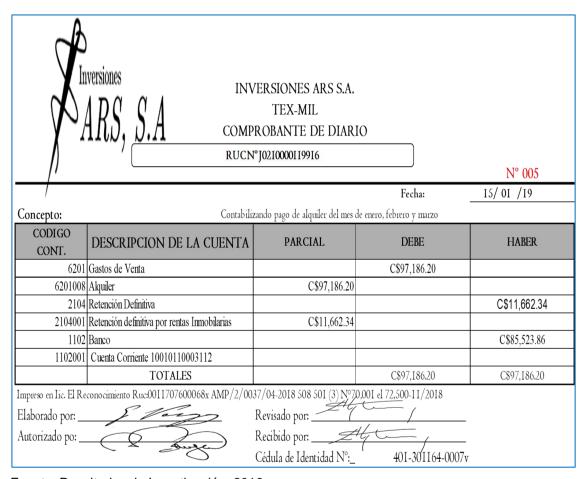




Tabla 29: Registro del pago de alquiler Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Constancia de Retención Definitiva

Tabla 30: Constancia de Retención

A	INVERSIONES ARS, S.A				
Inversiones Direct	cción: Ciudad Jardín C-32 Tel: 2248-1790				
ARS, S.A Man	Managua, Nicaragua RUC N°J0210000119916				
COI	NSTANCIA DE RETENCIÓN DEFINITIVA				
FECHA: 15/1/2019	N°0058				
Cliente: Elvin Luquez					
Ruc:	Cedula: 001-250270-0001k				
Concepto de pago : Pago de Alqu i ∕ler	Tasa de Retención: 15%				
Valor: C\$77,748.96	Monto Retenido : C\$ 11,662.34				
/Silen	filoso				
Firma del Retendio	Firma del Retenedor				
Impreso en lic. El Reconocimiento Ruc:0011707600068x	AMP/2/0037/04-2018 508 501 (3) N°70,001 el 72,500-11/2018				

Documentación soporte:

Los documentos soportes que se utilizan en el pago de alquiler son los siguientes: Comprobante de diario, comprobante de pago y constancia de retención definitiva.

4.3.3.1.1.2 Aplicación, Registro y Pago de los Impuestos Municipales

Aplicación del Impuesto de Matrícula

Inversiones ARS S.A. realiza el cálculo del Impuesto de Matrícula de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que dicho impuesto está calculado en base a los ingresos brutos de los últimos tres meses del año anterior; Octubre C\$110,613.74, Noviembre C\$115,061.60, Diciembre C\$114,843.70 reflejados de la siguiente forma:

Tabla 31: Aplicación del Impuesto de Matrícula

Datos	
Total, ingresos brutos de 3 meses	C\$340,519.04
Ingreso promedio mensual	(C\$340,519.04 / 3 meses)
Total, Ingreso promedio mensual	C\$113,506.34
Cálculo	Valor a pagar de Matrícula
(C\$113,506.34 X 2%)	C\$ 2,270.13

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro y Pago del Impuesto de Matrícula

Inversiones ARS S.A. manifiesta que antes de pagar el impuesto de matrícula se llena un formato llamado Matrícula por registros contables que consta de lo siguiente:

- 1) Datos Generales
- 2) Monto de venta
- 3) Cálculo para matricula
- 4) Otros Impuestos anuales
- 5) Impuesto a pagar.

Dicho documento está distribuido de la siguiente forma:

		DIR MATRÍCU	ALCALDÍA DE RUC No. 000 ECCIÓN GENERA JLA POR REG	0230779-9513	_	SERIE "B" 173476
RUC No:	SISCA	2100	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9116	FECHA:	7 01 19
			I. DATOS G	ENERALES		- P dailele
1. Nombre o Raz	tón Social:		nes ARS.		del Negocio: Lomero	12 2 20 ds.
2. Dirección del l	Negocio: C	Lindad	Jardin c	-32		1 1 2 2 2 2 2 2 2
3. Barrio			Distrito: Municip	oio: Manage	Departamento:	pra, ingo
4. Teléfono del N	legocio No.:			Fax del Negocio N	No.:	
5. Nombre Come		ido como)	ex- MIL	Apd	o. Postal:	
	TCIAI (CONOC	ado como) j		Email:	Name of the second	
6. Pagina Web:				Sexo:	Nacionalidad:	
7. Nombre del P	ropietario:			y Sexo.	Apdo, Postal:	100
8. Dirección del	Propietario:				-	pt. 1997
9. Ultimo año Ma	atriculado:	20	8 Negocio	Nuevo:	Fecha de Inicio: 3	PT
		II. N	ONTO DE VEN	TAS Y/O SERV	ICIOS	
10. MES y	160	MONTO	MES Y AÑO	МОНТО	MES Y AÑO	монто
DECLAR	ADO	FACTURADO	DECLARADO	FACTURADO	DECLARADO	FACTURADO
Enero 20			Mayo 20		Sept. 20 Octubre 20	110 / 12 711
Febrero 20			Junio 20 Julio 20		Nov. 20	115.661.60
Marzo 20 Abril 20			Agosto 20		Dic. 20	114,843.70
ADIII 20			III. CALCULO P	ADA MATRICI	11. A	
-			III. CALCULU P	ARA WATRIC	JLA	
11. Suma de lo	s últimos tre	es meses con ingr	esos: 340,	519.04		-

Figura 6: Matrícula por registros contables

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de pago, Inversiones ARS S.A. lo contabiliza como un gasto de venta y lo paga en efectivo con la cuenta caja.

Tabla 32: Registro y Pago del Impuesto de Matrícula

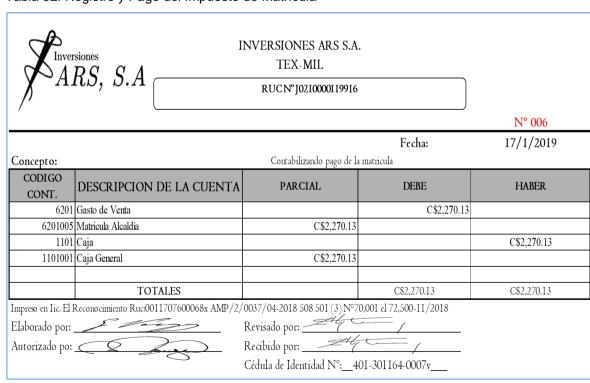




Figura 7: Constancia de Matricula

Fuente: Resultados de Investigación, 2019



Figura 8: Recibo de Tesorería

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Documentación soporte

Los documentos soportes que utiliza Inversiones ARS S.A. para realizar el pago de la matrícula son los siguientes: Matricula por registros contables, Constancia de Matricula y Recibo de la alcaldía.

Aplicación del Impuesto sobre Ingresos

Inversiones ARS S.A. percibe ingresos mensuales de C\$ 135,142.31 en concepto de ventas este monto fue en el mes de agosto 2019, el formato que

utiliza la entidad es facilitado por la Alcaldía de Managua, el cual está estructurado de la siguiente manera:

a) Datos Generales: datos de la empresa

b) Base Gravable: Ingresos Percibidos por la entidad

c) Liquidación: Monto de los diferentes impuestos municipales

d) Pagos: Refleja el valor a pagar

Se realiza el siguiente cálculo para el registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

Tabla 33: Cálculo del impuesto municipales sobre ingresos (IMI)

Ingreso Mensual	C\$135,142.31		
Tasa Aplicable	X 1%		
Monto a pagar	C\$ 1,351.42		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

La entidad registra el Impuesto sobre Ingresos en una cuenta de gastos de venta contra caja, luego realiza el pago en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía de Managua. En el siguiente comprobante de diario se refleja el registro y pago.

	INV	VERSIONES ARS S.A.				
		TEX-MIL				
	rsiones COMP	ROBANTE DE DIARI	0			
$X \sim A$	RS, S.A	RUCN° J0210000119916]			
/)	//					
			Fecha:	15 / 08 /19		
Concepto:	Contabilizando	o el impuesto municipal sobr	e ingresos mensuales			
•						
CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER		
6201	Gasto de Venta		C\$1,351.42			
6201004	Impuestos Municipales	C\$1,351.42				
1101	Caja			C\$1,351.42		
1101001	Caja General	C\$1,351.42				
	TOTALES		C\$1,351.42	C\$1,351.42		
	reso en lic. El Reconocimiento Ruc:00117076	00068x AMP/2/0037/04-201	8 508 501 (3) N°70,001 el	72,500-11/2018		
	oor:	Revisado por:	240-1			
Autorizado	utorizado po:Recibido por:					
	Cédula de I dentidad Nº: 401-301164-0007V					
)					

Tabla 34: registro del pago del IMI

Declaración de registros contables

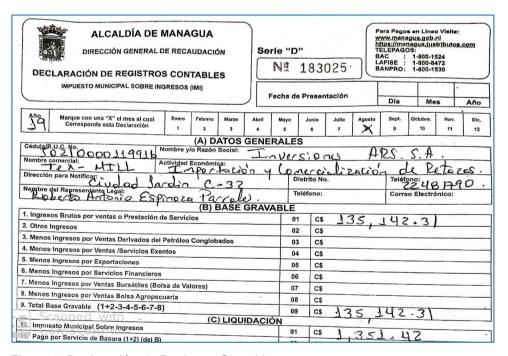


Figura 9: Declaración de Registros Contables

Documentación soporte

Los documentos soportes para la declaración mensual del impuesto sobre ingresos a la alcaldía en Inversiones ARS S.A. son los siguientes: comprobante de diario y declaración de registros contables.

Aplicación de las Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal

Inversiones ARS S.A. en el mes de agosto devenga una tasa por servicio de C\$250.00 por el servicio de basura y una tasa por aprovechamiento de C\$400.00 el detalle se muestra a continuación:

Tabla 35: Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal establecida por la Alcaldía

Municipal de Managua							
	Tasas por servicios						
Pago por servicio de basura	C\$250.00						
Tasa por aprovechamiento municipal							
N°. Rótulo Dimensión/Tipo Valor C/Rótulo Total							
	Menos a 0.50Mts ²	C\$200.00					
1	0.51 a 2.00Mts ²	C\$400.00	C\$400.00				
	Mayor a 2.00 Mts ²	C\$800.00					
	Derecho de Vía	C\$120.00 X Mes					
Total, Tasa por servicio y			C\$650.00				
aprovechamiento municipal							
	1						

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro y Pago de las Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal

La entidad registra las tasas por servicio y aprovechamiento municipal en una cuenta de gastos y realiza el pago en efectivo, visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Managua, lo realiza en la declaración de ingresos y en el pago de la matrícula.

En el siguiente comprobante de diario se registra las tasas por servicios y de aprovechamiento municipal generadas Inversiones ARS S.A.

Tabla 36: Registro y Pago de las tasas por servicio y aprovechamiento municipal

Inversiones ARS, A	0 /	INVERSIONES ARS S.A. TEX-MIL DMPROBANTE DE DIARIO RUCN°J0210000119916	Fecha:	N° 008 17/ 01 /19
Concepto:	Cor	ntabilizando el pago de tasas por servicios y aprovechamiento	o municipal	
CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
6201	Gastos de Venta		C\$650.00	
6201006	Tren de aseo	C\$250.00		
6201007	Impuesto de Rotulo	C\$400.00		
1101	Caja			C\$650.00
1101001	Caja General	C\$ 650.00		
	TOTALES		C\$650.00	C\$650.00
Impreso en Iic. El Reconoc	imiento Ruc0011707600068x AMP/2/0037/04-201			
Elaborado por: Autorizado po:	Surfe	Revisado por: Recibido por: Cédula de Identidad N°:40I-30II64-0007v_		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

	01	cs 1.351.42
11. Pago por Servicio de Basura (1+2) (del B)	02	cs 2.50
12. Total Declarado (Sumatoria Numeral 10 y 11) (de C)	03	cs 1.601.42
13. Menos Retención Municipal (Crédito Disponible)	04	cs -1
14. Menos Nota de Crédito	05	C\$
15. Saldos a favor	06	C\$
(D) P.	AGOS	
16. Valor a Pagar	01	cs 1601.42
17. Multa Según P.A.M.M.	02	C\$
18. Total a Pagar (Suma Numeral 16 y 17)	03	C\$
De conformidad al PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANA	RMAS	0-91, Artículo 50 Las personas naturales o jurídio
	GUA , decreto 10 7 deberán presendebida, a más tar	ntar en su respectiva declaración el monto de la der dentro de los quince días subsiquientes al m
De conformidad al PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANA sujetas al pago de impuestos a que se refieren los artículos 3, 5, 6 y ventas o presentación de servicios mensuales junto con la suma declarado en los formularios suministrados al costo por la Alcaldía de M	AGUA , decreto 10 7 deberán preser debida, a más tar lanagua, bajo aper	ntar en su respectiva declaración el montó de l dar dentro de los quince días subsiguientes al m cibimiento, si no lo hacen de tasaries de oficio lo d
De conformidad al PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANA sujetas al pago de impuestos a que se refieren los artículos 3, 5, 6 y ventas o presentación de servicios mensuales junto con la suma declarado en los formularios suministrados al costo por la Alcaldía de M se calcule deberían pagar.	AGUA , decreto 10 7 deberán preser debida, a más tar lanagua, bajo aper	ntar en su respectiva declaración el montó de l dar dentro de los quince días subsiguientes al m cibimiento, si no lo hacen de tasaries de oficio lo d

Figura 10:Impuestos Municipales- Inversiones ARS, S.A

IV.	OTROS IMPUE	STOS ANUA	ALES				
13. Modificación de Cuneta (Rampla):		14. Impuesto di	e Rótulo):			
Mts. LinealesX C\$Total C	š	No. Rótulo	No. Rótulo Dim		Valor C/Rótulo	Total	
			Menos	a 0.50 Mts ²	C\$ 200.00		
5. Expendio de Combustible:			0.51 A	2.00 Mts²	CS 400.00	400	
urtidor por Manguera C\$ 250.00 C/U XTotal C\$			Mayor	a 2.00 Mts²	C\$ 800.00	•	
			Derec	ho de Vía	C\$ 120.00 X Mes		
					Suma C\$		
	V. IMPUESTO	A PAGAR					
	T	i -		22 1100	Internet		
CONCEPTO	CODIGO	VALOR A PA	2.270.13		22. Uso Interno:		
6. Valor de Matrícula (numeral 12)		2.270.			Placa No.		
17. Placa (1% S/Valor de Matrícula)		22.70		Código Actividad:			
18. Modificación de Cuneta (numeral 13)				Fecha de Entrega:			
19. Expendio de Comb. (numeral 15)		-		R.O.C. No.:			
20. Imp. de Rótulos (numeral 14)		Hoo Nombre y ape			ellidos de la persona que a		
	SUB-TOTAL C\$:	2 692	23	NOTA: Cualqui	ier cambio de acti	vidad, direcciór	
21. Multas según Arto. 59 del PAMM		2,012.		una ser	e del negocio, de mana después, de lo incurre en m	efectuado de lo	
	TOTAL A PAGAR C\$	2,692	.83	(Arto. 6	ntes a la fecha 6 P.A.M.M.)		
	Valor del formato C\$	5.00 (Cinco Córd	obas)			OyM RE.	
	RE	ENNEG		Robe	to A. Es	eiooza t	
Firma y Sello del Cajero	·	67896			ma y Sello / Repre		
Scanned with	368804	1					

Figura 11: Impuestos Municipales- Inversiones ARS, S.A

Documentos soportes

Los documentos soportes que utiliza Inversiones ARS S.A. para hacer el pago de las tasas por servicios y aprovechamiento municipal son los siguientes: Comprobante de diario, matricula por registros contables y declaración de registros contables.

4.3.3.1.1.3 Aplicación, Registro y Pago del IVA

Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por compras (Crédito Fiscal)

Al realizar una compra se genera un crédito fiscal llamado IVA acreditable, reflejado en el siguiente caso:

El 26 de Julio 2019 Inversiones ARS S.A. realiza una compra de contado a Litografía El Renacimiento sobre artículos de oficinas por un valor de compra de C\$1,450.00 más IVA. En seguida se muestra un ejemplo para representar el cálculo del IVA al realizar la compra.

Tabla 37: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado por compra

Datos			
Valor de Papelería	C\$1,450.00		
Alícuota	15%		
Retención en la Fuente	C\$ 1,450.00 x 2% = C\$ 29.00		
Cálculo IVA			
(C\$1,450.00 X 15 %)	C\$ 217.50		

Registro Impuesto al Valor Agregado por compras (Crédito Fiscal)

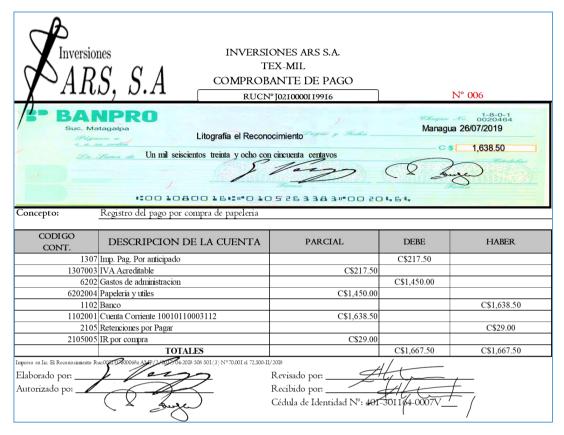
Mediante el siguiente comprobante de diario se refleja el registro de dicho proceso de compra con el IVA utilizando las siguientes cuentas para su debida contabilización: Impuestos Pagados por anticipado (IVA acreditable), Gastos de Administración, Banco y retenciones por pagar (IR compra).

Tabla 38: IVA Acreditable



Pago

Tabla 39: Registro del pago por compra de papelería



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Factura

Tabla 40: Factura



Documentos soportes

Los documentos soportes que utiliza Inversiones ARS S.A. para hacer una compra de papelería al contado a Litografía el Reconocimiento son los siguientes: Comprobante de diario, comprobante de pago, factura de compra y cheque.

Aplicación del Impuesto al Valor Agregado en la internación de mercancías (Crédito Fiscal)

La empresa Inversiones ARS S.A. Compra en USA la cantidad de \$10,539.15 según factura de contado por 60 días, con número 909 emitida por la compañía PATIOTEX MILL IMPORT & EXPORT, Situada en Miami Florida, Dirección exacta: 3305W 22TH AVE SUITE 607. MIAMI FLA-33135, Número de teléfono: 3250047, fax: 305-2651712, método de pago Depósito Bancario; Se pagó un Flete por la cantidad de \$4,290.00 con una póliza de seguro del valor de \$153.53 A continuación, el detalle de la factura:

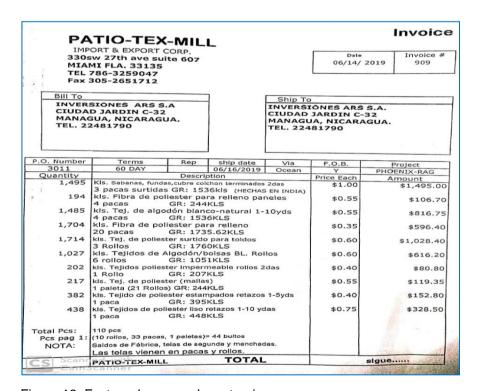


Figura 12: Factura de proveedor extranjero

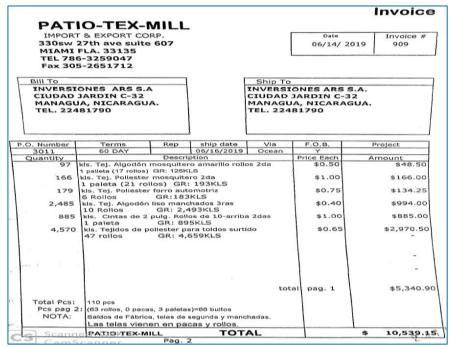


Figura 13: Factura de proveedor extranjero Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1. Determinar el Valor en aduana, calculando la sumatoria del valor CIF (Costo, seguro y Flete)

Tabla 41: valor en aduana

Valor FOB	\$ 10,539.15
Seguro	\$ 179.17
Flete	\$ 4,290.00
Valor en Aduanas	\$ 15,008.32

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 42: Valor en Aduana

Mercancías Gravadas con IVA	Tejido de algodón blanco	Tejidos de poliéster surtido	Fibras de poliéster relleno	Cintas de poliéster 2 pulgadas	Sabanas terminadas	Total
Costo	2,475.45	4,980.60	703.10	885.00	1,495.00	10,539.15
Seguro	42.08	84.67	11.95	15.05	25.42	179.17
Flete	1,261.22	1,960.04	479.68	216.87	372.19	4,290.00
VALOR EN ADUANA	3,778.75	7,025.31	1,194.73	1,116.92	1,892.61	15,008.32

2. Determinar la partida arancelaria por el producto a importar

Tabla 43: Partida Arancelaría Tejidos de Algodón Blanco

Mercancía	Partida arancelaría	Descripción	DAI	ISC	IVA
Tejidos de Algodón Blanco	5209.49.00.00.00	Los demás Tejidos	10	0	15

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 44: Partida Arancelaría Tejidos de poliéster surtido

Mercancía	Partida arancelaría	Descripción	DAI	ISC	IVA
Tejidos de poliéster surtido	5514.49.00.00.00	Los demás tejidos	10	0	15

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 45: Partida Arancelaría Fibras de poliéster para relleno

Mercancía	Partida arancelaría	Descripción	DAI	ISC	IVA
Fibras de poliéster para relleno	5601.22.19.00.00	Las demás	0	0	15

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 46: Partida Arancelaría Cintas de poliéster 2 pulgadas

Mercancía	Partida arancelaría	Descripción	DAI	ISC	IVA
Cintas de	5806.32.90.00.00	Otras	10	0	15
poliéster 2					
pulgadas					

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 47: Partida Arancelaría Sabanas terminadas

Mercancía	Partida arancelaría	Descripción	DAI	ISC	IVA
Sabanas terminadas	6302.31.00.00.00	De algodón	15	0	15

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

DERECHOS O IMPUESTOS ESPECÍFICOS

PROPORCIONAL

1. Servicio por Seguridad Aduanera (SSA): \$70.00

PROPORCIONAL

2. Tasa Por Servicio a la importación (TSI): = PESO

1. Servicio Por Seguridad Aduanera (SSA): \$70

$$\textit{SSA} = \frac{\textit{V.A Propocional X valor del ssa total}}{\textit{valor en aduana total}}$$

$$SSA = \frac{3,778.75 X 70}{15,008.32}$$

SSA= \$ 17.62

2. Tasa Por Servicio a la importación (TSI): = PESO Método por el peso

PESO= 5205 kg

TSI= PESO/TONEDAS * \$ 0.5

TSI= $(17,704.62 \text{Kg}/1000 \text{Kg}) \times 0.5

TSI= 18 Ton *0.5

TSI= \$ 9.00

La aduana en este caso lo calculó por el método de Bultos, en este caso los datos relevantes estarán dados por la administración de peso de cada bulto, los cuáles serán 110 bultos = 17,704.62 Kg

Tabla 48:Liquidación Aduanera

MERCANCÍAS	TEJIDO DE ALGODÓN BLANCO	TEJIDOS DE POLIESTER SURTIDO	FIBRAS DE POLIESTER RELLENO	CINTAS DE POLIESTER 2 PULGADAS	SABANAS TERMINADAS	TOTAL
Costo	2,475.45	4,980.60	703.10	885.00	1,495.00	10,539.15
Seguro Flete	42.08 1,261.22	84.67 1,960.04	11.95 479.68	15.05 216.87	25.42 372.19	179.17 4,290.00
PESO	5,205.00	8,089.00	1,979.62	895.00	1,536.00	17,704.62
VALOR EN ADUANA	3,778.75	7,025.31	1,194.73	1,116.92	1,892.61	15,008.32
SSA	17.62	32.70	4.70	5.50	9.48	70.00
TSI	1.45	4.45	1.00	0.80	1.30	9.00
DAI					283.89	
SPE						5.00

Tabla 49: cálculo del IVA en la importación

DATOS					
MERCANCIÁ	FORMULA		CÁLCULO	BASE	
				IMPONIBLE	
				IVA	
TEJIDO DE	B. I= ((V.	B.I= (3,778.75+17.62+1.45+0)	\$3,797.82	
ALGODÓN	A+SSA+TSI+DAI)				
BLANCO					
TEJIDOS DE	B. I= ((V.	B.I= (7,025.31+32.70+4.45+0)	7,062.46	
POLIESTER	A+SSA+TSI+DAI)				
SURTIDO					
FIBRAS DE	B. I= ((V.	B. I= (1,194.73+4.70+1.00+0)	1,200.43	
POLIESTER	A+SSA+TSI+DAI)				
RELLENO					
CINTAS DE	B. I= ((V.	B. I= (1,116.92+5.50+0.80+0)	1,123.22	
POLIESTER 2	A+SSA+TSI+DAI)				
PULGADAS					
SABANAS	B. I= ((V.	B.I=(1,892.61+9.48+1.30+283.89)	2,187.28	
TERMINADAS	A+SSA+TSI+DAI)				

Cálculo del IVA

Tabla 50: Base imponible del IVA

BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA IVA	IVA
3,797.82	15%	569.66
7,062.46	15%	1,059.37
1,200.43	15%	180.06
1,123.22	15%	168.48
2,187.28	15%	328.08

Registro

Tabla 51: hoja de liquidación

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

 $\sum_{ARS, S.A}^{I_{Inversiones}}$

INVERSIONES ARS, S.A -TEX-MIL

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE IMPORTACIÓN

Proveedor: PAT	IO-TEX-MILI	_		País de origen:	USA				Factura: N	° 909						
				Costos	Externos				Costos de internación							
Artículos	Unidad	FOB	Fletes	Seguros	Otros Gtos	Valor en Aduana en \$	Valor en Aduana en C\$	DAI	ISC	TSI	SSA	eles aduaneros IVA	SPE	Total Arancel	Total Arancel en C\$ Y SIN IVA	Costo Tt.
TEJIDO DE ALGODÓN BLANCO		2,475.45	1,261.22	42.08		3,778.75	125,127.83	'	,	1.45	17.62	569.66		588.73	632.04	125,759.87
	YARDAS	∽	∽	∽		<>	~	∽	∽	->	>	∽		8	\$	S
TEJIDOS DE POLIESTER SURTIDO		4,980.60	1,960.04	84.67		7,025.31	232,632.95	,		4.45	32.70	1,059.37		1,096.52	1,230.98	233,863.94
	YARDAS	∽	∞	∽		∽	⋄ >	∽	∞	∽	∽	∽		8	∽	S
FIBRAS DE POLIESTER RELLENO		703.10	479.68	11.95		1,194.73	39,561.75	'		1.00	4.70	180.06		185.76	188.87	39,750.62
	YARDAS	∽	∽	∽		∽	∽	∽	∽	↔	∽	∽			~	∽
CINTAS DE POLIESTER 2 PULGADAS		885.00	216.87	15.05		1,116.92	36,985.19	,	,	0.80	5.50	168.48		174.78	208.75	37,193.94
	YARDAS	∽	∽	∽		∽	∽	∽	∽	↔	∽	∽			~	∽
SABANAS TERMINADAS		1,495.00	372.19	25.42		1,892.61	62,671.04	283.89		1.30	9.48	328.08		622.75	9,763.94	72,434.98
	YARDAS	∽	∽	∽		↔	∽	∽	~	~	∞	∽		∽	<i>∽</i>	∽
TOTAL		\$ 10,539.15	\$ 4,290.00	\$ 179.17		\$ 15,008.32	\$497,308.19	\$ 283.89	\$ -	\$ 9.00	\$ 70.00	\$ 2,305.66	\$ 5.00	\$ 2,673.55	\$ 12,190.27	\$ 509,498.45
Córdol	oas	C\$349,220.00	C\$142,151.30	C\$ 5,936.89	C\$ -	C\$ 497,308.19		C\$9,406.89	C\$ -	C\$298.07	C\$2,319.63	C\$76,399.08	C\$ 165.68	C\$88,589.35	C\$403,930.59	C\$16,882,486.04

Tabla 52: Kardex de mercancía

Z	IN	VERSIONES	S ARS, S.A -TEX	X-MIL					
/' <u>Tarjeta de Kárdex</u>									
Articulo	Mercancia de Tejidos de Algodón					Codificación:			
Almacén				Casillero N°			Fecha de revisión:		
Máximo	1000 yrds			Mínimo			_Unidad de Medida:		
Tarjeta N°									
Fecha	D.C.		Especie		Costos	Unitarios		Valores	
Fecna	Referencia	Entrada	Salida	Existencia	Entradas	Salidas	Debe	Haber	Saldo
02 /07 /2019	SE REGISTRÓ LA MERCANCÍA QUE INGRESO AL INVENTARIO	509,498.45		509,498.45			509,498.45		509,498.45

Tabla 53: Calculo del FOB

Cálculo	
Costo de mercancía	\$10,539.15
TIC	* 33.1355
Valor FOB	C\$349,220.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 54: Valor FOB

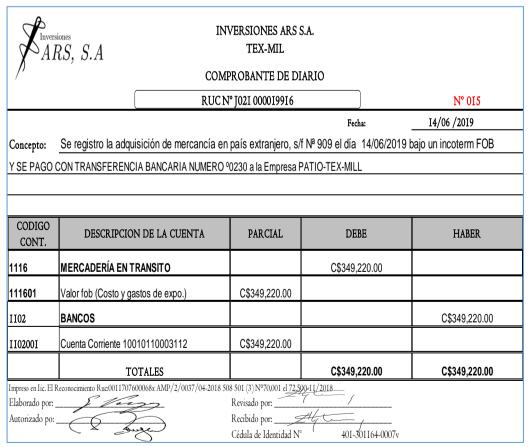


Tabla 55: Valor del seguro de mercadería y flete

Cálculo						
Seguro de Mercadería	\$179.17					
TIC	* 33.1355					
Valor Seguro de Mercadería	C\$5,936.89					
Flete	\$4,290					
TIC	*33.1355					
Valor de flete	C\$142,151.30					

Tabla 56: Registro de pago de seguro y Flete

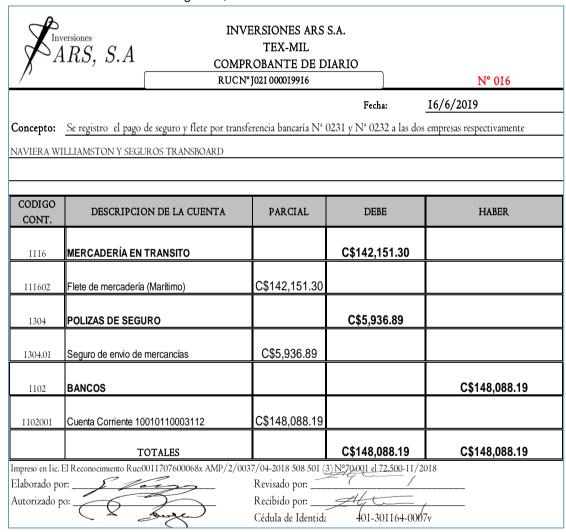
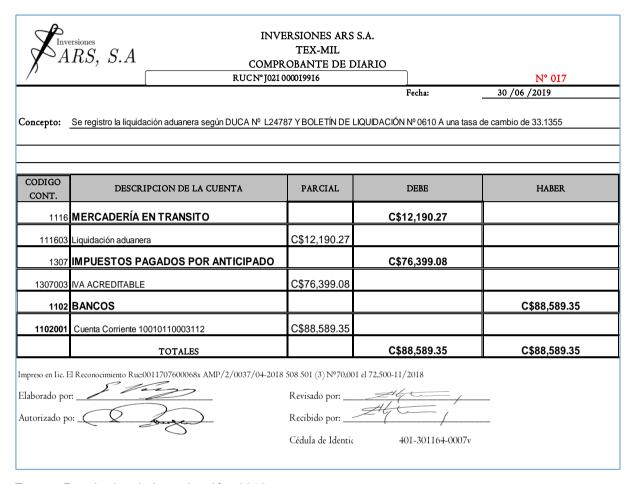


Tabla 57: Impuesto al valor agregado

Datos Hoja de Liquidac	ión
DAI	C\$9,406.89
SSA	2,319.63
SPE	165.68
TSI	298.07
Total, Liquidación aduanera	C\$12,190.27
IVA acreditable	C\$76,399.08

Tabla 58: Liquidación aduanera

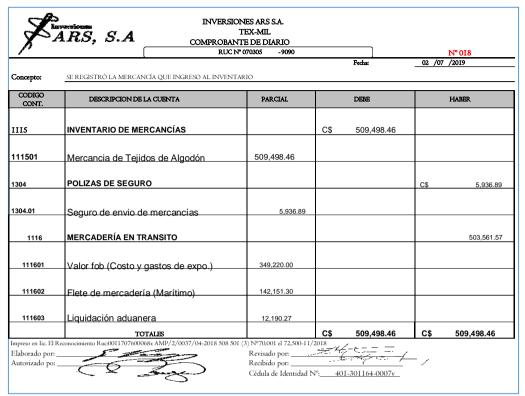


Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 59: Inventario de mercancía

INVENTARIO DE MERCANCI	A
VALOR FOB	C\$349,220.00
SEGURO DE ENVIO DE MERCANCIA	5,936.89
FLETE DE MERCANCIA (Marítimo)	142,151.30
LIQUIDACIÓN ADUANERA	12,190.27
Total	C\$509,498.46

Tabla 60: Registro el ingreso de mercancías



Documentos soportes

Los documentos soportes que se utilizaron en la compra de mercancía desde el extranjero son los siguientes: Factura, Boletín de liquidación, Kardex y comprobante de diario.

Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por ventas (Débito Fiscal)

El 02 de septiembre del año 2019 Inversiones ARS S.A. realiza una venta a un cliente en producto de telas (Lona), pagado al contado por la cantidad de C\$626.09 más IVA, se muestra el ejemplo:

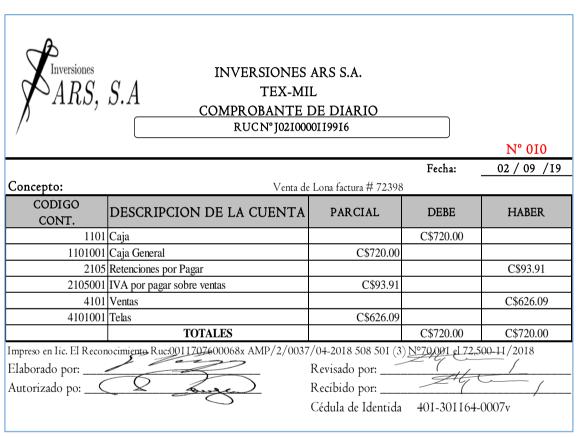
Tabla 61: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

Datos				
Valor de venta	C\$626.09			
Alícuota	15%			
Cálculo IVA				
(C\$626.09 X 15%)	C\$93.91			

Registro Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

Al momento de la venta se genera una retención por pagar siendo el IVA por pagar, mediante el siguiente comprobante de diario se refleja el registro de dicho proceso de venta con el IVA, reflejado en las correspondientes cuentas siendo las siguientes: Cuenta caja, retenciones por pagar (IVA por pagar sobre venta), Ventas de telas.

Tabla 62: IVA por ventas



Factura de venta

Tabla 63: Factura de venta

Inversi	$RS,\;S.A$	SIEMPRE ACTO INVERSIO FAC Dir: De donde fue cine de	C-MILL UAL Y A LA MODA ONES ARS, S.A CTURA e ciudad Jardín 150 vrs. Abajo ail: texmil@importadora.con	
Fecha:	02-sep-19			
Cliente:	Sofía Luquez			
RUC:				
CANT.	DESCRIPCION		P. UNIT.	TOTAL
9Unidades	Lona			629,09
				,
Espacial: Ja	d an Duntas		Sub Total C\$	
	d en Puntos,		Impuesto	93,91
Licras y Al	godones,		TOTAL C\$	720
Impreso en Iic. El Reco	nocimiento Ruc:001170760006	3x AMP/2/0037/04-2018 508	501 (3) N°70,001 el 72,500-11	/2018

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Documentos Soportes

Los documentos soportes que utiliza Inversiones ARS S.A. para la venta de mercadería de contado son los siguientes: Comprobante de diario y factura de venta.

Declaración del IVA

Para la declaración del IVA se utiliza dos planillas, una para el débito fiscal que es el formato de Ingresos en la que se detalla los ingresos gravados que muestra a continuación, tomando como ejemplo la venta del 02 de septiembre del año 2019 a un cliente en producto de telas (Lona), pagado al contado por la cantidad de C\$626.09 más IVA:

Concepto	Valor de Ingresos mensuales Utilidades mensuales Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	
Base Imponible para determinar el IVA	i ii	
Ingresos Gravados (15 %)	626.09	
Íngresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica Subsidiada (tasa 7%)		
ngresos por exportación de Bienes Tangibles		
ngresos por Exportación de Bienes Intangibles		
ngresos del Mes Exentos		
ngresos del Mes Exonerados		
Base Imponible para determinar ISC		
ngresos por Enajenación de Productos Derivados del petróleo		
ngresos por Enajenación de Azúcar		
greso por Enajenación de bienes de la Industria Fiscal		
ngresos por Enajenación de Otros Bienes de Fabricación Nacional Gravados con el ISC		
ngresos por Enajenación de Bienes Importados de la Industria Fiscal		
ngresos por Exportación de Bienes Gravados con el ISC (Tasa 0%)		
lase gravable de ISC-IMI para Empresas Generadoras de Energía Eléctrica		
lase Gravable de ISC-IMI para Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica		
ngresos por Operaciones Exoneradas		
ase Imponible para determinar PMD o Anticipo		
ngresos brutos del mes		
Total Ingreso por margen de comercialización		
Itilidades del mes		
ase Imponible para determinar impuesto Casino		
'otal máquinas de juegos		
antidad de mesas de juego		
Sucursales	Factura Inicial	Factura final
	72398	

Tabla 64: Planilla del IVA débito fiscal

Planilla del Crédito Fiscal

Estructura:

- Columna A presenta el No RUC de quien se realizó la compra.
- Columna B muestra la razón social o nombres y apellidos de quien se ha realizado la compra.
- Columna C se detalla el número del documento que se utilizó para el IVA, en el ejemplo es el número de factura.
- Columna D se refleja la descripción del pago, es decir por el cual se declara ese porcentaje del IVA.
- Columna E se detalla la fecha de emisión del documento que refleja en la columna C.
- Columna F se detalla la base imponible para aplicar la alícuota del 15% del IVA.

- Columna G se refleja el monto del IVA que se ha aplicado a la base imponible.
- Columna H se muestra el código del reglón a declarar.

A continuación, se muestra la planilla del crédito fiscal tomando como ejemplo la compra de contado realizada el 26 de Julio 2019 por Inversiones ARS S.A. en Litografía El Renacimiento sobre artículos de oficinas por un valor de compra de C\$1,450.00 más IVA.

Tabla 65: Planilla del crédito fiscal

No. RUC	Nombre y Apellido o Razón social	Numero de document o	Descripción del Pago	Fecha de emisión de documento	Ingreso sin IVA	Monto IVA traslado	Código renglón
J0310000143463	DGA	C2478701	Compra de Bienes	1/7/2019	9,406.84	76,399.08	11
001170700068X	Litografía el Renacimiento	8062	Compra de Bienes	26/7/2019	1,450.00	217.5	11
		Totales		10,856.84	10,856.84		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 66: Sección B, Formato de Declaración del IVA

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					
	1 Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%) 1						
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2				
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3				
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4				
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5				
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6				
В	7	Débito fiscal	7	93.91			
I [—]	8	Total, créditos fiscales del mes	8	76,616.58			
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9				
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10				
	11	Saldo a favor del mes anterior	11				
	12	Total, deducciones	12				
	13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	76,522.67			

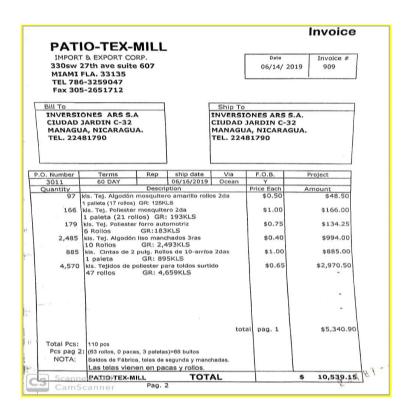
4.3.3.1.1.4 Aplicación, Registro y Pago del ISC

Aplicación del ISC

La empresa Inversiones ARS S.A. compra en USA la cantidad de \$10,539.15 según factura de contado por 60 días, con número 909 emitida por la compañía PATIOTEX MILL IMPORT & EXPORT, Situada en Miami Florida, Dirección exacta: 3305W 22TH AVE SUITE 607. MIAMI FLA-33135, Número de teléfono: 3250047, fax: 305-2651712, método de pago Depósito Bancario; Se pagó un Flete por la cantidad de \$4,290.00, con una póliza de seguro del valor de \$153.53.

A continuación, el detalle de la factura con ejemplo de la mercancía 1 de tejido de algodón blanco:





Siguiendo con el mismo caso, se plantea el cálculo del Impuesto Selectivo al consumo

1. Determinar el Valor en aduana, calculando la sumatoria del valor CIF (Costo, seguro y Flete)

Tabla 67: Valor del valor en la aduana

Mercancías	Tejido de algodón blanco
Costo	2,475.45
Seguro	42.08
Flete	1,261.22
VALOR EN ADUANA	3,778.75

Fuente: Resultados de investigación, 2019

Declaración única centro americana (DUCA)

	35. Cantidad Bultos	36. Clase de Bultos	37. Peso Neto (KGS)	38. Peso Bruto (KGS)	39. Cuota		Liquidación		por linea	
	21.00	BE Bulto	5,205.00	5,205.00	Contingente	53.1 Tipo		53.3 Total (PCA)	53.4 MP	
Spir	40. Número de linea	41. Pais	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	IVA	0.00 15.00		1	
-	1	US	MTS	5,094.00	CAFTA	70.			1	
Mer	45. Clasificación Arancelaría	46. Descripción de la	as Mercancias	47.1 Criterio para certificar	47.2 Reglas Accesorias					
	5209490000 000	TEJIDO DE ALGOD	SÓN BLANCO-							
	48. Valor de transacción (PCA)	49. Gastos de transporte (PCA)	50. Seguro (PCA)	51. Otros gastos (PCA)	52, Valor en Aduana (PCA)					
	2,475,450	1261.22	42.080	0.000	3,778.75	53.5 Total (General	569.67	1	
-	54.1 Código del tipo	54.2 Numero de	54.3 Fecha de	54,4 Fecha de	54.5 Pais de Emision		54.7 Enitidad	1 54 B M	nto (PCA	

Figura 14: Declaración única centro americana (DUCA)

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del ISC es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros impuestos, sean arancelarios, de consumo o no arancelarios que se recauden al momento de la importación o internación, excepto el IVA.

Fuente: Resultados de investigación, 2019

2. Determinar la partida arancelaria por el producto a importar

Tabla 68: Mercancía de tejidos de algodón blanco

Mercancía	Partida arancelaría	Descripción	ISC
Tejidos de Algodón Blanco	5209.49.00.00.00	Los demás Tejidos	0

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

DERECHOS O IMPUESTOS ESPECIFICOS

1. Servicio Por Seguridad Aduanera (SSA): \$70

$$SSA = \frac{V.A\ Propocional\ X\ valor\ del\ ssa\ total}{valor\ en\ aduana\ total}$$
$$SSA = \frac{3,778.75\ X\ 70}{15,008.32}$$

SSA= \$ 17.62

2. Tasa Por Servicio a la importación (TSI): =PESO Método por el peso

PESO= 5205 kg

TSI= PESO/TONEDAS * \$ 0.5

TSI= $(17,704.62 \text{Kg}/1000 \text{Kg}) \times \0.5

TSI= 18 Ton *0.5

TSI= \$ 9.00

La aduana en este caso lo calculó por el método de Bultos, en este caso los datos relevantes estarán dados por la administración de peso de cada bulto, los cuáles serán 110 bultos = 17,704.62 Kg

Total, Liquidación

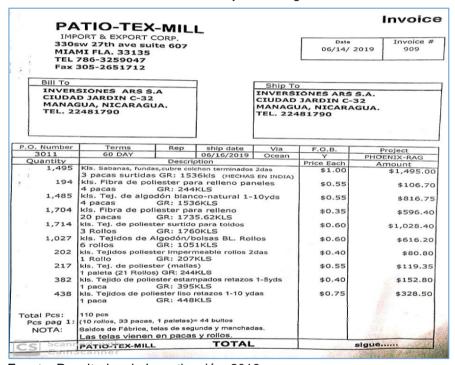
Tabla 69: Liquidación de la mercancía de tejidos de algodón

SSA	17.62
TSI	1.45
SPE	

BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA DAI	DAI
3,778.75	0%	0.00
BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA ISC	ISC
3,778.75	0%	0.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 70: Valor en la aduana de los tejidos de algodón



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Cálculo del ISC

ISC: (V.A + DAI + TSI + SSA) x ALÍCUOTA ISC

ISC: (3,778.75 + 0+ 1.45+ 17.62) x 0%

ISC: \$ 0

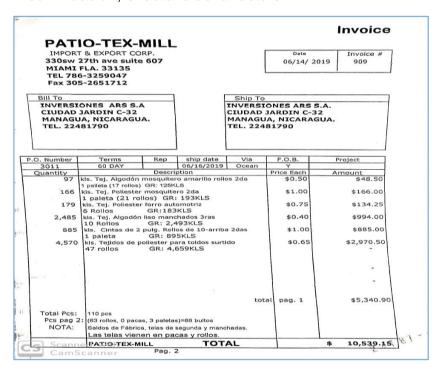
4.3.3.1.1.5 Aplicación, Registro y Pago del DAI

Aplicación del DAI

La empresa Inversiones ARS S.A. compra en USA la cantidad de \$10,539.15 según factura de contado por 60 días, con número 909 emitida por la compañía PATIOTEX MILL IMPORT & EXPORT, Situada en Miami Florida, Dirección exacta: 3305W 22TH AVE SUITE 607. MIAMI FLA-33135, Número de teléfono: 3250047, fax: 305-2651712, método de pago Depósito Bancario; Se pagó un Flete por la cantidad de \$4,290.00, con una póliza de seguro del valor de \$153.53.

A continuación, se mostrará un ejemplo con la mercancía #5 de sabanas terminadas.

A continuación, el detalle de la factura:



1.Determinar el Valor en aduana, calculando la sumatoria del valor CIF (Costo, seguro y Flete)

Tabla 71: Valor en la aduana de las sabanas terminadas

Mercancías	Sabanas terminadas
Costo	1,495.00
Seguro	25.42
Flete	372.19
VALOR EN ADUANA	1,892.61

Declaración única centroamericana (DUCA)

	885.000	210.07	10.000	10,000	1,110.02				C TOTAL CONTRACTOR
	as Contided Bulton	36. Clase de Bultos	37 Peso Neto (KGS)	38. Peso Bruto (KGS	39. Cuota Contingente	-	Liquida	ción por linea	
	35. Cantidad Bultos	BE Bulto	1.536.00	1.536.00		53.1 Tipo		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	53.4 MF
s	3.00 40. Número de linea	The second secon	42. Unidad de medida	MACDICATION SHOULD BE SEEN THE	44. Acuerdo	DAI ISC	15.00		1
cias	5	IN.		1,495,00	-	_IVA	15.0	328.08	1
can	45. Clasificación Arancelaria	46. Descripción de la		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas Accesorias				
Mer	6302310000 000	SABANAS TERMINA	SDAS 2DAS	1 (A) 1 (A)	Tyksty.				
)		49. Gastos de transporte (PCA)		MALL	52. Valor en Aduana (PCA)				
	1,495.000 TO Cd	372.19	25.420	0.000	,892.61	53.5 Total Ge	neral	611.97	

Figura 15: Declaración única centroamericana (DUCA)

Fuente: Resultados de investigación, 2019

2. Determinar la partida arancelaria por el producto a importar

Tabla 72: Mercancía de sabanas terminadas

Mercancía	Partida arancelaría	Descripción	DAI
SABANAS TERMINADAS	6302.31.00.00.00	De algodón	15

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

DERECHOS O IMPUESTOS ESPECIFICOS

PROPORCIONAL

1. Servicio por Seguridad Aduanera (SSA): \$70.00

PROPORCIONAL

2. Tasa Por Servicio a la importación (TSI): =PESO

1. Servicio Por Seguridad Aduanera (SSA): \$70

$$SSA = \frac{V. A Propocional X valor del ssa total}{valor en aduana total}$$
$$SSA = \frac{3,778.75 X 70}{15,008.32}$$

SSA= \$ 17.62

2. Tasa Por Servicio a la importación (TSI): =PESO Método por el peso

PESO= 5205 kg

TSI= PESO/TONEDAS * \$ 0.5

TSI= $(17,704.62 \text{Kg}/1000 \text{Kg}) \times \0.5

TSI= 18 Ton *0.5

TSI= \$ 9.00

La aduana en este caso lo calculó por el método de Bultos, en este caso los datos relevantes estarán dados por la administración de peso de cada bulto, los cuáles serán 110 bultos = 17,704.62 Kg

Total, Liquidación

Tabla 73: Liquidación de las sabanas terminadas

Mercancías	SABANAS TERMINADAS
Costo	1,495.00
Seguro	25.42
Flete	372.19
PESO	1,536.00
VALOR EN ADUANA	1,892.61

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 74: Cálculo de la base imponible del DAI de las sabanas terminadas

SSA	9.48		
TSI	1.30		
BASE	IMPONIBLE	ALÍCUOTA DAI	DAI
1,	892.61	15%	283.89

Tabla 75: Hoja de liquidación de las sabanas terminadas



INVERSIONES ARS, S.A -TEX-MIL

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE IMPORTACIÓN

Factura: Nº 909 Proveedor: PATIO-TEX-MILL País de origen: USA Costos Externos Costos de internación Aranceles aduaneros Artículos Unidad Valor en Aduana en Costo Tt. **FOB** Valor en Aduana en \$ **Total Arancel Fletes** Seguros Otros Gtos C\$ en C\$ Y SIN DAI ISC TSI SSA IVA SPE **Total Arancel** IVA 1,495.00 328.08 1,892.61 283.89 9,763.94 62,671.04 SABANAS TERMINADAS YARDAS S ↔ ↔ S ↔ ↔ ↔ S ↔ ↔ ↔ ↔ Córdobas C\$ 49,537.57 | C\$ 12,332.70 | C\$ 842.30 C\$ C\$ 62,712.58 C\$9,406.89 C\$ 42.93 C\$ 314.12 C\$10,871.09 C\$20,635.04 C\$323,533.04 2,076,636.11 C\$

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

Tabla 76: Cálculo del valor del FOB

Datos					
Valor FOB (\$1495)					
TIC	33.1355				
Cálculo	(1,495 X 33.1355) = C\$49,537.57				

Tabla 77: Mercancía en tránsito de las sabanas terminadas



Tabla 78: Valor del seguro y flete

Datos	
Seguro (25.42*33.1355)	C\$842.30
Flete (372.19*33.1355)	C\$12,332.70

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 79: Pago de seguro y flete



INVERSIONES ARS S.A. TEX-MIL

COMPROBANTE DE DIARIO

RUCN° J021 000019916

N° 12

Fecha:

16/06/2019

Concepto: Se registro el pago de seguro y flete por transferencia bancaría Na 0231 y Na 0232 a las dos empresas respectivamente

NAVIERA WILLIAMSTON Y SEGUROS TRANSBOARD

	TOTAL TOTAL SECOND TOTAL OBOTALD					
CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER		
1116	MERCADERÍA EN TRANSITO		12.332,70			
11602	Flete de mercadería (Marítimo)	12.332,70				
1304	POLIZAS DE SEGURO		C\$842,30			
1304,01	Seguro de envio de mercancías	C\$842,30				
1102	BANCOS			C\$13.175,00		
1102001	BDF. Cuenta Corriente 10010110003112	C\$13.175,00				
	TOTALES		C\$13.175,00	C\$13.175,00		

Impreso en Iic. El Reconocimiento Ruc:0011707600068x AMP/2/0037/04-2018 508 501 (3) N°70,001 el 72,500-11/2018

Elaborado por:

Revisado por:

Recibido por: 401-301164-0007v

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 80: Cálculo de los impuestos

Datos								
TSI (\$1.30 *33.1355)	C\$ 43.08							
SSA (\$9.48*33.1355)	C\$ 314.12							
SPE (\$0)	C\$0.00							
DAI (283.89 * 33.1355)	C\$9,406.84							
Total, Liquidación	C\$9,764.04							
IVA (328.08 * 33.1355)	C\$10,871.09							

Tabla 81: Registro de liquidación aduanera (Impuestos)

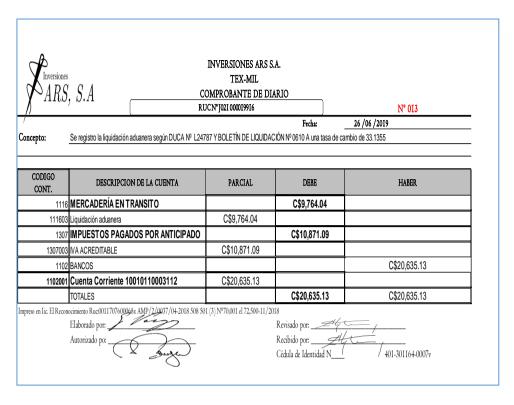


Tabla 82: Registro de Ingreso de mercadería

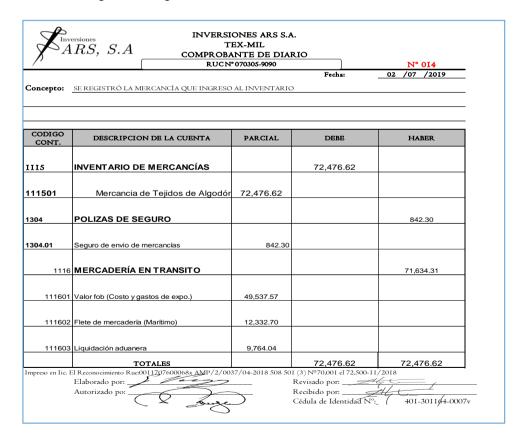


Tabla 83: Kardex de entrada de las sabanas terminadas

ARS, S.A			VERSIONES	ARS, S.A -TE	X-MIL				
/			<u>Tarjet</u>	a de Kárdex					
Articulo	Mercancia de Tejidos de Algodón			C T NO		Codificación:	F 1 1 22		
Almacén Máximo	1000 yrds			Casillero N° Mínimo			_Fecha de revisión: _Unidad de Medida:		
Tarjeta N°			Especie		Costos	Unitarios		Valores	
Fecha	Referencia	Entrada	Salida	Existencia	Entradas	Salidas	Debe	Haber	Saldo
02 /07 /2019	SE REGISTRÓ LA MERCANCÍA QUE INGRESO AL INVENTARIO	72.476,62		72.476,62			72.476,62		72.476,62

4.3.3.1.1.6 Aplicación, Registro y Pago de Tasas y Contribuciones Especiales

Aplicación del seguro social y el aporte al INATEC

A continuación, se muestra el cálculo para el INSS e INATEC, teniendo como base imponible el salario bruto del trabajador.

Tabla 84: Aplicación Régimen Integral

Datos							
Salario ordinario	C\$ 6,000.00						
Cálculo	Monto a pagar						
INSS Laboral (C\$6,000.00 x 7%)	C\$420.00						
INSS Patronal (C\$ 6,000.00 x 21.5%)	C\$1,290.00						
INATEC (C\$ 6,000.00 X 2%)	C\$120.00						

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro del INSS e INATEC

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de diario, siendo en la empresa un gasto de venta ya que es una vendedora y cuentas de pasivo denominadas retenciones por pagar y otra llamada Gastos acumulados por pagar.

Tabla 85: Registro de contribuciones Especiales



Planilla

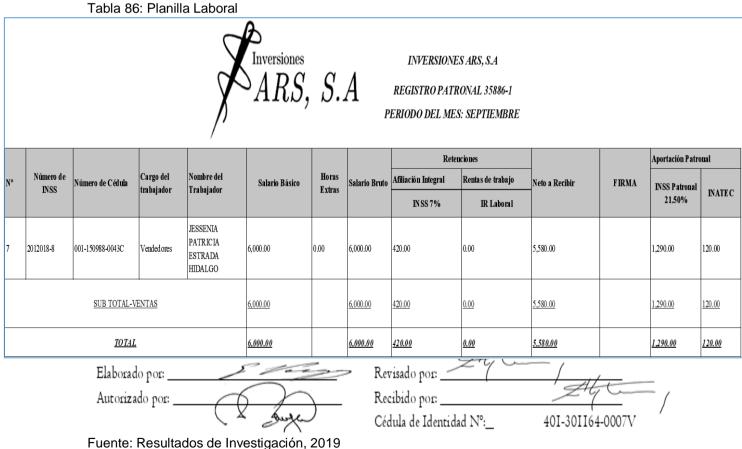


Tabla 87: Pago del INSS patronal e INSS Laboral

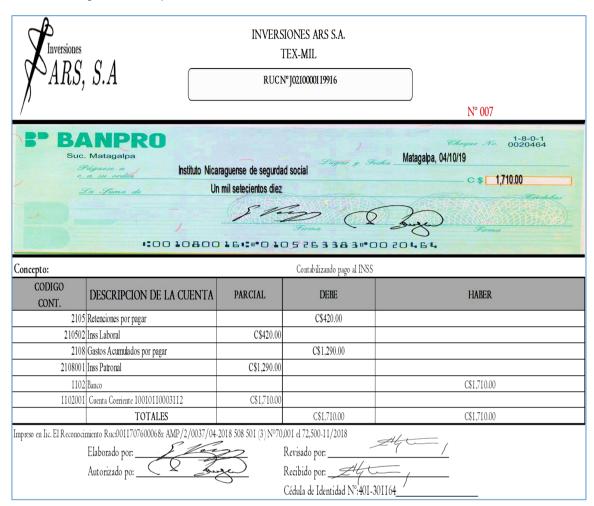




Figura 16: Factura INSS

Tabla 88: Pago del INATEC



Figura 17: Factura del INATEC



4.3.3.1.1.7 Procedimiento del Pago de los Impuestos

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas.



Figura 18: VET 24/7

Fuente: DGI, 2018

Tipos de usuarios de la VET

- Usuario con derechos amplios (generales): Es el usuario autorizado por la DGI para realizar todos los servicios de la VET, tales como: Elaborar las declaraciones electrónicas y enviarlas, generar y pagar BIT (Boleta de información de Trámite).
- Usuario con derechos restringido: Es el usuario autorizado solamente para elaborar las declaraciones electrónicas a nivel de borrador, pero no la puede enviar.

Servicios de la VET

- Declaración electrónica (original y sustitutiva);
- Generación de Boletas de información de Trámite (BIT)
- Enlace al portal bancario para efectuar el pago de impuestos en línea.
- Emisión de solvencia Fiscal
- Emisión de Franquicias de Exoneración (SIAEX)

- Reporte de ventas exoneradas
- Envió de datos de inventario (cierre de período fiscal)
- Generación de Avalúos catastrales a urbanizadoras.
- Solicitud de emisión de comprobantes fiscales (SACFI).
- Otros...



Figura 19: Ventajas de la VET 24/7

Como declarar a través de la VET

1. Elaborar planilla de ingresos DMI.

Tabla 89: Planilla DMI

Concepto	 Valor de Ingresos mensuales Utilidades mensuales Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego 	
Base Imponible para determinar el IVA		
Ingresos Gravados (15 %)	138,974.81	
ngresos del Mes por Distribución de Energia Eléctrica Subsidiada (tasa 7%)		
ngresos por exportación de Bienes Tangibles		
ngresos por Exportación de Bienes Intangibles		
ingresos del Mes Exentos		
ingresos del Mes Exonerados		
Base Imponible para determinar ISC		
ngresos por Enajenación de Productos Derivados del petróleo		
ngresos por Enajenación de Azúcar		
ngreso por Enajenación de bienes de la Industria Fiscal		
ngresos por Enajenación de Otros Bienes de Fabricación Nacional Gravados con el ISC		
ingresos por Enajenación de Bienes Importados de la Industria Fiscal		
ngresos por Exportación de Bienes Gravados con el ISC (Tasa 0%)		
Base gravable de ISC-IMI para Empresas Generadoras de Energia Eléctrica		
Base Gravable de ISC-IMI para Empresas Distribuidoras de Energia Eléctrica		
ngresos por Operaciones Exoneradas		
Base Imponible para determinar PMD o Anticipo	138,974.81	
ngresos brutos del mes		
Total Ingreso por margen de comercialización		
Jtilidades del mes		
Base Imponible para determinar impuesto Casino		
Total máquinas de juegos		
Cantidad de mesas de juego		
Sucursales	Factura Inicial	Factura final
	60798	908

2. Elaborar la planilla de créditos (IVA)

d	A	В	C	D	E	F	G	Н
1	No. RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	No. Documento	Descripción del Pago	Fecha documento	Ingreso sin IVA	Monto IVA Trasladado	No. del Renglón
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
44								

Figura 20: Planilla de créditos de IVA

Fuente: (DGI, USO DE LA VENTANILLA ELECTRONICA TRIBUTARIA (VET - 24/7) Y DECLARACION EN LINEA, pág. 2019)

Instructivo para asignar el número de renglón, según la naturaleza de la operación

Figura 21:Planilla de Créditos de IVA

Planilla de créditos IVA

NO. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	NO. DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL PAGO	FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO	INGRESO SIN IMPUESTO	VALOR IVA TRASLADADO Y/O AUTOTRASLACION	CODIGO DEL RENGLON
J0310000004293	HOTEL LAS MERCEDES	6296	COMPRAS	03/09/2014	1,520.76	228.11	11
J0310000079935	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL HALCON	11998	SERVICIOS	04/09/2014	799.76	119.96	11
J0310000003050	CLARO S.A.	0057292662014	COMPRAS	09/09/2014	2,036.43	305.46	11
00001108839500	AEROPUERTO INTER AUGUSTO C SANDINO	037168	COMPRAS	10/09/2014	393.05	58.96	11
00001108839500	AEROPUERTO INTER AUGUSTO C SANDINO	037169	COMPRAS	10/09/2014	484.19	72.63	11
J0310000003050	CLARO S.A.	000111944	COMPRAS	18/09/2014	1,806.56	270.98	11
J0310000003750	DISNORTE	12202214100472	SERVICIOS	18/09/2014	2,278.45	341.77	11
J0310000001499	LIBRERÍA GONPER	531958	COMPRAS	18/09/2014	523.60	78.54	11
0010707850002T	LASSERINK	1860	COMPRAS	26/09/2014	347.85	52.18	11
0012206860016E	IMPRESOS PUBLICITARIOS XOCHIL	0677	SERVICIOS	30/09/2014	4,500.00	675.00	11
00001108839500	AEROPUERTO INTER AUGUSTO C SANDINO	036874	SERVICIOS	02/09/2014	7,141.71	1,071.26	12
00001108839500	AEROPUERTO INTER AUGUSTO C SANDINO	036875	SERVICIOS	02/09/2014	14,808.05	2,221.21	12
00001108839500	AEROPUERTO INTER AUGUSTO C SANDINO	036876	SERVICIOS	02/09/2014	1,308.76	196.31	12
00001108839500	AEROPUERTO INTER AUGUSTO C SANDINO	036877	SERVICIOS	02/09/2014	1,451.24	217.69	12
0010707850002T	LASSERINK	1839	SERVICIOS	05/09/2014	347.85	52.18	12
00001705929501	APPEN FRIGORIFICOS	34423	SERVICIOS	08/09/2014	4,419.02	662.85	12
J0310000004293	HOTEL LAS MERCEDES	24785	SERVICIOS	08/09/2014	47,039.42	7,055.91	12
J0310000004293	HOTEL LAS MERCEDES	6566	SERVICIOS	08/09/2014	2,477.79	371.67	13
00000404493558	JACINTO OBREGON SANCHEZ	1102	COMPRAS	09/09/2014	7,851.48	1,177.72	13
J0310000004773	LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN	69900	SERVICIOS	09/09/2014	87.00	13.05	13
00001108839500	AEROPUERTO INTER AUGUSTO C SANDINO	009906	SERVICIOS	10/09/2014	3,187.44	478.12	13

Fuente: Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Figura 22:Catálogo de Retención de Cuentas

Código Retención		Tipo de Retención	Alicuota	
	1	RETENCIÓN A CUENTA DEL	IR DE RENTA	
11		Rentas del Trabajo.	Tarifa progresiva	
	2	RETENCIÓN A CUENTA DEL IR DE REI	NTAS DE ACT	
21		Venta de bienes y prestaciones de servicios en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito.	1.5%	
22		Compra de bienes y prestación de servicios en general.	2%	
23		Trabajos de construcción.	2%	
24		Alquiler y arrendamientos de actividad económica.	2%	
25		Compraventa de bienes agropecuarios.	3%	
26		Metro cúbico de madera en rollo.	5%	
27		Sobre servicios profesionales o técnico superior prestados por personas naturales.	10%	
28		Importador (próxima importación).	10%	
29		Importador no inscrito en la Administración Tributaria o que estando inscrito su actividad principal no sea la importación y comercialización habitual, sobre monto mayor a US\$2,000.00.	10%	
210		Comercio irregular de exportaciones de mercancías, sobre monto mayor a US\$500, no inscritos en la Administración Tributaria,	10%	
211		Otras actividades.	10%	
	3	RETENCIÓN DEFINITIVA	DE RENTA D	
31		Indemnización laboral adicional a 5 meses, sobre el excedente de C\$ 500,000.00.	15%	
32	П	Dietas a residentes.	25%	
33		Dietas percibidas por concejales.	12.5%	
34		Dietas a no residentes.	25%	
35		Remuneración por rentas del trabajo a no residentes.	20%	
	4	RETENCIÓN DEFINITIVA DE RENTA	AS DE ACTIV	
41		Servicios profesionales al Estado por personas residentes con financiamiento externo.	10%	
42		Servicios profesionales al Estado por personas no residentes con financiamiento externo.	20%	
43		Reaseguros pagados a no residentes.	1.5%	
44		Primas de seguros y fianzas de cualquier tipo, a no residentes.	3%	
AS.		Transporte marítimo y aéreo de carga y pasajeros, así como el transporte	394	

II. Planilla de Retenciones en la Fuente.

Se mantiene Planilla de Retención de once (11) columnas.

A continuación explicamos cómo se debe conformar el único archivo de retenciones en la fuente:

Al elaborar la planilla de Retenciones en la Fuente, el contribuyente debe de tomar en cuenta el <u>Catálogo de</u> <u>Alícuotas y Renglones (que aparecen al final de este ordinal)</u>, con el cual se orientará para asignar el "Código de Retención" en la columna "K" de la planilla de Excel y proporcionar los datos, según retenciones efectuadas:

- 4	d	А	В	C	D	E	F	G	H		J	K
1		No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	NUMERO DE	FECHA DE DOCUMENTO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA DE RETENCIÓN	CÓDIGO DE RETENCIÓN
2												
3												
4												
5												
6												
7												

- 3. Tener conexión a internet.
- 4. Ingresar a la página web de la DGI, www.dgi.gob.ni, luego dar click a la figura con el nombre VET.



Figura 23: Pagina Web de la VET

5. Insertar usuario y contraseña



Figura 24: Ingreso a la VET

Fuente: (DGI, USO DE LA VENTANILLA ELECTRONICA TRIBUTARIA (VET - 24/7) Y DECLARACION EN LINEA, 2017)

6.

Figura 25: Selección de la opción del DMI



7.

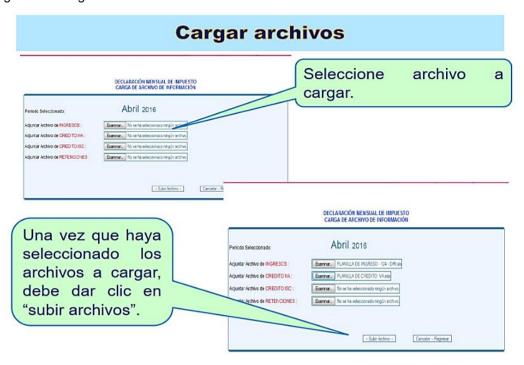
Figura 26: Obligación y período



Fuente: (DGI, USO DE LA VENTANILLA ELECTRONICA TRIBUTARIA (VET - 24/7) Y DECLARACION EN LINEA, 2017)

8.

Figura 27: Cargar archivos



9.

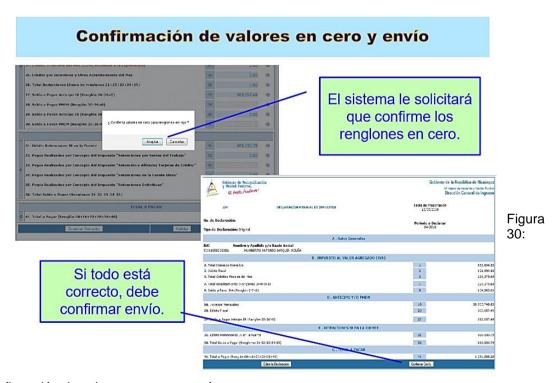
Figura 28: Resumen de carga



Figura 29: Presentación del formato DMI



1.



Confirmación de valores en cero y envío

Digite nuevamente Usuario y contraseña para enviar su declaración. S. Detroción to so o registrate seferativamente y so bota esteráncia para el jugo en la jugo de la jugo en la jugo en la jugo de la jugo de la jugo en la jugo en

Figura 31: Digitar Usuario y Contraseña

Fuente: (DGI, USO DE LA VENTANILLA ELECTRONICA TRIBUTARIA (VET - 24/7) Y DECLARACION EN LINEA, 2017)

13.



Figura 32: Visualizar para Imprimir

Mensaje de confirmación de recepción de la declaración de impuestos

Confirmación de Declaración

La Dirección General de Ingresos confirma que a las 13:42:43 del día 09/01/2016 ha recibido y registrado la DECLARACIÓN MENSUAL DE RECAUDOS Y ANTICIPOS, presentada por el contribuyente XXXXXXXXX con número de RUC J0310000135916, con número único 2015960047421 y número de documento por impuestos: 2015960310092 IMPUESTO DE VALOR AGREGADO, Saldo a favor de 22790.04, 2015960310106 PAGO MÍNIMO DEFINITIVO Saldo a favor de 461557.02. Esta declaración corresponde al periodo de 12/2014.

Figura 33: Confirmación de Declaración

Figura 34: Planilla de Retención en la Fuente

Formato declaración IR Anual

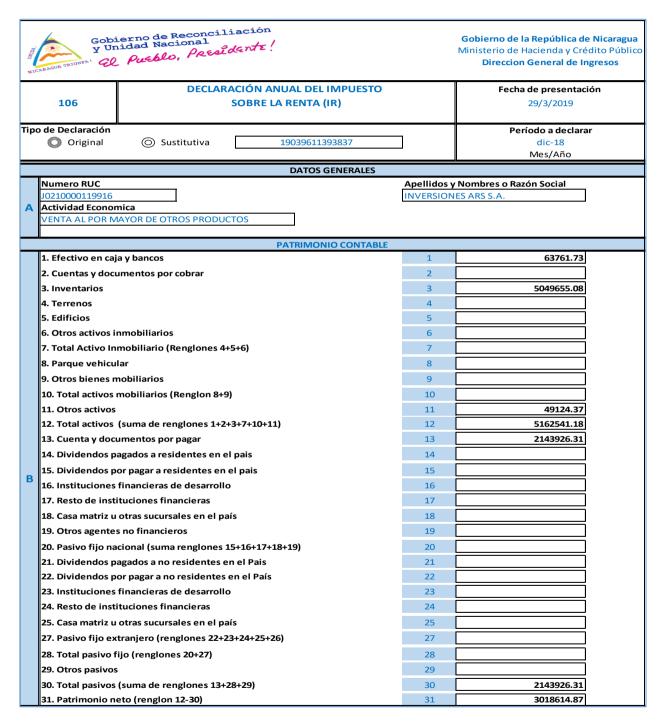


Figura 35: Formato declaración IR anual

Fuente: Fuente: Resultados de Investigación, 2019

	CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDA	ADES ECONO	OMICAS				
	43. Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios	43	1125320.35				
	44. Ingresos por venta de bienes (sector industrial)	44					
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45					
	46. Ingresos por comisiones	46					
	47. Ingresoso agropecuarios	47					
	48. Ingresos de instituciones financieras	48					
	49. Ingresos por Titulos valores	49					
	50. Ingresos por telecomunicaciones	50					
	51. Ingresos por servicios profesionales de personas juridicas	51					
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas naturales	52					
	53. Ingresos por otros oficios	53					
	54. Ingresos por alquiler o arrendamiento	54					
	55. Otros ingresos	55					
	56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56					
	57. Rentas de capital y ganancias y perdidas de capital	57					
	58. Ingresos gravados con retenciones definitivas personas residentes en el						
	pais	58					
	59. Ingresos gravados con retenciones definitivas personas no residentes en el pais	59					
	60. Total ingresos gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60					
	61. Ingresos por tarjetas de credito/debito	61					
	62. Ingresos no gravables	62					
	63. Total renta bruta gravable	63	1125320.35				
D	64. Costos de venta de bienes y prestación de servicios	64	390294.76				
	65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	330254170				
	66. Costo agropecuario por compras extranjeras	66					
	67. Total costos agropecuarios (renglon 65+66)	67					
	68. Gastos de ventas	68	10683.25				
	69. Gastos de administración	69					
	70. Gastos por servicios profesionales, tecnicos y otros oficios	70					
	71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	485871.32				
	72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	91767.45				
	73. Gasto por depreciacion de activos fijos	73					
	74. Gastos por financiamiento nacional	74					
	75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75					
	78. Total gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78					
	79. Costos y gastos por rentas de capital y ganancias y perdida de capital	79					
	80. Gastos por inversion en plantaciones forestales	80					
	81. Otros gastos de operaciones	81					
	82. Deduccion proporcional	82					
	83. Total Costos y gastos deducibles (renglones						
	64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	978616.78				
	84. Deducciones extraordinarias	84					
	85. Gastos no deducibles	85					
	86. Total deducciones (renglon 83-84)	86	978616.18				
	87. Renta neta gravable (renglon 63-86)	87	146703.57				

Figura 36: Formato declaración IR anual

Fuente: Fuente: Resultados de Investigación, 2019

	CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECO	NOMICAS	
	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	22005.54
	89. Pago minimo definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	11253.2
	90. Pago minimo definitivo de casino y juego de azar	90	
	91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	22005.54
_	92. Retención definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
Ε	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios		
	(1.5%)	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector	94	
	agropecuario (2%) 95. Total retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon		
	92+93+94)	95	
	LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA DE ACTIVIDA	DES ECONO	MICAS
	96. Pagos de anticipos mensuales IR	96	
	97. Pago de anticipos mensuales de PMD	97	10417.82
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juego	98	
	99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	10417.82
	100. Retenciones en la fuente que le hubieran efectuado	100	835.40
	101. Retenciones por afiliacion de tarjeta de credito	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de capital y ganancias y perdidas de capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	835.40
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
	107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105+106)	107	
F	108. Credito Tributario (1.5% incentivo a la exportacion)	108	
	109. Creditos por combustible (exportadores Ley 382)	109	
	110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Credito fiscal por Ley del INVUR (Ley de la vivienda de interes social)	111	
	112. Creditos autorizados por la DGI	112	
	113. Total creditos aplicados directamente al IR Anual (renglones	113	
	115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	
	116. Debito por traslado de saldo a favor de anticipo al siguiente periodo	116	
	117. Saldo a pagar (si el renglon 91+116-114-115>0;ó, si el renglon 91+116-95- 114-115>0)	117	10752.32
	118. Saldo a favor (si el renglon 91+116-99-104-115<0;ó, si el renglon 91+116-95- 99-104-115<0)	118	
	·		
	119. Credito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	

Figura 37: Formato declaración IR Anual

Fuente: Fuente: Resultados de Investigación, 2019

4.4 Valoración de Registro, Aplicación y Pago de los Impuestos

4.4.1 Matriz comparativa de Tributos en la empresa Inversiones ARS S.A.

Tabla 90: Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa

	Matriz Co	mparativa de lo	s tributos aplicado:	s en la Empresa	
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Formas de Pago	Fecha de Pago
IR Anual	La alícuota del IR Anual a Pagar por las rentas de actividades económicas con ingresos brutos que están entre C\$100,000.00 Y C\$200,000.00, será del quince por ciento (15%).	Se aplica la alícuota del 15% anual, restándole el Pago Mínimo Definitivo del IR mensual y las retenciones en la fuente que le hubieran afectado.	Se contabiliza el devengo del IR anual con cuentas de pasivos Impuestos por Pagar (IR Anual). Y en el pago se cargará la cuenta de impuestos por pagar y se abonará el pago mínimo mensual y las retenciones e igualmente un abono en la cuenta de banco.	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Primeros tres meses del año siguiente, a más tardar el 31 de marzo. (a partir de la declaración 2019 en el último día del mes de febrero)
Pago Mínimo Definitivo (PMD)	Resulta de aplicar la alícuota respectiva a la Renta Neta de las actividades la cual es del 1%.	Realiza el PMD del 1% en base a los ingresos brutos obtenidos de manera mensual.	Se contabiliza como una cuenta de Activo denominada Pagos Anticipados (Pago Mínimo) Y una cuenta de pasivo llamada impuestos por pagar (Pago Mínimo)	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Durante los primeros cinco días del mes siguiente
Retenciones en la Fuente	Por compra de bienes, prestación de servicio en general, son gravados con una tasa equivalente al 2%	Retenciones por compra de bienes y servicios aplicando una alícuota del (2%).	Se registra por el Haber como un Pasivo denominado Retenciones por Pagar (IR por Compras)	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Durante los primeros cinco días.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 91: Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa

Tabla 91: Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa					
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilizació n	Declaración y Formas de Pago	Fecha de Pago
Impuesto de Matrícula	La Matrícula se calculará aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los últimos tres meses Transcurridos.	Es calculado en base a los ingresos brutos de los últimos tres meses (octubre, noviembre y diciembre), obteniendo el total de los ingresos sobre el que se promedia entre 3 para obtener el monto sobre el cual es aplicado el 2 %.	Se contabiliza como gasto de venta.	Se declara en la alcaldía municipal de Managua y se paga mediante la emisión de un cheque (Transferencias bancarias)	A más tardar el 31 de enero del año siguiente.
Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI)	Se deberá pagar mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.	La empresa aplica 1% sobre los ingresos brutos obtenidos de forma mensual	Lo contabiliza como gasto de venta y un impuesto por pagar (Impuesto Municipal Sobre Ingresos)	Se declara en la alcaldía municipal de Managua y se paga mediante la emisión de un cheque (Transferencia s bancarias)	Durante los primeros quince días del mes siguiente.
Tasas por Servicios y Aprovechamient o Municipal	Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente	La empresa paga una tasa por servicio del tren de aseo mensualme nte y una tasa por aprovecham iento del rotulo anualmente	Lo contabiliza como un gasto de venta (Tren de aseo, Impuesto de Rotulo)	Se declara en la alcaldía municipal de Managua y se paga en efectivo	El pago de la tasa por servicio en cualquier fecha del mes siguiente y del impuesto de Rotulo en el mes de enero del año siguiente

Impuesto al Valor Agregado (IVA)	La alícuota del IVA es del 15%.	Está sujeta al IVA por pagar por ventas de bienes, IVA Acreditabl e por compra de bienes IVA por importació n o internación de bienes gravada con una alícuota del 15%.	Lo contabiliza en una cuenta de Activo Créditos Fiscales (IVA Acreditable) e igualmente la importación o internación de bienes (Compra de bienes) y una cuenta de pasivo Débito Fiscal (IVA por Pagar).	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Dentro de los primeros 05 días del mes siguiente.
Derecho Arancelario a la Importación (DAI)	La base imponible del es el valor en aduana constituye la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios a la importación (DAI), de las mercancías importadas o internadas al territorio aduanero de los Estados Parte	Está sujeta al pago del DAI	Lo contabiliza como mercancía en tránsito cuando no ha llegado al destino y cuando se encuentre en la empresa como inventario de mercadería.	Se declara en la dirección general de aduanas y se paga mediante transferencias bancarias.	Se paga en la fecha de declaración en la aduana , después de emitir la factura comercial
Seguro Social	Establece el Régimen Integral teniendo como porcentaje Patronal: 21.5% a las empresas que tengas menos de 50 trabajadores y como porcentaje Laboral:7%.	Los trabajadores de la entidad están dentro del régimen integral la cual, durante el año 2019, aplicó 21.5 % de INSS Patronal y el 7 % de INSS Laboral.	Contabiliza el INSS Patronal como Gastos y el INSS Laboral como Retenciones por Pagar.	Emitiendo un cheque a nombre del INSS	Durante los primeros quince días del mes siguiente.

INATEC	Es el aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de la planilla de los sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la República.	Aplica el 2% sobre el total de la planilla de sus trabajadores .	Es contabilizado como Gasto operativo, de acuerdo al área de ubicación del trabajador.	Emitiendo un cheque a nombre del INATEC	Durante los primeros quince días del mes siguiente.
--------	---	--	--	--	--

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

4.4.2 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

Con respecto a la investigación aplicada a la importadora y comercializadora Inversiones ARS, S.A se obtuvieron los siguientes resultados, la empresa cumple con la normativa estipulada mediante la ley, conforme lo manda las instituciones o delegaciones correspondientes como lo son la DGI y DGA, ya que estos realizan sus declaraciones y pagos en tiempo y forma según el requerimiento legal. Sus pagos los realizan mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), personalmente en la alcaldía de Managua, y lo que son las contribuciones especiales se realizan mediante cheque dirigidos a estos, como lo son el INSS e INATEC.

La realización de los tributos es de forma precisa y exacta, se contabiliza según el marco de referencia contable Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y esto aclara la adecuación de su catálogo de cuentas para el uso de cada registro tributario de los impuestos, y el apego a la ley correspondiente como lo es el plan de arbitrio municipal, la ley de concertación tributaria, su reglamento y sus reformas, el CAUCA y el RECAUCA, la ley de valoración aduanera, y las circulares técnicas que corresponde emitidas por la DGA, todo ello correspondiente a las transacciones de compra-importación y venta.

La empresa, al ser una empresa asesorada con una agencia aduanera y pagando de forma adecuada sus tributos no ha sido sujeto de multa aduanera, ni motivo de revisión o auditoría, y por ser una empresa pequeña no ha sido motivo relativo a una revisión, por todo lo expresado la empresa cumple satisfactoriamente la aplicación, registro y pago de los tributos tanto internos como externos, lo cual hace un buen uso de los recursos de la empresa como para el estado.

V. CONCLUSIONES

Al evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. del Departamento Managua, en el período fiscal 2019, se concluye lo siguiente:

- 1. Se identificó que los Tributos que paga la Empresa Inversiones ARS S.A.:
 - a. Impuesto sobre la Renta (IR)
 - b. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - c. Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)
 - d. Impuesto de Matrícula
 - e. Tasas por servicios y Aprovechamiento Municipal
 - f. Las cuotas del INSS Laboral y Patronal e INATEC
 - g. Derecho Arancelario a la Importación (DAI)

La empresa no está obligada de efectuar paga del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Retención por Servicios Profesionales y Retención Definitiva.

 El procedimiento para la aplicación de los tributos de la entidad en estudio, es de acuerdo a las leyes vigentes: Ley 822, Código Tributario, Constitución política de Nicaragua, Plan de arbitrios municipal de Managua, Ley 539, CAUCA.

El procedimiento para el registro de los Tributos se lleva a cabo de la siguiente manera:

- a) Como activos:
- I. Impuestos Pagados por Anticipado: Pago Mínimo Definitivo, IVA Acreditable.
- b) Como pasivos:
 - I. Retenciones por Pagar: INSS Laboral, IR compra, IVA por Pagar.
 - II. Impuestos por Pagar: IR Anual.
 - c) Como Gastos de Venta: Impuesto de Matrícula, Tasas por servicios y Aprovechamiento Municipal, Impuesto sobre Ingresos (IMI).
 - d) Como Gastos operativos y retenciones por Pagar: INSS e INATEC.

Para realizar los correspondientes pagos, Inversiones ARS S.A. lo efectúa de la siguiente forma:

- a) A través de la Ventanilla Electrónica (VET) llenando los formatos correspondiente para el IR Anual, Pago Mínimo Definitivo, Impuesto al Valor Agregado y Retenciones correspondientes, para posterior poder pagar en las instituciones bancarias.
- b) Por medio de la declaración en la alcaldía para el Impuesto sobre Ingreso, siendo en el mismo establecimiento (Alcaldía de Managua) para la Matrícula, y Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal.
- c) A través de las instituciones financieras para las Contribuciones del INSS y el INATEC.
- d) Por medio de depósitos o cheques bancarios se realizó la liquidación de la póliza aduanera en los cuáles se liquidó como costo el DAI, impuestos específicos que cobra la Aduana (TSI, SSA, SPE), parte del costo incluye el desaduanaje que hace la agencia aduanera esto se incluye en el precio de las mercancías y el IVA como impuesto acreditable.
- Se valoró que la empresa Inversiones ARS S.A. cumple con los procedimientos establecidos en las Leyes de nuestro país, por ende, registra, aplica y paga de forma correcta los Tributos.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaraz Rodríguez, R. (2011). *EL EMPREDEDOR DE ÉXITO* (Cuarta Edición ed.). (K. E. Arriaga, Ed.) Ciudad de México, México: McGRAW-HOLL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V. Recuperado el 24 de junio de 2019
- BAENA PAZ, G. (2014). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN* (Primera Edición ed.). (J. E. Callejas, Ed.) CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO: GRUPO EDITORIAL PATRIA, S.A. DE C.V. Recuperado el 25 de Junio de 2019
- Ley No. 660 , L. (26 de Noviembre de 1974). http://legislacion.asamblea.gob.ni.
 Recuperado el 19 de Junio de 2019, de
 http://legislacion.asamblea.gob.ni:
 http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(\$AII)/93F33F839DD5E
 C49062570A10057EE5A?OpenDocument
- 39-2013, D. E. (20 de Diciembre de 2013). *legislacion.asamblea.gob.ni*. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de legislacion.asamblea.gob.ni: http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(\$AII)/1C4AA3FA1AAF FF3506257C5C005CA997?OpenDocument
- Aznar, V. E. (2002). *Contabilidad para no contadores*. Ediciones Fiscales jaef. Recuperado el 18 de Septiembre de 2019
- Báez Cortés, J., & Báez Cortés, T. (2011). *TODO SOBRE IMPUESTOS EN NICARAGUA* (8ª edición ed.). Managua: INIET. Recuperado el 25 de Junio de 2019
- Behar Rivero , D. S. (2008). *Metodología de la Investigación* (Primera Edición ed.). (A. Rubeira, Ed.) Editorial Shalom 2008. Recuperado el 28 de Junio de 2019
- Benjamín, E., & Fincowsky, F. (2014). Organización de empresas (Cuarta Edición ed.). (M. T. Terrazas, Ed.) Ciudad de México, México: McGRAW-HILLINTERAMERICANA EDITORES S.A. DE C.V. Recuperado el 25 de Junio de 2019
- Bernal Torres, C. A. (2010). Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales (Tercera Edición ed.). (O. F. Palma, Ed.) Bogotá, Colombia: PERSON EDUCACIÓN. Recuperado el 26 de Junio de 2019
- Camacho Gavilán , A. P., & Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA. Bogotá: UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, CONTADURÍA PÚBLICA. Recuperado el 14 de JUNIO de 2019

- Carcache, M. A. (2005). *CONTABILIDAD TRIBUTARIA* (1ª edición ed.).

 Managua, Nicaragua: IMPRESIONES MARBU. Recuperado el 25 de
 Junio de 2019
- Cardoza Aguirre, J. C. (Octubre de 2010). *El Gasto Tributario En Nicaragua*. Managua, Nicaragua: MHCP. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de https://www.google.com/search?q=El+gasto+tributario+en+nicaragua&rlz =1C1CHBF_esNl819Nl819&oq=El+gasto+tributario+en+nicaragua&aqs=chrome..69i57j33.19828j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8: https://www.google.com/search?q=El+gasto+tributario+en+nicaragua&rlz =1C1CHBF_esNl819Nl819&oq=El+gasto+tributario+en+nicaragua&aqs=chrome..69i57j33.19828j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Carpio, F. C. (2000). Sistemas y Procedimientos Contables. (L. R. Rojas, Ed.) Caracas, Venezuela: McGraw-HILL. Recuperado el 19 de Junio de 2019
- Castillo Gutiérrez, A., & Alegría Vega, R. A. (2017). Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016. Matagalpa: UNAN FAREM, Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa. Recuperado el 16 de Junio de 2019
- CAUCA IV. (2008). *Código Arancelario Centroamericano*. Managua: Asamblea Nacional. Recuperado el 04 de Julio de 2019
- Chávez, F. J. (2014). Catálogo de cuentas como herramienta de aprendizaje contable (1 era edición ed.). Guadalajara, México . Recuperado el octubre de 02 de 2019
- Código civil de Nicaragua. (s.f.). www.oas.org. Recuperado el 25 de Junio de 2019, de www.oas.org: https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Civil_Nicaragua.pdf
- Cortés, T. B. (2001). *Todo Sobre Impuestos En Nicaragua* (Quinta Edición ed.). (J. C. Baéz, Ed.) Managua, Managua, Nicaragua: Quebcor, World. Recuperado el 05 de Junio de 2019
- Cuaro Chirinos, R. N. (2014). *mestrado.prpg.ufg.br*. Recuperado el 28 de Junio de 2019, de mestrado.prpg.ufg.br: https://mestrado.prpg.ufg.br/up/97/o/T%C3%A9cnicas_para_IAP.pdf
- DECRETO EJECUTIVO No.10-91. (12 de Febrero de 1991). *PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA*. Managua. Recuperado el 09 de Diciembre de 2019, de legislacion.asamblea.gob.ni: http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d99559062 56a400077164a/7120033867690d63062570a10057d7e1?OpenDocume nt
- Decreto No. 975. (2008). *LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL* (Primera Edición ed.). Managua, Nicaragua: BITECSA. Recuperado el 04 de Julio de 2019

- dgi. (04 de Enero de 2008). www.dgi.gub.uy. Recuperado el 03 de Julio de 2019, de www.dgi.gub.uy: https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0,
- DGI. (2016). *DGI.GOB.NI*. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de DGI.GOB.NI: https://www.dgi.gob.ni/FAQ/index.html
- DGI. (2017). USO DE LA VENTANILLA ELECTRONICA TRIBUTARIA (VET 24/7) Y DECLARACION EN LINEA. En DGI.
- Díaz Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela Ruiz, M. (13 de mayo de 2013). *scielo.org.mx*. Recuperado el 28 de Junio de 2019, de scielo.org.mx: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
- Fincowsky, E. B. (2004). *Organización de empresas* (Segunda Edición ed.). (O. A. Navarrete, Ed.) Ciudad de México, México: McGraw-HILL INTERAMERICANA EDITORES S,A. de C.V. Recuperado el 19 de Junio de 2019
- Fraudenberg Sastrías, M. (2008). CONTABILIDAD DOS (Vigésima sexta edición ed.). Naucalpan, Estado de México: ESFINGE. Recuperado el 30 de Junio de 2019
- GAMARRA SOSA, S. J. (2017). PLANTEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO. HUANCAYO, PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU. Recuperado el 15 de JUNIO de 2019
- García Tercero, C. M., & Roa Ríos, E. M. (2016). Aplicación del Impuesto sobre la Renta del Trabajo establecido en la Ley. Managua: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA. Recuperado el 16 de Junio de 2019
- Godoy, A. A., & Greco, O. (2006). Diccionario Contable y comercial (Tercera Edición ed.). Buenos Aires, Argentina: VALLETTA. Recuperado el 04 de Julio de 2019
- Gómez Bastar, S. (2012). *Metodología de la investigación* (Primera Edición ed.). (B. J. Rowberry, Ed.) Ciudad de México., México: Ma. Eugenia Buendía López. Recuperado el 27 de Junio de 2019
- González, A. C. (2015). *Proceso Administrativo* (primera edición ed.). México D.F: Grupo editorial PATRIA, México. Recuperado el 01 de Octubre de 2019
- Gutiérrez González, E., & Vladimirovna Panteleeva, O. (2014). *Probabiliad y estadística* (Primera Edición ed.). (J. E. Callejas, Ed.) Ciudad de México,

- México: Grupo Editorial Patria, S.A. de C.V. Recuperado el 26 de Junio de 2019
- Hernández Sampieri, R., Collado, C. F., & Baptista Lucio, M. d. (2014). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (SEXTA EDICIÓN ed.). Ciudad de México, MÉXICO: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES S.A DE C.V. Recuperado el 25 de JUNIO de 2019
- Impositiva, D. G. (22 de Febrero de 2008). dgi.gub.uy. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de dgi.gub.uy: https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0
- INSS, R. d. (28 de Enero de 2019). inss.gob.ni. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de inss.gob.ni: https://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=36
- Itzik , A. M., Tombesi, S. I., & Valle, P. (2013). *Multi Diccionario Estudiamtil Práctico* (Edición 2013/2014 ed.). Bogotá, Colombia: Arquetipo Grupo Editorial. Recuperado el 26 de Junio de 2019
- LEY 453, L. D. (03 de MAYO de 2003). *oas.org.* Recuperado el 19 de Junio de 2019, de oas.org: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_ley_453.pdf
- LEY 453, LEY DE EQUIDAD FISCAL. (06 de MAYO de 2003). http://www.oas.org. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de http://www.oas.org: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_ley_453.pdf
- LEY 822 Y REGLAMENTO. (2014). Ley N° 822 LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA Y DECRETO N°.01-2013 REGLAMENTO DE LA LEY N°822. (N. S. Romero, Ed.) Managua, Nicaragua : SENICSA. Recuperado el 03 de Junlio de 2019
- Ley 822, L. (2012). http://legislacion.asamblea.gob.ni. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de http://legislacion.asamblea.gob.ni: http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/3636a2c1dc3dae2606257654006000c2/\$FILE/Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf
- Ley 822, L. (2012 de Noviembre de 2012). http://legislacion.asamblea.gob.ni.
 Recuperado el 19 de Junio de 2019, de
 http://legislacion.asamblea.gob.ni:
 http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/3636a2c1dc3d
 ae2606257654006000c2/\$FILE/Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20
 concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf
- LEY N° 562. (23 de 11 de 2008). Código Tributario de la República de Nicaragua. Managua: BITECSA. Recuperado el 25 de Junio de 2019

- LEY N°. 987. (27 de Febrero de 2019). http://legislacion.asamblea.gob.ni.

 Recuperado el 19 de Junio de 2019, de
 http://legislacion.asamblea.gob.ni:
 http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062
 568a1005e0f89/cc88b8a39b27b4b7062583b3007acb85?OpenDocument
- Ley N°539. (20 de Noviembre de 2006). *Legislacion.asamblea.gob.ni*. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de Legislacion.asamblea.gob.ni: http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(\$AII)/C0D9072AD2437 8630625755B0076D0B9?OpenDocument
- Lumbi Tinoco, A. S., García Escoto, G. D., & Rojas Mendoza, M. I. (2018). Registro, Aplicación y Pago de Tributos en la Empresa CONCAMSA del Departamento de Managua en el Periodo 2016. Matagalpa: UNAN FAREM, Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. Recuperado el 16 de Junio de 2019
- Martínez, F. L. (2009). *La empresa, explicada de forma sencilla* (1era edición ed.). (L. Rubió, Ed.) Barcelona, España: Impreso por talleres gráficos vigor S.A. Recuperado el 25 de Septiembre de 2019
- Molina Valdivia, D. A., López González, J. A., & Pastora Zeledón, R. E. (2018). Aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa de vigilancia y seguridad LEMAT Segurity S.A de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016. Matagalpa: Unan Farem Matagalpa. Recuperado el 14 de Junio de 2019
- N°40-94, D. (14 de Octubre de 1994). http://legislacion.asamblea.gob.ni.
 Recuperado el 19 de Junio de 2019, de
 http://legislacion.asamblea.gob.ni:
 http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d99559062
 56a400077164a/876a9dc84adac8a706257109005ba889?OpenDocume
 nt
- NARVÁEZ Ruiz, J., & NARVÁEZ Sánchez, A. (2015). CONTABILIDAD I (SEPTIMA EDICION ed.). Managua: EDICIONES A.N. Recuperado el 26 de JUNIO de 2019
- PANAMERICA EDITORIAL. (2002). *ENCICLOPEDIA DE CONTABILIDAD* (1ª Edición ed.). (G. S. Rincón, Ed.) Bogota, COLOMBIA: PANAMERICANA EDITORIAL. Recuperado el 26 de Junio de 2019
- Peña, N. (1997). *Técnicas de Sistemas Contables* (Primera Edición ed.). (M. Jiménez, Ed.) San José, Costa Rica: Universidad Estatal a distancia EUNED. Recuperado el 19 de Junio de 2019
- Pérez Porto , J., & Merino, M. (2011). *Definición.de*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2019, de Definición.de: https://definicion.de/resenahistorica/

- Pérez Porto , J., & Merino., M. (2016). *definicion.de*. Recuperado el 04 de Julio de 2019, de definicion.de: https://definicion.de/sistema-contable/
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2014). *Definicion.de*. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de Definicion.de: https://definicion.de/regimen-fiscal/
- Piura López, J. (2008). *Metología de la investigación cientifica un enfoque integrador* (Sexta Edición ed.). Magua, NICARAGUA: Xerox. Recuperado el 26 de Junio de 2019
- ProNicaragua. (2016). *pronicaragua.gob.ni*. Recuperado el 19 de Junio de 2019, de pronicaragua.gob.ni: https://pronicaragua.gob.ni/es/el-proceso-de-inversion/197-impuestos/
- Ramírez de Peña, D. (2011). El método cientítico y nutrición Guía Práctica (Primera edición, 2011 ed.). (C. AGUDELO, Ed.) Bogotá, Colombia: ISBN: 978-958-719-908-6. Recuperado el 28 de Junio de 2019, de http://bdigital.unal.edu.co/4682/1/METODO_CIENTIFICO_Y_NUTRICIO N-DRAMIREZ DE PE%C3%91A-2011.pdf
- REGLAMENTO A LA LEY 822. (22 de ENERO de 2013). www.dgi.gob.ni. Recuperado el 25 de JUNIO de 2019, de www.dgi.gob.ni: https://www.dgi.gob.ni/pdfLegislacion/12
- RESOLUCIÓN 1/325. (28 de Enero de 2019). *ccpn.org.n.* Recuperado el 19 de Junio de 2019, de ccpn.org.n: http://www.ccpn.org.ni/index.php/otras-descargas-ccpn/send/11-otras-descargas-ccpn/834-reformas-inss
- Robalino Cárdenas , S. A. (2012). CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES MINORISTAS DEL SECTOR DE LA CIUDAD DE QUITO DURANTE EL AÑO 2011-2012. QUITO: UNIVERSIDAD CENTRAL EL ECUADOR FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Recuperado el 14 de JUNIO de 2019
- Rodríguez Salgado, F. M., Peréz Castellón, M. K., & Moreno Tercero, F. M. (2016). Proceso de Recaudación y uso de los Impuestos obtenidos en el mercado Alfredo Lazo del municipio de esteli en el año 2016. Estelí: UNAN FAREM ESTELÍ. Recuperado el 14 de junio de 2019
- Rodríguez, R. E. (2006). *El emprendedor de éxito* (Tercera Edición ed.). (M. Á. Castellanos, Ed.) Ciudad de México, México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A DE C.V. Recuperado el 19 de Junio de 2019
- Rogríguez García, O. J., Calero Valle, S. I., & Morales Aguilar, S. (2018).

 Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia, S.A. en la ciudad de Matagalpa en el período 2017-2018. Matagalpa: UNAN FAREM, Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas. Recuperado el 16 de Junio de 2019

- Rojas Tovar, J. J., & Borda Gutiérrez, G. A. (2015). COMPLEJIDAD EN EL SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO SOBRE SU CAPACIDAD RECAUDADORA FRENTE A OTROS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE PAÍSES VECINOS EN ÁMERICA, EN BUSCA DE SU EFICIENCIA. LA PAZ, BOLIVIA: UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. Recuperado el 15 de JUNIO de 2019
- S.L., P. V. (2008). *La Gestión del Marketing y calidad en las PYMES.* España : Vértice, Málaga España, 2008. Recuperado el 27 de Septiembre de 2019
- SÁNCHEZ, G. G. (2012). *Manual de Funciones*. Recuperado el 03 de Octubre de 2019, de Manual de Funciones.
- sur, U. n. (2007). Funciones de la administración teoría y práctica (1era edición ed.). Bahía Blanca, Argentina: Universidad Nacional del sur. Recuperado el 03 de Octubre de 2019

VII. ANEXOS Anexo I

OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Concepto	Sub	Indicador	Sub-	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido
		Variable		Indicador				
Tributo	Son las prestaciones que el	Generalidades de la empresa		Empresa	1. Que es Inversiones ARS S.A?	Entrevista	Abierta	Administrador
	Estado exige mediante Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.		Estructura Organizativa	Reseña Histórica	2. ¿Cuál es la reseña histórica de la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Administrador
				Giro de la empresa	3. ¿Cuál es el giro de la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Administrador

	Misión y visión	4.	¿Cuál es la misión y visión de la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Administrador
Clasificación de empresas	Según su actividad económica Por su dimensión	5.6.	¿La empresa se clasifica por su actividad económica? ¿La	Entrevista Entrevista	Abierta Abierta	Administrador Administrador
	aimension		empresa se clasifica por su dimensión?			
	Según el origen del capital	7.	¿La empresa se clasifica por su origen de capital?	Entrevista	Abierta	Administrador
Concepto y elementos del sistema contable	Sistema contable	8.	¿Qué es un sistema contable y cuál aplica?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador

Organigrama	9. ¿Qué es un organigrama y como está estructurado en la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta Administrado	or
Catálogo de cuenta	10. ¿Qué es un catálogo de cuenta y como está estructurado en la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta Contador	
Manual de funciones	11. ¿Cómo define manual de funciones y cuáles aplica la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta Contador	

				Instructivo de cuenta	12. ¿Cómo define instructivo de cuenta y cuál aplica la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
--	--	--	--	--------------------------	--	--	---------	----------

Estructura Tributaria	Definición de Tributos	13. ¿Cómo define los tributos y cuáles aplica?	Entrevista	Abierta	Contador
	Importancia de los tributos	14. ¿Según su criterio Para qué sirven los tributos?	Entrevista	Abierta	Contador
	Principios Constitucionales de la tributación	15. ¿Cuáles son los principios tributarios que aplica la empresa, y cuál es el procedimiento que utiliza?	Entrevista	Abierta	Contador
	Persona Natural y Jurídica	16. ¿Quién es una persona Natural y jurídica?	Entrevista	Abierta	Contador
		17. ¿Qué tipo de organización es la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
	Sujeto Activo y Pasivo	18. ¿Quién es el sujeto activo y quien es el sujeto pasivo?	Entrevista	Abierta	Contador
		19. ¿Qué sujeto aplica la empresa activo o pasivo?	Entrevista	Abierta	Contador

Período Contable Fiscal		20. ¿Qué entiende por período contable fiscal?	
		21. ¿Qué tipo de período contable fiscal aplica la empresa Entrevista Abierta Contador	
Régimen Fiscal		22. ¿Qué entiende por régimen fiscal y cuál aplica la empresa?	
Clasificación de los tributos	-Impuestos Directos	23. ¿Qué entiende Ud. por Entrevista Abierta Contador impuestos directos?	
		24. ¿Cuáles son los impuestos directos que se aplican en la empresa? Entrevista Abierta Contador	

-Impuestos Indirectos	25. ¿Qué entiende por impuestos indirectos?	Entrevista	Abierta	Contador
	26. ¿Cuáles son los impuestos indirectos que se aplican en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
Tasas	27. ¿Qué entiende por Tasas?	Entrevista	Abierta	Contador
	28. ¿La entidad aplica Tasas, cuáles?	Entrevista	Abierta	Contador
Contribuciones Especiales	29. ¿Qué son las contribuciones especiales?	Entrevista	Abierta	Contador

				30.	¿cuáles so contribuciones es		Entrevista	Abierta	Contador
						ntribuciones can en la	Entrevista	Abierta	Contador
	Tipos de Impuestos Directos	Impuesto la Renta	sobre		¿Qué entiende po Sobre Renta y l empresa?		Entrevista	Abierta	Contador
		Rentas Trabajo	de		¿Realizan la reter salario?	nción IR por	Entrevista	Abierta	Contador

Clasificación del Impuesto Sobre la Renta	Exenciones	34. ¿Existen en la entidad personas exentas de las rentas de trabajo
	Base imponible	35. ¿De qué manera aplican la base imponible de las rentas de trabajo? Entrevista Abierta Contador

		Tarifa	porcen	ro de la tarifa d taje aplica la entid namente?	que Entrevista dad	Abierta	Contador
		Rentas de Actividades económicas contribuyentes,	de acti contrib ARS S	entiende por Ren vidades económica uyentes, Inversior .A. aplica las rentas ades económicas?	s y nes	Abierta	Contador

	Base imponible	38. ¿Cuál es el procedimiento que aplica la entidad para determinar la base imponible?	Entrevista	Abierta	Contador
	IR anual	39. ¿Cómo define el IR anual y como determina la empresa el valor a pagar?	Entrevista y Guía de observación	Abierta	Contador

Pago mínimo definitivo contribuyente y hecho generador.	40. ¿Qué es pago mínimo definitivo y contribuyente y hecho generador, la empresa aplica el impuesto del pago mínimo definitivo?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador

Base imponible y alícuota	41. ¿Cómo aplican la base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
Retención en la fuente	42. ¿Qué es una retención en la fuente y Qué tipo de retención en la fuente aplica la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador

Bienes	de y de	¿Aplican a las compras de bienes y prestación de servicios la retención en la fuente?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
Compra d Servicios Técnicos Profesionales	de y	¿Aplican la retención por compra de servicios técnicos y profesionales que establece la ley?	Entrevista	Abierta	Contador
Rentas c Capital, Ganancias pérdidas	de y	¿Qué son rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas, aplica la empresa este impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador

	Materia imponible y hecho generador	46.	¿Cuál es la materia imponible y hecho generador que aplica la entidad?	Entrevista	Abierta	Contador
	Base imponible de las rentas inmobiliario	47.	¿Aplican la base imponible de las rentas inmobiliario?	Entrevista	Abierta	Contador

	Retenciones definitivas	48. ¿Qué entiende por retenciones definitivas y cuáles aplica la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
Impuestos Municipales	Impuesto de Matricula	49. ¿Qué entiende por impuestos de matrícula, aplica la empresa este impuesto y cuál es su alícuota?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
	Impuesto sobre Ingresos	50. ¿Qué entiende por IMI? 51. ¿Aplica el IMI dentro de la empresa, cuál es su procedimiento?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador

	Contribuciones especiales		Impuestos sobre bienes inmuebles	52. ¿Qué entiende por IBI y se aplica en la entidad?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
			Tasas y Contribuciones especiales	53. ¿Qué son tasas y contribuciones especiales y cuales aplica la empresa?	Entrevista	Abierta	Administrador
ı		Impuestos Indirectos	Tasas por servicios y aprovechamiento Impuesto al Valor Agregado	54. ¿Qué son tasas por servicios y aprovechamiento, las aplica la empresa? 55. ¿Cómo define usted el impuesto al valor agregado,	Entrevista y guía de observación Entrevista y guía de	Abierta Abierta	Contador
		muneotos	/igregau0	la empresa aplica este impuesto?	observación Entrevista	Abierta	Contador

Sujeto al impuesto Base imponible	56. ¿Qué entiende por sujeto al impuesto de valor agregado y que tipo de sujeto es la empresa?57. ¿Cuál es la base imponible del impuesto al valor agregado dentro de la empresa?			
Alícuota	58. ¿Cuál es la alícuota del impuesto al valor agregado y de qué manera se aplica en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
Importaciones o internaciones de bienes	59. ¿Qué entiende por importación de bienes, Inversiones ARS S.A.?	Entrevista	Abierta	Contador
Impuesto Selectivo Al Consumo	60. ¿Qué entiende por ISC y la empresa aplica este impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador
Sujeto al Impuesto	61. ¿La entidad es sujeta del Impuesto Selectivo al consumo?	Entrevista	Abierta	Contador

		Derechos Arancelarios a la Importación	¿Qué entiende por Derechos Arancelarios a la Importación y aplica la empresa este impuesto?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
		Base Imponible	¿Cuál es la base imponible de este impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador
	Seguro Social	Régimen de afiliación Facultativo Integral	¿La empresa aplica el régimen de afiliación facultativo integral?	Entrevista	Abierta	Contador
		Régimen de afiliación Integral	¿La empresa aplica el régimen de afiliación integral?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
		Régimen de afiliación IVM-RP	¿La empresa aplica el régimen de afiliación IVM- RP?	Entrevista	Abierta	Contador
		Régimen de afiliación Facultativo IVM	¿La empresa aplica el régimen de afiliación Facultativo IVM?	Entrevista	Abierta	Contador

		Régimen de afiliación Facultativo de Salud	[¿La empresa aplica el régimen de afiliación Facultativo de salud?		Abierta Abierta	Contador Contador
		Cuota patronal y laboral		¿Cuál es la cuota patronal y laboral para cada uno de los regímenes de afiliación?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
	Aportes al INATEC	Definición	70.	¿Qué es el aporte al INATEC y cuál es su tasa?	Entrevista	Abierta	Contador
	Definición						

	Definición		71.		entiende por itos contables?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
			72.	documentos cuales son	entiende por s soportes y de utilización en e los impuestos?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
Procedimientos contables	Registro y pago de impuestos	Aplicación, Registro y Pago del Impuesto sobre la renta	73.	¿Cómo es registro y pa	el proceso de ago del IR?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
			74.	¿Cómo es registro y impuestos n		Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador

	Aplicación, Registro y pag de los impuesto municipales Aplicación, Registro y pag del Impuesto valor agregado	75. ¿Cómo es el proceso de registro y pago del IVA?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
Documentos soportes	Aplicación, Registro y pag del Impues Selectivo consumo	76. ¿cómo es el proceso del registro y pago del ISC?	Entrevista	Abierta	Contador

	Aplicación, Registro y pago de derechos arancelarios a la importación	77. ¿Cómo es el proceso de registro y pago de derechos arancelarios a la importación?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
	Aplicación, Registro y pago de Contribuciones especiales	78. ¿Cómo es el proceso de registro y pago de las contribuciones especiales?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
	Valoración de Registro, Aplicación y Pago	79. ¿Cómo valora el proceso de registro, aplicación y pago de los tributos dentro de la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador

Anexo II

Entrevista No. 1



Inversiones ARS S.A. MANAGUA

ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa (Oscar Zacarías Guevara No. de carnet 15062535, Dorian Eliel Soza Urbina No. de carnet 15065505, Joseling de los Ángeles Tinoco González No. de carnet 15066374. Estamos Llevando a cabo una investigación la cual consiste en el Registro, Aplicación y pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. de la ciudad Managua. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigido a: Administrador

Objetivo: Obtener información sobre el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de la Empresa Inversiones ARS S.A. en el departamento de Managua en el Período Fiscal 2019.

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación

1. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre:	 	 	
Cargo:	 	 	
Fecha:			

2. DESARROLLO

Generalidades de la empresa

- Estructura organizativa
- 1. ¿Qué es Inversiones ARS, S.A?
- 2. ¿Cuál es la reseña histórica de la empresa?
- 3. ¿Cuál es el giro de la empresa?
- 4. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?
- Clasificación de empresas
- 1. ¿La empresa se clasifica por su actividad económica?
- 2. ¿La empresa se clasifica por su dimensión?
- 3. ¿La empresa se clasifica por su origen de capital?

Concepto y elementos del sistema contable

1. ¿Qué es un organigrama y como está estructurado en la empresa?



Inversiones ARS S.A. MANAGUA

ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM - Matagalpa (Oscar Zacarías Guevara No. de carnet 15062535, Dorian Eliel Soza Urbina No. de carnet 15065505, Joseling de los Ángeles Tinoco González No. de carnet 15066374. Estamos Llevando a cabo una investigación la cual consiste en el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. de la ciudad Managua. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigido a: Contador

Objetivo: Obtener información sobre el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de la Empresa Inversiones ARS S.A. en el departamento de Managua en el Período fiscal 2019.

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

3. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre:	 	 	
Cargo:	 	 	
Fecha:			

4. DESARROLLO

Generalidades de la empresa

Concepto y elementos del sistema contable

- 1. ¿Qué es un sistema contable y cuál aplica?
- 2. ¿Qué es un catálogo de cuenta y como está estructurado en la empresa?
- 3. ¿Cómo define manual de funciones y cuáles aplica la empresa?
- 4. ¿Cómo define instructivo de cuenta y cuáles aplica la empresa?

Estructura Tributaria

Definición de Tributos

5. ¿Cómo define los tributos y cuáles aplica?

Importancia de los tributos

6. ¿Según su criterio para qué sirven los tributos?

Principios Constitucionales de la tributación

7. ¿Cuáles son los principios tributarios que aplica la empresa, y cuál es el procedimiento que utiliza?

Persona Natural y Jurídica

- 8. ¿Quién es una persona Natural y Jurídica?
- 9. ¿Qué tipo de organización es la empresa?

Sujeto Activo y Pasivo

- 10. ¿Quién es el sujeto activo y quien es el sujeto pasivo?
- 11. ¿Qué sujeto aplica la empresa, activo o pasivo?

Período contable fiscal

- 12. ¿Qué entiende por período fiscal?
- 13. ¿Qué tipo de período fiscal aplica la empresa?

Régimen fiscal

14. ¿Qué entiende por régimen fiscal y cuál aplica la empresa?

Clasificación de los tributos

-Impuesto directo

- 15. ¿Qué entiende Ud. por impuestos directos?
- 16. ¿Cuáles son los impuestos directos que se aplican en la empresa?

-Impuesto Indirecto

- 17. ¿Qué entiende por impuestos indirectos?
- 18. ¿Cuáles son los impuestos indirectos que se aplican en la empresa?

-Tasas

- 19. ¿Qué entiende por Tasas?
- 20. ¿La entidad aplica Tasas, cuáles?

-Contribuciones Especiales

- 21. ¿Qué son las contribuciones especiales?
- 22. ¿cuáles son las contribuciones especiales?
- 23. ¿Qué contribuciones especiales aplican en la empresa?

- Tipos de Impuestos directos

-Impuesto sobre la renta

24. ¿Qué entiende por Impuesto Sobre Renta y lo aplica la empresa?

Clasificación del Impuesto Sobre la renta

-Rentas de trabajo

- 25. ¿Realizan la retención IR Salarios?
- 26. ¿Existen en la entidad personas exentas de las rentas de trabajo?
- 27. ¿De qué manera aplican la base imponible de las rentas de trabajo?
- 28. ¿Dentro de la tarifa que porcentaje aplica la entidad paulatinamente?

-Rentas de actividades económicas

- 29. ¿Qué entiende por Rentas de actividades económicas y contribuyentes, Inversiones ARS S.A. aplica las rentas de actividades económicas?
- 30. ¿Cuál es el procedimiento que aplica la entidad para determinar la base imponible?

-IR anual

31. ¿Cómo define el IR anual y como determina la empresa el valor a pagar?

-Pago Mínimo Definitivo

- 32. ¿Qué es pago mínimo definitivo, contribuyente y hecho generador, la empresa aplica el impuesto del pago mínimo definitivo?
- 33. ¿cómo aplican la base imponible del pago mínimo definitivo en la empresa?

Retención en la fuente

34. ¿Qué es la retención en la fuente en la empresa y qué tipo de retención en la fuente aplica la empresa?

Compra de Bienes y Prestación de Servicios

35. ¿Aplican a las compras de bienes y prestación de servicios la retención en la fuente?

Compra de Servicios Técnicos y Profesionales

36. ¿Aplican retención por compra de servicios técnicos y profesionales que establece la ley?

-Rentas de capital, ganancias y perdidas

- 37. ¿Qué son las rentas de Capital, Ganancia y Pérdidas, aplica la empresa este impuesto?
- 38. ¿Cuál es la materia imponible y hecho generador que aplica la entidad?
- 39. ¿Aplican la base imponible de las rentas inmobiliario?

-Retenciones definitivas

40. ¿Qué entiende por retenciones definitivas y cuáles aplica la empresa?

-Impuestos municipales

-Impuesto de Matricula

41. ¿Qué entiende por impuestos de matrícula, aplica la empresa este impuesto y cuál es su alícuota?

-Impuesto sobre Ingresos

- 42. ¿Qué entiende por IMI?
- 43. ¿Aplica el IMI dentro de la empresa, cuál es su procedimiento?

-Impuestos sobre bienes inmuebles

44. ¿Qué entiende por IBI y se aplica en la entidad?

-Tasas y Contribuciones especiales

45. ¿Qué son tasas y Contribuciones especiales y cuáles aplica la empresa?

Tasas por servicios y aprovechamiento

46. ¿Qué son tasas por servicios y aprovechamiento las aplica la empresa?

-Impuestos Indirectos

-Impuesto al Valor Agregado

47. ¿Cómo define usted el impuesto al valor agregado, la empresa aplica este impuesto?

-Sujeto al impuesto

48. ¿Qué entiende por sujeto al impuesto de valor agregado y que tipo de sujeto es la empresa?

-Base imponible

49. ¿Cuál es la base imponible del impuesto al valor agregado dentro de la empresa?

-Alícuota

50. ¿Cuál es la alícuota del impuesto al valor agregado y de qué manera se aplica en la empresa?

Importaciones o internaciones de bienes

- 51. ¿Qué entiende por importación de bienes, Inversiones ARS S.A.?
- -Impuesto selectivo al consumo
- 52. ¿Qué entiende por ISC y la empresa aplica este impuesto?
 - -Sujeto al Impuesto
- 53. ¿La entidad es sujeta del Impuesto Selectivo al consumo?
 - -Derechos Arancelarios a la Importación
- 54. ¿Qué entiende por Derechos Arancelarios a la Importación y aplica la empresa este impuesto?
 - -Base Imponible
- 55. ¿Cuál es la base imponible de este impuesto?
 - -Contribuciones especiales
 - -Seguro social

-Régimen de afiliación Facultativo Integral

56. ¿La empresa aplica el régimen de afiliación facultativo integral?

-Régimen de afiliación Integral

- 57. ¿La empresa aplica el régimen de afiliación integral?
 - -Régimen de afiliación IVM-RP
- 58. ¿La empresa aplica el régimen de afiliación IVM-RP?
 - -Régimen de afiliación Facultativo IVM
- 59. ¿La empresa aplica el régimen de afiliación Facultativo IVM?
 - -Régimen de afiliación Facultativo de Salud
- 60. ¿La empresa aplica el régimen de afiliación Facultativo de salud?
 - -Cuota Patronal y Laboral
- 61. ¿Cuál es la cuota patronal y laboral para cada uno de los regímenes de afiliación?

-Aportes al INATEC

- Definición
- 62. ¿Qué es el aporte al INATEC y cuál es su tasa, aplica la entidad este pago?

-Procedimientos contables

- Definición
- 63. ¿Qué entiende por procedimientos contables, cuales aplica la empresa? **Documentos soportes**
- 64. ¿Qué entiende por documentos soportes y cuáles son los de utilización en el registro de los impuestos?
 - Aplicación, Registro y pago de impuestos
 - Aplicación, Registro y pago del Impuesto sobre la renta
- 65. ¿Cómo es el proceso de registro y pago del IR?
- Aplicación, Registro y pago de los Impuestos Municipales
- 66. ¿Cómo es el proceso de registro y pago de los impuestos municipales?
- Aplicación, Registro y pago del Impuesto al valor agregado
- 67. ¿Cómo es el proceso de registro y pago del IVA?
- Aplicación, Registro y pago del Impuesto selectivo al consumo
- 68. ¿Cómo es el proceso de registro y pago del ISC?
- Aplicación, Registro y pago del Derechos arancelarios a la importación
- 69. ¿Cómo es el proceso del DAI?
- Aplicación, Registro y pago de contribuciones especiales
- 70. ¿Cómo es el proceso de las contribuciones especiales?
- Valoración de Registro, Aplicación y Pago
- 71. ¿Cómo valora el proceso de registro, aplicación y pago de los tributos dentro de la empresa?



Inversiones ARS S.A. Guía de Observación

Guía de observación para evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos de la Empresa Inversiones ARS S.A. de la ciudad de Managua en el período 2019.

Objetivo: Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones ARS S.A. del departamento de Managua, en el período fiscal 2019.

Departamento donde se aplica: Administración y Contabilidad.

	. ,	
Fecha de observac	ion:	
recha de obseivac	.1() 1	

No.	Procedimiento / Indicador observado	Cui	mplim	iento	Comentarios
		Si	No	N/A	
1.	Acta de constitución los antecedentes y el giro de la				
	empresa				
2.	Misión y visión de la empresa				
3.	Tipo de sistema contable que aplica la empresa				
4.	Elementos del sistema contable están presentes en la				
	empresa: organigrama, catalogo, manual de funciones e				
	instructivo de cuenta				
5.	Determinación del IR anual, Pago mínimo definitivo,				
	retención en la fuente.				
6.	Aplicación de Impuestos Municipales: Impuesto de				
	Matricula, Impuesto Sobre Ingresos, IBI.				
7.	Aplicación de tasas por servicios y aprovechamiento				
8.	Contribuyente del seguro social, régimen de afiliación,				
	cuota patronal y laboral.				
9.	Aplicación del Impuesto Al Valor Agregado				_
10.	Aplicación del DAI				

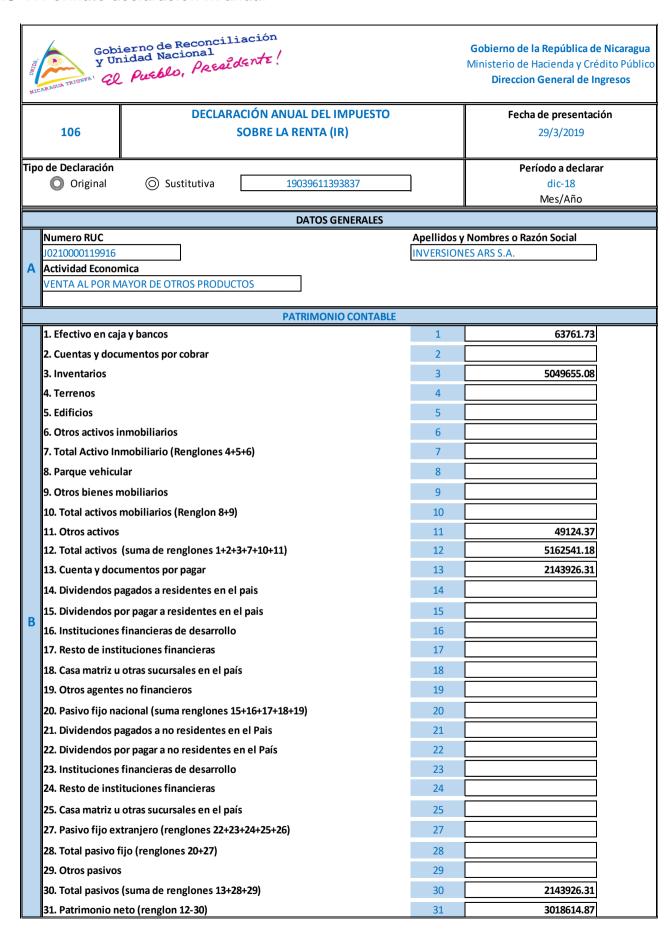
11.	Tipos de documentos soportes que se utilizan en el registro de los impuestos		
12.	Procedimiento de registro de los impuestos		
13.	proceso de registro y pago del Impuesto sobre la Renta, impuestos municipales, impuesto al valor agregado, derechos arancelarios a la importación y contribuciones especiales.		

ANEXO IV: Formato de Declaración Mensual

UNIDA	Gok y U	nierno de Reconcil nidad Nacional O <i>Pueblo, Presi</i>	iación dente!		Gobierno de la República de Nicaragua Vinisterio de Hacienda y Crédito Públic Direccion General de Ingresos
	124	DECLARA	ACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS		Fecha de presentación 4/10/2019
Tipo	de Declaración Original	Sustitutiva	2019964011788		Período a declarar sep-19 Mes/Año
			DATOS GENERALES		
A	Apellidos y Nor INVERSIONES A	nbres o Razón Social RS S.A.			RUC J0210000119916
			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		
	1. Ingresos Grav	rados del Mes (alicuota 1	5%)	1	138974.81
	2. Ingresos del 1	nes por distribución de e	nergía eléctrica subsidiada (7%)	2	
	3. Ingresos del 1	mes por exportaciones de	bienes tangibles	3	
	4. Ingresos del 1	nes por exportaciones de	bienes y servicios intangibles	4	
	5. Ingresos del 1	nes por operaciones exer	ntas	5	
	6. ingresos del 1	mes por operaciones exor	neradas	6	
В	7. Débito fiscal			7	20846.22
	8. Total creditos	fiscales del mes		8	518.29
	9. Retenciones	por instituciones financie	ras (afiliacion de tarjetas crédito/débito)	9	
	10. Pagos al imp	uesto y otros Acreditami	entos del mes	10	
	11. Saldo a favo	r del mes anterior		11	38695.54
	12. Total deduc	ciones		12	39213.83
	13. Saldo a Paga	r o saldo a favor		13	

	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)			
	14. Debito por enajenación de productos derivados del petroleo	14		
	15. Debito por enajenación de azucar	15		
	16. Debito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16		
	17. Debito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17		
	18. Debito por enajenacón de bienes importados de la indutria fiscal	18		
С	19. Debito de ISC - IMI para empresas generadoras de energia electrica	19		
	20. Debito de ISC - IMI para empresas distribuidoras de energia electrica	20		
	21. Impuestos exonerados	21		
	22. Debito fiscal	22		
	23. Creditos fiscales del mes	23		
	24. Saldo a favor del mes anterior	24		
	25. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	25		
	ANTICIPO Y/O PMDM			
	28. Ingresos brutos del mes	28	138974.81	
	29. Ingresos por comision o margen de comercializacion	29		
	30. Utilidades del mes	30		
	31. Debito fiscal	31	1389.75	
	32. Saldo a favor del mes anterior	32		
D	33. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	33		
	34. Retenciones del mes	34	557.92	
	35. Credito tributario del mes (1.5%)	35		
	36. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	36		
	37. Total deducciones	37	557.92	
		0.		
	38. saldo a pagar o saldo a favor	38	831.83	
	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	38		
	RETENCIONES IR EN LA FUENTE 39. Retenciones por renta de trabajo	38		
	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	38 39 40		
	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas	38		
	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	38 39 40		
	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente	39 40 41		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas	39 40 41 42		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente	39 40 41 42 43		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas	39 40 41 42 43 44 45		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	38 39 40 41 42 43 44 45		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	38 39 40 41 42 43 44 45		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego 50. Cantidad mese de juego	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50		
	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego 50. Cantidad mese de juego 51. Impuesto de mesas de juego	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51		
E	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego 50. Cantidad mese de juego 51. Impuesto de mesas de juego 53. Debito fiscal	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52		
	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego 50. Cantidad mese de juego 51. Impuesto de mesas de juego	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51		
	39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego 50. Cantidad mese de juego 51. Impuesto de mesas de juego 53. Debito fiscal	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54		
	RETENCIONES IR EN LA FUENTE 39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego 50. Cantidad mese de juego 51. Impuesto de mesas de juego 53. Debito fiscal 54. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53		
F	RETENCIONES IR EN LA FUENTE 39. Retenciones por renta de trabajo 40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras 41. Retenciones de rentas de actvidades economicas 42. Retenciones definitivas 43. Debito retenciones IR en la fuente 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo 45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito 46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras) 47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones definitivas 48. total Saldo a Pagar CASINO 49. Cantidad maquinas de juego 50. Cantidad mese de juego 51. Impuesto de mesas de juego 53. Debito fiscal 54. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito) 55. Retenciones del mes	38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54		

ANEXO V: Formato declaración IR anual



CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDA		
43. Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios 44. Ingresos por venta de bienes (sector industrial)	43	1125320.35
45. Ingresos por venta de bienes (sector industrial)	45	
46. Ingresos por comisiones	46	
47. Ingresoso agropecuarios	47	
48. Ingresos de instituciones financieras	48	
49. Ingresos por Titulos valores	49	
50. Ingresos por telecomunicaciones	50	
51. Ingresos por servicios profesionales de personas juridicas		
52. Ingresos por servicios profesionales de personas naturales	52	
53. Ingresos por otros oficios	53	
54. Ingresos por alquiler o arrendamiento	54	
55. Otros ingresos	55	
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
57. Rentas de capital y ganancias y perdidas de capital	57	
58. Ingresos gravados con retenciones definitivas personas residentes en el pais	58	
59. Ingresos gravados con retenciones definitivas personas no residentes en el	56	
pais	59	
60. Total ingresos gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	
61. Ingresos por tarjetas de credito/debito	61	
62. Ingresos no gravables	62	
63. Total renta bruta gravable	63	1125320.35
64. Costos de venta de bienes y prestación de servicios	64	390294.76
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
66. Costo agropecuario por compras extranjeras	66	
67. Total costos agropecuarios (renglon 65+66)	67	
68. Gastos de ventas	68	10683.25
69. Gastos de administración	69	
70. Gastos por servicios profesionales, tecnicos y otros oficios	70	
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	485871.32
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	91767.45
73. Gasto por depreciacion de activos fijos	73	
74. Gastos por financiamiento nacional	74	
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
78. Total gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	
79. Costos y gastos por rentas de capital y ganancias y perdida de capital	79	
80. Gastos por inversion en plantaciones forestales	80	
81. Otros gastos de operaciones	81	
82. Deduccion proporcional	82	
83. Total Costos y gastos deducibles (renglones	- 52	
64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	978616.78
84. Deducciones extraordinarias	84	
85. Gastos no deducibles	85	
86. Total deducciones (renglon 83-84)	86	978616.18
87. Renta neta gravable (rengion 63-86)	87	146703.57

	CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECO	NOMICAS	
	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	22005.54
	89. Pago minimo definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	11253.2
	90. Pago minimo definitivo de casino y juego de azar	90	
	91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	22005.54
_	92. Retención definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
Ε	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios		
	(1.5%)	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	95. Total retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon		
	92+93+94)	95	
	LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA DE ACTIVIDA	DES ECONO	MICAS
	96. Pagos de anticipos mensuales IR	96	
	97. Pago de anticipos mensuales de PMD	97	10417.82
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juego	98	
	99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	10417.82
	100. Retenciones en la fuente que le hubieran efectuado	100	835.40
	101. Retenciones por afiliacion de tarjeta de credito	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de capital y ganancias y perdidas de capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	835.40
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
	107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105+106)	107	
F	108. Credito Tributario (1.5% incentivo a la exportacion)	108	
	109. Creditos por combustible (exportadores Ley 382)	109	
	110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Credito fiscal por Ley del INVUR (Ley de la vivienda de interes social)	111	
	112. Creditos autorizados por la DGI	112	
	113. Total creditos aplicados directamente al IR Anual (renglones	113	
	115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	
	116. Debito por traslado de saldo a favor de anticipo al siguiente periodo	116	
	117. Saldo a pagar (si el renglon 91+116-114-115>0;ó, si el renglon 91+116-95- 114-115>0)	117	10752.32
	118. Saldo a favor (si el renglon 91+116-99-104-115<0;ó, si el renglon 91+116-95- 99-104-115<0)	118	
	119. Credito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	

ANEXO VI: Panilla de Ingresos

Concepto	 Valor de Ingresos mensuales Utilidades mensuales Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego 		
Base Imponible para determinar el IVA	mesas de juego		
Ingresos Gravados (15 %)	138,974.81		
Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica Subsidiada (tasa 7%)			
Ingresos por exportación de Bienes Tangibles			
Ingresos por Exportación de Bienes Intangibles			
Ingresos del Mes Exentos			
Ingresos del Mes Exonerados			
Base Imponible para determinar ISC			
Ingresos por Enajenación de Productos Derivados del petróleo			
Ingresos por Enajenación de Azúcar			
Ingreso por Enajenación de bienes de la Industria Fiscal			
Ingresos por Enajenación de Otros Bienes de Fabricación Nacional Gravados con el ISC			
Ingresos por Enajenación de Bienes Importados de la Industria Fiscal			
Ingresos por Exportación de Bienes Gravados con el ISC (Tasa 0%)			
Base gravable de ISC-IMI para Empresas Generadoras de Energía Eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica			
Ingresos por Operaciones Exoneradas			
Base Imponible para determinar PMD o Anticipo	138,974.81		
Ingresos brutos del mes			
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			
Base Imponible para determinar impuesto Casino			
Total máquinas de juegos			
Cantidad de mesas de juego			
Sucursales	Factura Inicial	Factura final	
	60798	90895 -	

ANEXO VII: Factura



TEX-MILL

SIEMPRE ACTUAL Y A LA MODA INVERSIONES ARS, S.A

FACTURA

CONTADO CREDITO



Dir: De donde fue cine de ciudad Jardín 150 vrs. Abajo

Teléfono 2248-1790 - email: texmil@importadora.com

RUC N° J00210000119916

N° 72398

Fecha:	2-jul-19		
1			
Cliente:	Sofía Luquez		
RUC:			
CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
9Unidades	Lona		629.09
		Sub Total C\$	626.09
	ialidad en Puntos,	Impuesto	93.91
Licras	y Algodones,	TOTAL C\$	720

 $Impreso\ en\ Iic.\ El\ Reconocimiento\ Ruc: 0011707600068x\ AMP/2/0037/04-2018\ 508\ 501\ (3)\ N^{\circ}70,001\ el\ 72,500-11/2018\ AMP/2/0037/04-2018\ AMP/$

ANEXO VIII: Formato de retención en la fuente

		INGRESOS BRUTOS	VALOR	VALOR FONDO					ALÍCUOTA	
	NOMBRE Y APELLIDOS Ó	MENSUALE	COTIZACIÓN	PENSIONES	NÚMERO DE	FECHA DE	BASE	VALOR	DE	CÓDIGO DE
No RUC	RAZÓN SOCIAL	S	INSS	AHORRO	DOCUMENTO	DOCUMENTO	IMPONIBLE	RETENIDO	RETENCIÓN	RETENCIÓN
00117070006	Litorafia El Renacimiento	C\$1,450.00			0013	26/7/2019	C\$1,450.00	C\$29.00	2	22

ANEXO IX: Formato de retención a INVERSIONES, ARS S.A por compra de bienes

Importaciones S.A. Calidad, Higiene y Seguridad	Dirección: Banpro Altamira Managua, Nicarag	portaciones , S.A a 1c. al sur, Casa #216 Tel: 2278-5691 gua RUC N°J0310000117662 CIA DE RETENCIÓN
FECHA : 30/09/19		N°4558
RETENIDO A : INVERSION	ES ARS, S.A	
N° Ruc : J0210000119916		N° Cedula:
SOBRE EL MONTO DE: 6,	434.78	
LA CANTIDAD DE: 128.7	0	
CORRESPONDIENTE AL (2	. %)	RETENCION EN LA FUENTE
EN CONCEPTO DE : Compra	Lanillas 200 Yardas	/
FACTURA Y/O RECJBO: F	ACT #72702	/ .
Slave		effet
Firma del Retendio		Firma del Retenedor
Lit. Ber	rios Ruc: 0010702450015s AIMP/4/0138/07-2	2017 O.T. 6025/08-2017-ACF/2/7563 20 B. # 3,601 al 4,600 E-08/17

INVERSION	ONES ARS, S.A					
ARS, S.A Dirección: Ciudad Jardín C-32 Tel: 2248-1790 Managua, Nicaragua RUC N°J0210000119916						
FECHA : 26/07/19	N°0013					
Cliente: Litografía el reconocimiento						
Ruc : 0011707600068x	Cedula:					
Concepto de pago: Cancelación de Factura #8062	Tasa de Retención: 2%					
Valor : C\$ 1,450,00 , /	Monto Retenido : C\$ 29.00					
() free row	Silva					
Firma del Retendio	Firma del Retenedor					
Impreso en lic. El Reconocimiento Ruc:0011707600	068x AMP/2/0037/04-2018 508 501 (3) N°70,001 el 72,500					



ANEXO XI: Formato de Inscripción al INSS

INSS			N DE BENE		AD SOCIAL (A)	
DATOS DEL ASEGURADO		2) No pe (CÉDULA DE IDEN	TIDAD []	ппп	
1) N35			RESIDENCIA	TIONS I		
		0, 110. 22		L		
4) Nombre del Asegurado	PRIMER NO	MBRE	SEGUNDO NOM	BRE PRIMER	APELLIDO SE	GUNDO APELLIDO
DATOS DEL BENEFICIARIO	(A)					
5) NSS		6) No. DE (CÉDULA DE IDEN	TIDAD		
		7) No. DE I	RESIDENCIA			
8) Nombre del Beneficial	PIO(A)					
O, HOMBRE DEL BENEFICIAL		Nombre	SEGUNDO NO	MBRE PRIM	ER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
9) FECHA Y LUGAR DE NAGIM	IENTO DÍA	MES AÑO	MUNICIP	10 Dt	PARTAMENTO	País de Origen
D) I ZONA I LOGAR DE NAGIM						
10) ESTADO CIVIL 11) SEXO	12) NOMB	RE DEL PADI	RE			
	13) NOMB	RE DE LA MA	DRE			
s C F M	Street, Street			-		
14) PARENTESCO: ESPO	50(A) C	OMPAÑERO ((A) OUH (A)	MADRE	PADRE OTR	0:
15) LUGAR Y FECHA DE MAT	RIMONIO (DD	MM/AAAA)	6) Años de Co	NVIVENCIA 17	ESTATUS:	_
					ACTIVO E	ESTUDIANTE
					INACTIVO	DISCAPACITADO
18) DIRECCIÓN EXACTA:						
19) DEPARTAMENTO:		20	MUNICIPIO		21)País	
					To a second second	
_ 22) DATOS REGISTRALES						
CERTIFICADO/ACTA	No.	Том	POLIO	AÑO	AÑO/INSCRIPCIÓN	REGISTRO CIVIL
MATRIMONIO						
DIVORCIO NACIMIENTO						
DEFUNCIÓN						
OTRO						
23) RESULTADO DEL ESTU	DIO SOCIAL:					
24) OBSERVACIONES:						
E-1, COSERTACIONES						
					*	
					- San Hanno	
25)	uses a second				26) SUCURSAL _	
LUGAR DÍA	N	1ES	AÑO			
				FOTOGRAFÍA DEL		
				BENEFICIARIO(A)		
27)				DENGTICIARIO(A)		

ANEXO XII: Formato de Factura del INSS



INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Factura Vigente

Registro Patronal:	RUC:	Referencia:					
Nombre o Razón Social	·						
Nómina		Periodo de Facturación:					
			Fecha de emisión:				
Delegación		Total a pagar por factura sin recargo:					
Departamento Municipio							
Distrito/zona Barrio/comarca		Fecha Limite de pago sin recargo:					
		Total a pagar por factura con recargo:					
Direccción:							
Secuencia:		Trabajadores:	RÉGIMEN:				
Concepto:	Monto:						
CUOTA LABORAL							
CUOTA PATRONAL							
NTERES			Firma del cajero				
SUB - TOTAL MULTAS			riiiid dei cajeio				
recargo							
TOTAL							

ANEXO XIII: Resultado de Selección en la aduana

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS REPUBLICA DE NICARAGUA

SIDUNEA WORLD

RESULTADO DE SELECTIVIDAD

Declaración:

2019

L 24787

Model IMP

Importador/Exportador:

J0210000119916

INVERSIONES ARS, S.A.

0610

Declarante:

J0310000143463

AGENCIA ADUANERA MEDINA SANDINO S.A

RESULTADO DE SELECTIVIDAD:

** VERDE ** NO REQUIERE REVISION

Hora y Fecha de Selectividad:

02/07/2019 14.35.18

Hora y Fecha de Impresión:

03/07/2019 08.29,27

Número de Recibo:

R 29492 MANY

Pais de Procedencia:

USD FOB:

10539.15

Localización de la mercancia:

6111-BOD-02

Aduana de Entrada/Salida:

0610 ADMON DE ADUANA MANAGUA

Examinador Asignado: Firma del encargado: